TOMO 106 — Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1932 — Núm. 7672

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio para la escuela de 1.er grado número 12 de Rocha (18 de Julio).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.—Número 402|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la escuela número 12 de 1.er grado de 18 de Julio, Departamento de Rocha;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señor Juan P. Uriarte por	$	15.354 13
Señor Leandro Rodríguez por	”	15.412 55
Señor Emilio Casella por	”	17.428 40
Señor Salvador Feola por	”	18.607 73
Señor Gregorio García por	”	19.476 26
Señor Domingo Seguessa por	”	24.811 85
Señor Lucio Lezama por	”	20.020 11

Resultando: Que el plan escolar de fecha 15 de Octubre de 1930, asigna la suma de $ 15.000.00 para la referida escuela;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Juan P. Uriarte por ser la más conveniente y al mismo tiempo solicita se autoricen las sumas de $ 1.200.00 para atender los sueldos del Sobrestante y $ 800.00 para solventar los gastos de inspección de las obras;

Resultando: Que observado por el Consejo de Enseñanza el plazo de terminación de los trabajos, como así también el monto de la partida para inspecciones, la Dirección de Arquitectura expresa que el plazo de doce meses para la terminación de las obras se estableció teniendo en cuenta el lugar de la obra, que dista cerca de doscientos kilómetros de la ciudad de Rocha, de donde deben llevarse los materiales por caminos casi intransitables en el invierno, y que en lo que respecta a la suma fijada para gastos de inspección expresa que un auto cobra en tiempos normales un peso cincuenta centésimos por cada cinco kilómetros de recorrido;

Resultando: Que de la suma asignada a estas obras, o sea $ 15.000.00, debe deducirse $ 500.00, por concepto del terreno adquirido oportunamente para asiento del edificio, quedando solamente disponible a tal fin $ 14.499.85 para atender la propuesta en vista, gastos de Sobrestante e inspección, que forman un total de $ 17.354.13, por lo que habría que autorizarse la cantidad de $ 2.854.28;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que se trata de una obra de urgente necesidad y que en esta fecha dispone de una caución autorizada por este Consejo, para atender el pago total de estas obras, y propone la forma en que ha de imputarse la suma que falta para cubrirlas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta presentada por el señor Juan F. Uriarte, que se compromete a realizar la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 12 del pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha, por la suma de quince mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con trece centésimos ($ 15.354.13), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.354.13, importe de la propuesta a aceptarse y las cantidades de $ 1.200 y $ 800.00 para atender los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección, respectivamente, debiendo imputar estas sumas en la siguiente forma: $ 14.499.85 a la partida de pesos 15.000.00 asignada por el plan respectivo, para esta escuela; $ 2.151.13 al saldo final de lo votado para la construcción de un local escolar en Aceguá a $ 703.15 a la partida que se destinaba para el edificio para la escuela número 2 de la ciudad de Dolores, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, número 8012, sobre edificación escolar, debiendo anotar estas imputaciones a las respectivas partidas de los locales escolares de Aceguá y ciudad de Dolores.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Véanse en las dos últimas páginas las últimas cotizaciones de la Bolsa de Comercio

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se adjuntan observaciones a un proyecto sobre versión de sumas retenidas de un porcentaje de utilidades por la Administración Nacional del Puerto.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.—Número 8091|931.

A la Asamblea General:

Con fecha 5 de Enero próximo pasado, el Consejo Nacional de Administración, presentó un proyecto de ley, por el cual se proponía que las sumas retenidas por la Administración Nacional del Puerto, hasta el 31 de Diciembre de 1931, por concepto del 10 % de utilidades fueran vertidas en Rentas Generales en vez de entregarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Con posterioridad a esa fecha, la Administración Nacional del Puerto ha remitido al Ministerio de Hacienda una exposición, en la que formula algunas observaciones a la iniciativa de la referencia, cuya nota se adjunta para conocimiento de esa Asamblea General, a la que fueron remitidos oportunamente los antecedentes respectivos.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se modifica una disposición relativa a la presentación de declaraciones escritas de bienes y rentas por parte de los interesados en altas jubilaciones y pensiones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1932.—Número 8042|931.

Vista la ley de 20 de Octubre último que fijó el máximo de las jubilaciones y pensiones en las sumas de $ 6.000.00 y $ 3.600.00 anuales, respectivamente, exceptuando en dicho beneficio a los que posean bienes de fortuna equivalentes a una renta mayor de $ 2.400.00 anuales;

Atento a que el decreto de 27 de Octubre de 1931, reglamentario de dicha ley, estableció en su artículo 2.° que los interesados debían presentar un estado de sus bienes y rentas de los mismos y detallar, con indicación de su monto mensual, cualquier otro recurso o entrada que tuvieran y siendo conveniente armonizar los términos de dicho decreto con lo establecido en la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.° del decreto de 27 de Octubre de 1931, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.° Conjuntamente con la justificación de que trata el artículo precedente, los interesados presentarán también una declaración escrita, bajo juramento, de hallarse en las condiciones requeridas por el artículo 3.° de la ley adjuntando un estado de sus bienes y rentas de los mismos si los poseyeran"

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a don Luis R. Sierra Gil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 8410|931.

Vista la gestión del señor Gustavo Sierra Gil, en nombre y representación del señor Luis R. Sierra Gil, solicita pensión en su calidad de hijo interdicto del señor Juan P. Sierra, cuya pensión disfrutaba en común con su señora madre doña Reina Gil de Sierra, fallecida el día 7 de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Luis R. Sierra Gil con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.09.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Laura Duce de Cosini e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 7244|931.

Vista la gestión de la señora Ana Laura Duce de Cosini y la señorita Narcisa María Ernesta Cosini a efecto de que se les otorgue pensión como viuda é hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Manuel Cosini, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Junio de 1930, contando con 19 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Laura Duce de Cosini y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 345.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Adela Roura de Galeano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 8337|931.

Vista la gestión de la señora Adela Roura de Galeano a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Guardalibros de los Hoteles y Casinos Municipales don Juan Galeano, fallecido el día 15 de Setiembre de 1931, contando con 11 años y 5 meses de servicios amparados a la Caja Civil y 10 años, 2 meses y 21 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adela Roura de Galeano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 397.40.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 92.58, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña María Inés Rabuñales Alcoba de García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 3774|930.

Vista la gestión de la señora María Inés Rabuñales Alcoba de García a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don David Rabuñales, que prestó servicios hasta el mes de Diciembre de 1910, por espacio de 4 años, 9 meses y 20 días y falleció el día 26 de Agosto de 1925, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia, la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Inés Rabuñales Alcoba de García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 27 de Octubre de 1926, o sea con 4 años de anterioridad a la fecha de presentación (Octubre 27 de 1930).
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Esther Méndez y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 7605|931.

Vista la gestión de la señorita María Esther Méndez y los menores Sara e Irma Méndez a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Cerro Largo don Aquino Méndez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Octubre de 1924, contando con 10 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Esther Méndez y los menores Sara e Irma Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 73.11, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925, será elevada de acuerdo con la ley de ese día a la suma de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica pensión a doña María Mainero de Rufalo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 3251|929.

Vista la gestión de la señora María Mainero de Rufalo a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 22 de Junio de 1916, teniéndosele en cuenta para ello las diferencias de sueldos percibidos por el causante don Rogelio Rufalo entre los cargos de Oficial 1.º y Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que esas diferencias están comprendidas en el período de los últimos 5 años de los sueldos que percibió el causante y, por lo tanto, le dan derecho a la interesada a la reforma que solicita;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Julio de 1916, declarando que la señora María Mainero de Rufalo tiene dereco a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 1.124.70, la que será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica pensión a doña Encarnación Magdalena Centurión

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 983|930.

Vista la gestión de la señora Encarnación Magdalena Centurión a efecto de que se le permita disfrutar la pensión graciable que le fué acordada por ley de 1.º de Agosto de 1918;
Resultando: Que por dicha ley la interesada disfrutaba de una asignación anual de $ 300.00, la que quedó sin efecto por resolución de 15 de Julio de 1930 de este Ministerio, por habérsele otorgado, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, una pensión de $ 600.00 anuales como hija del servidor de la Independencia don Lorenzo Centurión;
Resultando: Que atento a lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931 a dicha señora le corresponde una asignación menor que la fijada por la ley de 1.º de Agosto de 1918;
Considerando: Que no habiendo renunciado al beneficio de esta última ley citada, y por lo manifestado en el resultando anterior, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución de 15 de Julio de 1930, por la que se concedió pensión a doña Encarnación Magdalena Centurión.
2.º Declarar que dicha señora tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 1.º de Agosto de 1918, una asignación anual de $ 300.00, la que será liquidada desde el día de la ley de 20 de Octubre de 1931, como se indica en el precedente informe.
Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se niega pensión a doña Andrea Rosa Páez de Labandeira y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 4399|930.

Vista la gestión iniciada por las señoras Andrea Rosa Páez de Labandeira, Eufemia Páez de Mercadal y Elvira Páez de Anaya a efecto de que de acuerdo con las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia Nacional don José Páez;
Resultando: Que de lo informado a fojas 9 vuelta por la Contaduría General y el Estado Mayor del Ejército a fojas 11, no está probado que don José Páez haya prestado servicios dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley;
Considerando: Que por tal circunstancia, no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega pensión a doña Benigán Pérez de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 5490|931.

Vista esta gestión iniciada por la señora Benigán Pérez de López a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Antonio Pérez, que prestó servicios dentro del período a que se refiere la mencionada ley;

Considerando: Que según lo establecido en la expresada ley y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, en lo que respecta a la carencia de recursos, no corresponde el otorgamiento de la pensión que gestiona la recurrente, porque percibe del Gobierno Argentino una pensión mensual de $ 100.00 nacionales, como así lo declara a fojas 12 vuelta de estos antecedentes;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega pensión a doña Rosa Barrera de Amuedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 3058|930.

Vista la gestión de doña Rosa Barrera de Amuedo a fin de que se le conceda la pensión que fija la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del ex servidor de la Independencia don Jacinto Barrera;

Atento a que de la información producida en estos antecedentes por la Inspección General de Hacienda, no resulta que la penticionaria se encuentre amparada por las disposiciones de la mencionada ley y de su reglamentación de 18 de Marzo de 1930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Rosa Barrera de Amuedo no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega pensión a la señorita Aurora Argelia Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 1490|930.

Vista esta gestión inciada por la señorita Aurora Argelia Pérez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional Coronel don Juan Pablo Pérez;

Considerando: Que por la partida de nacimiento agregada se comprueba que la peticionaria no tiene la edad requerida por la ley de 20 de Octubre de 1931, para que se le conceda la pensión gestionada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Mensaje. Se solicita pronto despacho de un proyecto de ley sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.

A la Asamblea General:

Con fecha 15 de Mayo de 1931, el Consejo Nacional de Administración remitió al Parlamento un proyecto de ley, por el cual se le autoriza para hacer preparar el proyecto de ejecución y financiación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, por intermedio de la Comisión Nacional de Ingenieros y el Técnico Especialista, quienes, de acuerdo con la ley de 16 de Octubre de 1928, tuvieron a su cargo la realización de los estudios de esa obra.

Es necesario rememorar a la Asamblea General los múltiples beneficios que esa obra reportará a la locomoción nacional, muy especialmente en los actuales momentos en que los Poderes Públicos están empeñados en fomentar la industrialización de nuestra producción, por todo lo cual el Consejo Nacional de Administración se permite encarecer un rápido pronunciamiento al respecto.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.** — V. BENAVIDES.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Mensaje. Se solicita autorización para construir una carretera de Villa del Tala al Paso de Barrancas del río Santa Lucía, en sustitución de la de Vejigas a Barrancas.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía) dispone la construcción de una carretera que partiendo de la Villa del Tala llega hasta Fray Marcos.

Además se establece que desde el puente sobre el arroyo Vejigas se construya un ramal de carretera hasta el Paso de Barrancas del río Santa Lucía, donde la misma ley dispone la construcción de un puente que ya está proyectado.

Ahora bien: ya al estudiarse en el Parlamento la ley de 1928, se juzgaba por el Consejo Nacional de Administración que este ramal debía partir del Tala y no del puente sobre el arroyo Vejigas, por cuanto de no hacerse así quedaría sin medios de comunicación una rica y cultivada zona que se extiende al Este de la Villa del Tala. Es cierto que el trazado del Tala a Barrancas alarga en siete y medio kilómetros, aproximadamente, el recorrido pero este alargamiento reducido estaría ampliamente compensado por los intereses públicos que con él se servirían.

Es en mérito de lo expuesto que el Consejo Nacional de Administración eleva a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, rogándole quiera prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En sustitución de la carretera de Vejigas a Barrancas que se autoriza por el artículo 23 de la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía, se construirá otra que partiendo de la Villa del Tala llegará hasta el puente a construirse en el Paso de Barrancas del río Santa Lucía, pudiendo invertirse en la construcción de esa carretera y el puente sobre el arroyo Vejigas la suma $ 300.000.00.

Art. 2.° Comuníquese.

V. BENAVIDES.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Febrero 26 de 1932

La Comisión especial encargada de dictaminar la distribución de los puestos en las Comisiones permanentes presenta su dictamen.

—Repártase.

El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 3 de Febrero de 1932.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Escribiente de la 2.a sección de Lavalleja, don Homero L. Britos, por apropiación de una suma de dinero, resolviéndose, en mérito a las resultancias de la misma, separar de su cargo al citado funcionario y apercibir severamente al Comisario y Subcomisario de la mencionada seccional don Eugenio Ferrario Porta y Angel M. Barrios.

2—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en el mes de Diciembre próximo pasado.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la apertura de los Tribunales y Juzgados de la República.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, vajilla destinada a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

6—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres, Francisco Javier a la 1.a sección urbana.

7—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Simón M. Sosa a la 8.a sección.

8—Se resuelve dejar sin efecto la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Paysandú para adquirir en la barraca de Pedro Harguindeguy el material necesario para la reparación de los alambrados de la comisaría de la 6.a sección rural y que la Jefatura recabe nuevas propuestas privadas.

9—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Carlos María Silva Vila.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 125.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para gastos de inspección de las chacras policiales.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en su presupuesto la suma de $ 43.25, importe de quince días de sueldo retenidos al Subcomisario Donato Mannise por Noviembre del año pasado.

12—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al personal policial de la 1.a sección rural del Departamento de Cerro Largo por denuncia de Pilar Villanueva y otros, imputando a los citados funcionarios abuso de autoridad y malos tratos para con los denunciantes, resolviéndose desestimar dicha denuncia.

13—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 1.a sección de Artigas Teófilo F. Ramos.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de cien pesos en concepto de reintegro de la suma entregada al Teniente Coronel Teodoro Schinca para atender los gastos de una comisión al Salto.

15—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Florida la suma de $ 42.87, importe de 17 días de sueldo adeudados al señor Isaac S. Lacuesta.

16—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Diciembre próximo pasado y autorizar a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de $ 116.96 en la renovación de las instalaciones de luz eléctrica de la Cárcel.

17—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 15.90 por materiales adquiridos para la reparación de la línea telefónica de Coronilla a Aiguá.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 85.00 en concepto de reintegro de la suma entregada al Teniente Coronel Teodoro Schinca para gastos de una comisión a San José.

19—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Comisario de la 8.a sección de Canelones don Leonidas Zeballos, resolviéndose separar de su cargo a dicho funcionario.

20—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Santiago Peragallo útiles ftográficos para las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

21—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 18.91 en concepto de los medios sueldos retenidos al guardia civil Leocadio González.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Lois y Cía. una docena de placas para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores en Diciembre último.

22—Se pasa a la Contaduría General te Ministerio para adquirir en la casa Lois y Cía. una docena de placas para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir hasta la suma de $ 6.00 mensuales en la adquisición de yerba, tabaco, etc., que distribuirá entre los presos que voluntariamente hagan limpieza en la Cárcel Central.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 72.00 en concepto de reintegro de la suma entregada al Comisario Juan Garderes para atender gastos de estada en esta Capital.

26—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección de Soriano don Bartolomé Surffiotto por denuncias del guardia civil telefonista Amadeo Chiecci, resolviéndose, en mérito a las resultancias de la misma separar de su cargo al Subcomisario Justino Troche y trasladar definitivamente por vía de sanción a la 9.a sección al Comisario Zuffiotto y a la 6.a sección por el mismo motivo al Escribiente Arcadio Mendoza.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la señora María G. de Mendoza, previa justificación del parentezco invocado, la suma de $ 78.89, importe de los sueldos que dejó de percibir el ex guardia civil Amalio Mendoza.

28—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 16.50, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Telmo Rodríguez Martínez.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para promover al cargo de Sargento al guardia civil Salome Marcos Puñales, y en reemplazo de éste, a la persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio mientras dure la licencia concedida al Sargento titular Mauro Techera.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 42.00, en concepto de reintegro de la suma entregada al Director de Sesiones de este Ministerio para atender los gastos que se le originaren en el desempeño de una comisión a Durazno.

31—Se resuelve dejar sin efecto la autorización acordada a la Secretaría de este Ministerio para mandar construir en la casa de José Fabricio un mueble para la Oficina Dactiloscópica de Florida y se autoriza a la Sección Inspectores para efectuar un nuevo pedido de precios.

32—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú la suma de $ 130.50 en concepto de reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil Buenaventura Godoy.

33—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Lavalleja en el sentido de que se le autorice para invertir la suma necesaria del rubro "Compra de inmuebles para la policía" en la pintura y blanqueo de varios locales policiales.

34—Se concede licencia con sueldo, al guardia civil de la policía de Rocha Pedro J. Moreno.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 60.00 en concepto de reintegro de la suma entregada al Comisario Félix Farina para atender gastos de una comisión a Salto.

36—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 550.82 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil Alejo L. Gancio.

37—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el doctor Oscar Cosco Montaldo contra el personal policial de la 7.a sección urbana de Colonia; resolviéndose suspender por el término de 10 días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la citada seccional don Catón Vera.

38—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 1.a sección urbana de Artigas, don Manuel Veira.

39—Resolución trasladando al Comisario de la 11.a sección rural de Cerro Largo Higinio Torres a la 6.a sección rural.

40—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo Egidio Ferreyra a la 11.a sección rural.

41—Resolución nombrando Comisario de la 7.a sección de Cerro Largo a don Concepción Costales.

42—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Treinta y Tres, don Luciano Brun, no es de las que dan mérito a la pérdida del retiro policial.

43—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 30.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix Farina para atender gastos de una comisión a Canelones.

44—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo la suma de $ 48.75 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al Comisario rural, don Vidalino Rodríguez.

45—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la policía volante de Cerro Largo, don Pedro J. Morales por denuncia del periódico "El Nacionalista", de la ciudad de Melo, resolviéndose privar de la mitad del sueldo correspondiente a dos meses a dicho funcionario y trasladarlo a otra seccional.

46—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Flores, Francisco González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por la suma de $ 37.72 destinada al pago de la cuenta de Angel y Américo Caorsi por forrajes suministraños en Mayo y Junio próximo pasados.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir hasta la suma de $ 600.00 en la compra, mediante licitación privada, de equinos para el servicio policial.

49—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Enero último

50—Se resuelve declarar que los Jefes de Policía están incluídos entre los funcionarios policiales a los que por decreto de 2 de Julio de 1924, les está prohibido tomar parte de comisiones populares, encargadas de levantar suscripciones o efectuar colectas.

51—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 50.50 en concepto de reintegro de la suma entregada al Comisario Luis B. Alvarez para atender los gastos de una comisión a Rocha.

52—Se resuelve suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al telefonista de la Dirección de Comunicaciones, don Raúl Fernández en mérito a irregularidades funcionales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

53—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Salto dé de alta nuevamente al ex Cabo de bomberos Manuel N. Quiñones, previa comprobación de que se halla atacado de tuberculosis con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 1.o de Julio 1931.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de $ 7.00 para atender el pago de la reparación de la red cloacal de la comisaría de la 1.a sección.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para contratar con don Justino Fernández en la suma de $ 50.00 la reparación y limpieza del pozo semisurgente de la comisaría de la 8.a sección.

56—Se resuelve separar de sus cargos al Comisario y Subcomisario de la 12a sección rural del Departamento de Cerro Largo, don Marcos S. González y Fermín Mujica y que la Jefatura de Policía amoneste severamente al suboficial Alfredo Mujica, en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída a las autoridades policiales de dicha seccional con motivo de la denuncia formulada por don Santiago Mestre López.

57—Se resuelve librar orden de pago a favor del Ministerio de Guerra y Marina por la suma de $ 1.000.00 en concepto de compensación por la ocupación por parte de la Jefatura de Policía de Soriano de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección y conocida por "Campo Militar número 8".

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para utilizar en comisión los servicios de dos guardias civiles en la chacra policial y para invertir mensualmente la suma de $ 6.00 en la provisión de un kilo de carne diario a cada uno.

59—Se dispone el pago de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Montevideo Rafael Gómez Fuentes mientras permaneció suspendido en el ejercicio de sus funciones por hallarse sometido a la justicia ordinaria.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a la persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio mientras dure la licencia concedida al titular Diego Escobar.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil mientras dure la licencia concedida por razones de enfermedad, al titular Dante Mauro, a la persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio en su oportunidad.

62—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 10.50 destinada al pago de la cuenta de Alejandro Castiglioni por servicio fúnebre prestado al suicida Isaías Prieto.

63—Se autoriza a los Agentes de la policía de Investigaciones Severo Paciel, Gregorio Galiazzi, Ramón Cedrés, Casiano Padrón, Raymundo Acuña y Miguel Giffone para aceptar la cantidad de pesos 30.00 con que ha resuelto obsequiarle la Administración del Ferrocarril Central.

64—Se manda librar orden de pago a favor del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada por la suma de $ 45.00 por concepto de la reproducción de 18 fotografías del General José Gervasio Artigas, con destino a ser colocadas en las dependencias de la Jefatura de Policía de Salto.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 20.00 en la reparación del piso del Despacho del señor Jefe de Policía.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a la persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio, mientras dure la licencia concedida al titular Cándido Silva.

67—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por la suma de $ 56.50, destinada al pago de los gastos originados en la manutención y traslado del personal que prestó servicio extraordinario de vigilancia.

68—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que faculta al Banco Hipotecario del Uruguay para hacer préstamos en efectivo, hasta el 25 % de su valor, en garantía de segunda hipoteca y con destino a la adquisición de fracciones de campo destinadas a la explotación agropecuarta.

69—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a la persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, mientras dure la licencia concedida al titular Felipe Silva.

71—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 56.80, destinada al pago de gastos originados durante los últimos comicios.

72—Se resuelve trasladar, en comisión, al Escribiente de la 1.ª sección rural de Flores, don Bibiano Eliso Melo a la 1.ª sección urbana.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para disponer de los servicios del Oficial Inspector de la 3.ª sección urbana Manuel J. Anadón y de los guardias civiles Doroteo Martínez y Manuel Angel Díaz como Auxiliares de la Contaduría.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 5.00 en las reparaciones que requiere el portón de la comisaría de la 2.ª sección urbana.

75—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 531.10, en concepto de reintegro de la suma invertida en la reparación del auto-extinguidor "Lancia" del Cuerpo de Bomberos.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 25.40 en la adquisición de arreos para dos monturas que utiliza el personal policial de la 2.ª sección urbana.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Juan V. Mendiondo

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 16.00 en la adquisición del alambre necesario para la reparación de los alambrados del potrero de la comisaría de la 8.ª sección.

79—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con don Domingo Lombrado en la suma de $ 34.38 el picado del cordón de la vereda correspondiente al frente del local ocupado por esa Jefatura.

80—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la información sumaria instruída por el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio a las autoridades policiales del Departamento de Soriano, por supuesta intervención en asuntos de carácter político.

81—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

82—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Enero próximo pasado.

83—Se resuelve suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario en comisión de la 13.ª sección de Montevideo, don Ignacio Aguirrezabala, con motivo de un procedimiento irregular a raíz de la detención de Francisco D. Menza.

84—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 13.ª sección de Lavalleja Carmelo Tierno, declarándose cesante al referido funcionario en mérito a las irregularidades funcionales comprobadas.

85—Decreto suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Jefe de Policía de Salto don Nicolás Balbela, encargándose del Despacho de la Jefatura al General Jaime F. Bravo.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Barraca Americana", Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Compañía)

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo—

Acciones a emitir	$	200.000 —
Caja	"	2.767 28
Deudores varios	"	672.169 13
Títulos y acciones	"	64.504 33
Propiedad, máquinas y útiles	"	157.774 82
Mercaderías	"	227.632 92
Obligaciones a cobrar .	"	115.203 33
	$	1:440.051 81

Pasivo—

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	189.154 37
Acreedores varios	"	650.897 44.
	$	1:440.051 81

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 6658.

"Barraca Americana", Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Compañía)

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Acciones a emitir	$	200.000 —
Caja	"	3.139 12
Deudores varios	"	546.773 95
Títulos y acciones	"	64.304 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	150.925 83
Mercaderías	"	424.688 31
Obligaciones a cobrar .	"	107.161 96
	$	1:496.993 55

Pasivo—

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar .	"	219.482 47
Acreedores varios	"	677.511 03
	$	1:496.993 55

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 6657.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Estado demostrativo del balance trimestral al 31 de Agosto de 1930

Debe—

Caja y Bancos	$	2.851 36
Mercaderías generales ...	"	12.862 84
Deudores varios	"	42.357 73
Muebles, útiles y herramientas	"	4.095 68
Cuentas varias deudoras.	"	30.946 42
	$	93.114 03

Haber—

Capital	$	30.000 —
Acreedores varios	"	478 03
Cuentas varias acreedoras	"	62.636 —
	$	93.114 03

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 6662.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

Debe—

Caja y Bancos	$	14.211 40
Muebles, útiles y herramientas	"	3.038 67
Mercaderías generales ..	"	9.263 97
Deudores varios	"	24.069 68
Cuentas varias deudores.	"	12.144 55
	$	62.728 27

Haber—

Capital	$	30.000 —
Acreedores varios	"	353 97
Cuentas varias acreedoras	"	32.374 30
	$	62.728 27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 6663.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Estado demostrativo del balance trimestral al 31 de Marzo de 1931

Debe—

Caja y Bancos	$	4.083 88
Mercaderías generales ...	"	8.980 27
Deudores varios	"	18.943 76
Muebles, útiles y herramientas	"	3.038 67
Cuentas varias deudoras.	"	17.889 52
	$	52.936 10

Haber—

Capital	$	30.000 —
Acreedores varios	"	303 93
Cuentas varias acreedoras	"	22.632 17
	$	52.936 10

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 6664.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Estado demostrativo del balance trimestral al 31 de Junio de 1931

Debe—

Caja y Bancos	$	3.163 69
Muebles, útiles y herramientas	"	3.045 87
Deudores varios	"	16.938 82
Mercaderías generales ..	"	8.545 62
Cuentas varias deudoras .	"	20.234 77
	$	51.928 77

Haber—

Capital	$	30.000 —
Acreedores varios	"	193 83
Cuentas varias acreedoras	"	21.734 94
	$	51.928 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 6665.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Estado demostrativo del balance trimestral al 30 de Setiembre de 1931

Debe—

Caja y Bancos	"	4.391 19
Muebles, útiles y herramientas	"	3.041 87
Deudores varios	"	17.741 63
Mercaderías generales ..	"	9.760 12
Cuentas varias deudoras.	"	23.084 15
	$	58.018 96

Debe—

Capital	$	30.000 —
Acreedores varios	"	138 68
Cuentas varias acreedoras	"	27.880 28
	$	58.018 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 6666.

Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Caja	$	462 01
The National City Bank.	"	8.556 45
Muebles, útiles y herramientas	"	5.602 82
Deudores varios	"	2.135 84
Documentos a cobrar ...	"	9.453 65
Stock mercaderías	"	10.211 87
Stock mesas	"	5.463 85
Stock papelería	"	1.495 20
	$	43.382 69

Haber—

Compañía Brunswick Sud Americana, S. A. Buenos Aires	$	38.483 80
Cuentas a pagar	"	2.042 —
Reserva por depreciación	"	2.769 45
Juan Santini	"	0 52
José Francesch	"	7 64
Gualberto Sagasti	"	79 28
	$	43.382 69

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 6667.

"La Internacional" Empresa Telefónica

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe

Inmuebles	$	30.000.00
Muebles y útiles	"	2.863.98
Deudores	"	522.86
Centro Artigas	"	105.69.
Centro Rivera	"	2.525.53
Centro Melo	"	2.175.46
Gastos generales	"	3.316.93
Gastos de explotación ..	"	1.124.98
Instalaciones	"	75.806.62
Nuevas instalaciones .	"	13.875.22
Rémulo Brunel	"	777.69
	$	133.094.96

Haber

Capital	$	100.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	4.943.21
Fondo de reserva	"	4.943.21
Ganancias y pérdidas ..	"	18.27
Cuentas a pagar	"	432.00
Banco Francés	"	19.089.97
Suscripciones	"	3.636.00
Comunicaciones	"	32.30
	$	133.094.96

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6750. — $ 5.20.

"La Internacional" Empresa Telefónica

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe

Inmuebles	$	30.000.00
Muebles y útiles	"	2.901.98
Deudores	"	429.00
Centro Artigas	"	95.42
Centro Rivera	"	1.948.64
Centro Melo	"	445.80
Gastos generales	"	8.035.50
Gastos de explotación ...	"	2.236.40
Instalaciones	"	75.822 07
Nuevas instalaciones	"	16.265.92
Rémulo Brunel	"	777.69
	$	138.958.42

Haber

Capital	$	100.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	4.943.21
Fondo de reserva	"	4.943.21
Ganancias y pérdidas ..	"	18.27
Cuentas a pagar	"	432.00
Banco Francés, Supervielle y Compañía.......	"	2.713.32
Suscripciones	"	9.836.41

Comunicaciones	"	72.00
Obligaciones a pagar	"	16.000.00
	$	138.958.42

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6751. — $ 5.20.

"La Internacional" Empresa Telefónica

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Debe

Inmuebles	$	30.000.00
Muebles y útiles	"	2.901.98
Deudores	"	410.00
Centro Artigas	"	111.06
Centro Rivera	"	1.877.87
Centro Melo	"	558.16
Gastos generales	"	11.671.26
Gastos de explotación	"	3.662.62
Instalaciones	"	76.029.61
Nuevas instalaciones	"	16.486.13
Rémulo Brunel	"	777.69
	$	144.486.38

Haber

Capital	$	100.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	4.943.21
Fondo de reserva	"	4.943.21
Ganancias y pérdidas	"	18.27
Cuentas a pagar	"	432.00
Banco Francés — Supervielle y Cía.	"	2.001.66
Suscripciones	"	16.045.33
Comunicaciones	"	102.70
Obligaciones a pagar	"	16.000.00
	$	144.486.38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6752. — $ 5.20.

"La Internacional" Empresa Telefónica

(Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Setiembre de 1931

Debe

Inmuebles	$	30.493.50
Muebles y útiles	"	3.102.68
Deudores	"	2.812.69
Centro Artigas	"	54.83
Centro Rivera	"	294.12
Centro Melo	"	394.55
Instalaciones	"	76.963.26
Nuevas instalaciones	"	26.272.61
Rémulo Brunel	"	1.169.19
	$	141.557.43

Haber

Capital	$	100.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	4.943.21
Fondo de reserva	"	4.943.21
Ganancias y pérdidas	"	8.699.78
Cuentas a pagar	"	1.137.92
Banco Francés — Supervielle y Cía.	"	2.133.31
Obligaciones a pagar	"	16.000.00
Beneficios en suspenso	"	3.700.00
	$	141.557.43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6753. — $ 4.40.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 24.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 46.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 14.

Montevideo, Febrero 23 de 1932.

La Dirección.

Dirección de Cementerios

Febrero 23 de 1932

Ventura Campos, español, 73 años, viudo, Y. Capdevila 210.

Yolanda Speranza, oriental, 17 años, soltera, Hocquart 2120.

José Montes de Oca, oriental, 8 meses, A. Sosa 20.

José P. Mendemura, oriental un mes, Inca 2535.

María Julia López, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Agusto Radiccione, italiano, 75 años casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María P. Bonilla de Ferreyra, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.

Benito Pascual, oriental, 3 meses Hospital Pedro Visca.

Luis A. Horta, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys Portugal, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

José Javiera, oriental, un mes y medio, Hospital Pedro Visca.

José B. Blanco, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis González, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Gervaso, italiano, 64 años, casado, camino Maldonado sin número.

Félix Vinciguerra, italiano, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.

Carmen Casas de Rodríguez, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.

Domingo Plá, oriental, 82 años, viudo, J. J. Raissinier 2565.

Jesús Arce de Arce, argentino, 58 años, viuda, Defensa 1807.

María Píriz, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Irma Alemán, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

María Elena Ivainca, oriental, 9 meses.

Paulina Piana de Silvera, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Benigna Valdivia de Ferragut, oriental, 58 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Hortencia Deodiles Fernández, oriental, 14 meses, Casa del Niño.

Carlos García, oriental, 11 y medio meses, Casa del Niño.

Olga Guakevich, oriental, un y medio mes, Casa del Niño.

Santiago Serigna, italiano, 95 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Wáshington W. Cacenzo, oriental, 4 años, San Martín 105.

María Paolino de Landoni, italiana, 43 años casada, Patria 603.

Cándida González, brasileña, 47 años, soltera, Hornos 365.

Teresa De Santi de Biagiotti, oriental, 54 años, casada, Blandengues 1936.

Luis Crizotto, oriental, 40 años, viudo, Gregorio Camino sin número.

Marcelino Teijeiro, oriental, 32 años, soltero, Pampas 2222.

Francisco San Román Valverde, español, 71 años, casado, Juncal 1315.

María Casal de Rendo, española, 65 años, casada, avenida Garibaldi 1729.

Antonio Nicola, italiano, 74, casado República 2209.

Luis Martínez, oriental, 76 años, casado, Santiago Figueredo 110.

Teófilo Eugenio Rogues, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Ojeda Martínez, española, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Francisco Rodríguez, argentino, 81 años, viudo, Hospital Maciel.

Salvador Genovese, español, 79 años, casado, G. Méndez 2020.

Margarita Butler, oriental, 96 años, soltera, Plaza Zabala 1435.

Día 24 de Febrero de 1932

María Gallego de Rodríguez, española, 87 años, viuda, Mac Eachen 1338.

Faustina Fernández de Delgado, oriental, 61 años, casada, Cambay 44.

Aída Ofelia Martínez, oriental, 16 años, soltera, Sanguinetti 2286.

Josefa Volonté de Volonté, italiana, 79 años, viuda, F. Muñoz 3336.

Margarita Cabrera, oriental, 25 días, Y Costa 95 a.

Santana Silva Soria, oriental, 30 años, soltera, Oficial esquina C. Grande 3.

Nelson García, oriental un mes, Casa del Niño.

Luis Alberto Reyes, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis M. Gómez, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.

María Rodríguez, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.

Francisco Medina, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Mariana Estradé de Molles, oriental, 28 años, casada, Francisco Muñoz 3320.

Antonio Russo, italiano, 64 años, casado, 8 de Octubre 3920.

Andrés Cambón, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.

Elisa Larrosa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Italia Domínguez, oriental, 10 días, Casa del Niño.

María Tomas de Alanis, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juana De León, oriental, 10 meses, P. Galdós 30.

Procopia, Juana Díaz, brasileña, 100 años, viuda, Asilo del Campo.

Antonia Pérez de Catepón, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.

Wartelóo Silvera, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Yolanda Doloselek, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

Vilma Nery Blaes, oriental, 15 meses, Capitán Videla 3067.

Jacinta González de Moreno, argentina, 77 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Josefa Villamil de Montaña, española, 75 años, viuda, Maldonado 2083.

Carlos Goicochea, oriental, 10 años, Garibaldi 1613.

Gil Anselmi, oriental, 47 años, divorciado, Aréchaga 46.

Juan Pek, alemán, 31 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Juan Antonio da Costa, brasileño, 61 años, casado, Avenida Agraciada 2012.

Carmen Fernández de Prado, española, 64 años, viuda, Maciel 1522.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres papel sellado, debe expresarse la fecha paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

sión especial, cada sector comunicará al Presidente su respectiva elección de delegado y, a falta de esa comunicación, la Mesa lo designará por sí.

Por sector político se considerará, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara.

Cada delegado integrante de esta Comisión especial tendrá en ella tantos votos como representantes de su sector haya en la Cámara.

La Comisión deberá expedirse antes de la sesión ordinaria subsiguiente, aplicándose luego el artículo 26.

En el primer período de cada Legislatura, si después de la formación de las Comisiones y por aprobación de nuevos poderes, sufriera modificación la composición de la Cámara, se procederá, a pedido de cualquiera de los sectores, a nueva designación de Comisión Especial para contemplar la situación creada, sin perjuicio de continuar, entre tanto, el funcionamiento de las Comisiones existentes."

Señor Presidente—Léase la forma en que ha quedado constituída la Comisión Especial.

(Se lee):

"Señores Representantes Vázquez, Dufour, Gutiérrez, Ximénez, Puyol, Troitiño, Secco Illa, Gómez y Paseyro."

La Mesa entiende que corresponde dar cuenta de los asuntos entrados.

Léase la moción del señor Diputado Macció.

(Se lee):

"Mociono para que los días miércoles, a las 18 horas, se pase a considerar pensiones y cómputos."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Anfusso—¿Me permite?...

Yo voy a pedirle al señor Diputado Macció que cambie los días de sesión, por cuanto generalmente los miércoles se destinan a sesiones de la Asamblea General. Le pediría que en vez de los miércoles fueran los días viernes.

Señor Macció—Acepto.

Señor Presidente—Se va a votar si la Cámara los días viernes, a las 18 horas, pasa a considerar pensiones y cómputos.

(Se vota: **Afirmatva: noventa y cinco en ciento seis**).

5

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha puesto a disposición de la Dirección de Agronomía la cantidad de $ 3.500.00 para atender los gastos que origine la actual campaña contra la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre cancelación del déficit producido en los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la Comisión de Persupuesto.

3—Destino de $ 60.000.00 para saldar los gastos de selección de semillas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante don Luis Batlle Berres, relacionados con los decretos sobre intervención de las estaciones de difusión radioeléctrica y las comunicaciones telegráficas que se expidan por la Administración de Correos y Telégrafos.

—A sus antecedentes.

5—El señor Ministro de Industrias remite un estado de todo lo concerniente a los servicios a cargo de dicho Ministerio.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—La Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices.

—Archívese.

7—La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes a presenciar el desarrollo del "Gran Premio Municipal", carrera que se disputará en el Hipódromo de Maroñas el día 21 del corriente mes.

—Téngase presente.

8—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Liber Troitiño mocionan para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre las medidas extraordinarias recientemente adoptadas por el Gobierno.

—Se va a votar la proposición de los señores Diputados Frugoni y Troitiño: para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre las medidas extraordinarias recientemente adoptadas por el Gobierno.

(Se vota.—**Afirmativa: noventa y ocho en ciento uno**).

6

—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por varios señores Representantes sobre asuntos a incluirse en la orden del día.

Señor Anfusso — Yo propongo que se encomiende a la Comisión de Asuntos Internos que informe respecto a los asuntos poniéndose de acuerdo todos los sectores políticos de la Cámara, si es posible.

Señor Arrillaga Safons—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons—Tengo entendido que el Reglamento exige, para que un asunto figure en la orden del día, que esté previamente informado por la Comisión respectiva. Como algunos de estos asuntos son desconocidos para algunos miembros de esta Cámara, es imposible que se vote su inclusión en la orden del día en estos momentos.

Señor Vázquez—¿Me permite?..

Hay un asunto que tiene informe de la Comisión y es el referente a la ley general de cooperativas.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — La Cámara ha votado que las sesiones terminen a las 19 y 30. Como está para vencer el término, mociono para que se prorrogue la sesión para terminar con estos asuntos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: noventa y cuatro en ciento uno**).

—Puede continuar al señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Se me hace la observación de que la mayoría de los señores Diputados conocen esos problemas, porque fueron informados y repartidos. Yo no desconozco el hecho, pero la verdad es que el Reglamento dice, que por lo menos, esos informes ya producidos deben ser ratificados por las nuevas Comisiones.

Creo que el mejor procedimiento para establecer la orden del día, es el seguido por la Cámara anterior, es decir, designar una Comisión en la que estén representados todos los sectores de esta Cámara y sea ella la que integre la primera orden del día. En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo creo también, como se ha expresado ya, que lo más conveniente es que todas estas mociones relativas a la orden del día pasen a Comisión. Me parece que improvisaríamos si nos ponemos ahora a formular en Sala una orden del día especial; pero, consecuente con algunas ideas viejas ya en nuestra Agrupación de Gobierno y que han sido reiteradas en sus últimas sesiones, voy a proponer que, a fin de que sea considerado también por esa Comisión, a la que pasarán los asuntos, que en primer término de la orden del día que se confeccione, figuren los asuntos Salario Mínimo y Jubilaciones Generales. En ese sentido, paso la proposición a la Mesa.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — El que habla y los compañeros que firman las mociones presentadas, no tenemos, desde luego, la pretención de que, sin un estudio previo, algo así como un tamizage, se coloquen en la orden del día esos asuntos.

Aceptamos, desde luego, que pasen a una Comisión, pero eso sí, entendemos interpretar el sentir del país cuando pedimos preferencia para esos asuntos, señor Presidente.

El problema escolar, señor Presidente, es fundamentalísimo para la vida cultural del país presente y futura, y lo es también para la vida económica de la nación, el cooperativismo. Somos muchos los que creemos que ese es el camino de las reivindicaciones sociales democratizando el capital.

Por eso pretendemos que esa Comisión que se designa, nos oiga y tenga en cuenta estas razones de alto interés colectivo.

El problema de las jubilaciones generales ya está informado por una Comisión extraparlamentaria que, tengo entendido, ha hecho un estudio vastísimo y completo, y que también propicia la solución social en el atardecer de la vida de los hombres. Por eso pretendemos que se le dé principal preferencia, porque es fundamentalísimo para la vido de la nación, y este Parlamento que se inicia debe demostrar a la opinión pública que quiere trabajar haciendo obra efectiva.

Además, en cuanto a la segunda moción por la cual pretendemos que se nombre una Comisión Especial que se ocupe del pavoroso problema de la desocupación obrera, tengo entendido que el Reglamento, en su artículo 26, contempla el caso del nombramiento de una Comisión Especial con un quórum determinado.

La desocupación obrera, señor Presidente, es realmente pavorosa; no tengo números exactos, pero, por índices casi inequívicos, puedo afirmar que hay más de treinta mil obreros desocupados, y no es posible que este pavoroso problema no merezca atención especialísima del Parlamento.

Por esos fundamentos, es que solicitamos que se vote la moción presentada, y el nombramiento de la Comisión Especial.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — El señor Diputado solicitaba la constitución de una Comisióon especial a efecto de estudiar el problema de la desocupación, y yo pensaba proponer a la Cámara que entre los primeros asuntos que se incluyeran en la orden del día, figurara ese problema, el de la desocupación, tanto más cuanto que la legislatura anterior le había dedicado en sus últimas sesiones especial preferencia, habiendo realizado un estudio minucioso y profundo de dicho problema la Comisión de Legislación Social. Ya la Cámara había empezado a tratar un plan orgánico de lucha contra la desocupación que encerraba una gran cantidad de medidas, algunas de ellas de gran trascendencia económica. Ese plan había sido sancionado ya en algunos de sus capítulos; alguna parte de ese mismo plan fué pasada, en carácter de fórmula de emergencia, a la otra rama del Cuerpo Legislativo; se estaba a la espera de que esa rama se expidiera, y entre tanto la Cámara de Representantes estaba estudiando el resto del plan orgánico permanente. Terminaron las sesiones de la legislatura anterior y ese estudio quedó interrumpido; es entonces el caso, señor Presidente, de darle ahora preferencia para reanudarlo cuanto antes.

A mi juicio, no hay ningún problema que tanto deba preocuparnos como ese. La desocupación constituye un mal gravísimo para la situación de nuestra clase trabajadora y para el estado mismo de la economía general de la República. No es posible que la Cámara se entretenga en estudiar o debatir cuestiones distintas, dejando de lado ésta que, a mi juicio, en los momentos actuales es la más apremiante, y sin duda, la que debe merecer mayor atención de parte de los legisladores por sus consecuencias sociales, económicas y también políticas, si se quiere.

Por eso, señor Presidente, sin oponerme a que se constituya la Comisión especial propuesta por el señor Diputado preopinante, entiendo que sería acaso introducir un elemento de demora en el estudio y aprobación de este asunto, si nosotros lo dejáramos librado a la resultancia de las deliberaciones de esa nueva Comisión, siendo así que la Cámara dispone ya de bastantes elementos de juicio para poder pronunciarse. La Cámara tiene el informe de la Comisión de Legislación Social de la legislatura anterior; tiene el plan orgánico que ha empezado a estudiar y algunos de cuyos artículos fueron ya aprobados. Sobre esa base, pues, lo único que corresponde hacer es continuar debatiéndolo y votándolo; y si se quieren completar los estudios que puedan contribuir al mejor esclarecimiento del criterio de los señores Diputados para encarar bien la cuestión, yo no me opongo a que se nombre una Comisión especial que ella podrá, en todo caso, traer nuevos datos, sobre todo de carácter estadísticos. Pero me parece que ello resulta un tanto supérfluo, dado que existe en la Cámara una Comisión permanente, la de Legislación Social, cuyo principalísimo cometido debe ser, en las circunstancias actuales, ocuparse, como antes he dicho, de este problema, y dado además que la campaña contra la desocupación ya ha sido planeada y proyectada y sólo basta que los Representantes de la nueva legislatura quieran dedicarle toda la atención que asunto tan grave merece.

Formulo, pues, moción en el sentido de que entre los tres primeros asuntos que figuren en la orden del día, se incluya el de la desocupación, continuándose con el plan que había empezado a estudiarse en la legislatura anterior; y si el señor Diputado insiste en el nombramiento de la Comisión especial, yo no tendría mayor inconveniente en acompañar con mi voto esa moción; pero, eso sí, condicionando ese voto a la circunstancia de que en ningun caso el trabajo de esa Comisión especial pueda crear interferencia con el de la Comisión de Legislación, porque yo admitiría que esa Comisión pudiera aportarnos nuevos elementos para aclarar nuestro criterio y propiciar el andamiento de lo ya hecho, pero de ninguna manera para detener ese andamiento.

Si se trata de colaborar con la Comisión de Legislación, — siempre que esta ponga en el tapete, en primer término, el problema de la desocupación, — estoy de acuerdo; pero si se quiere con esto esperar a que la nueva Comisión estudie el asunto y se pronuncie, yo, señor Presidente, llegaría a la conclusión de que lo que propone el señor Diputado, si hemos de interpretarlo con ese sentido, es inconveniente a los efectos que él mismo parece perseguir.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — No tengo inconveniente, señor Diputado Frugoni, en que así sea; pero se me ocurre, — aunque no conozco las prácticas parlamentarias, — que este problema es tan vasto y tiene conexión con una serie de problemas que no es así porque si que la Comisión de Legislacion los va a resolver. Este es un problema que, — en mi concepto,—en alguna parte se relaciona con las obras públicas, en otra parte con una serie de obras, tal vez agrarias, repoblación forestal, etc.; una serie de cosas que por su naturaleza y por su disparidad inclinan a que se nombre la Comisión especial, porque es así, legislando sobre varios tópicos, que se puede resolver el problema. Pero no tengo ningún inconveniente, y sobre todo participo de la opinión del señor Diputado, en cuanto a que este problema tiene prelación sobre cualquier otro, y si esta moción tuviera por consecuencia aplazarlo o entorpecerlo, la retiraríamos.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: había propuesto, hace ya rato, que se tuviera como primer asunto de la orden del día a formarse el referente a la ley Orgánica de Cooperativas, y aunque no me opongo a que se nombre una Comisión especial para formar el orden del día — medida que me parece sumamente cuerda y tendiente a evitar inútiles debates en esta Sala — de este breve debate realizado ha venido a sacar en consecuencia la conveniencia precisamente de mantener como primer asunto de esa orden del día, el que yo he propuesto, vale decir, la ley Orgánica de Cooperativas. Ninguno de los otros asuntos a los cuales se han referido los señores Diputados en sus proposiciones reunen las condiciones de él. Del punto de vista social, su urgencia es indiscutible: se trata de una fórmula de asociación libre, conveniente a los fines sociales y económicos, y tan distante de la anarquía actual, como del excesivo estatismo.

Se trata, además, del punto de vista de nuestra técnica parlamentaria, de un proyecto de ley perfectamente estudiado por una Comisión especial, informado en forma extensa y brillante por esa Comisión, que integraban, entre otros, nuestro compañero de la Cámara pasada, el doctor Lerena Acevedo, y algunos de la actual, como, por ejemplo, el señor Diputado Guichón, y cuya discusión se había comenzado clasurándose el debate en general.

No puede, pues, haber asunto que se encuentre en mejor oportunidad para ser tratado, y si esa Comisión ha de nombrarse, yo me permito recordar a su atención la condición especial de este asunto, para que le dé el primer lugar que, a mi juicio, le corresponde.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"El señor Representante Vázquez mociona para que se ponga en primer término en la orden del día, el proyecto de ley Orgánica de Cooperativas."

Señor Vázquez — No insisto en eso, si se va a nombrar la Comisión.

Señor Presidente — Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Eduardo Víctor Haedo mociona para que se incluya en lugar preferente en la orden del día el proyecto de ley sancionado por el Senado sobre inmigración."

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Santos mociona para que se designe una Comisión especial encargada de proyectar una ley relativa a la intervención y contralor del Estado ante las compañías privadas concesionarias de servicios públicos."

Señor Arrillaga Safons — La moción presentada por mí es previa.

Señor Presidente — Así lo entiende la Mesa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que se nombre una Comisión especial integrada por un Representante de cada sector de la Cámara, a objeto de proponer la orden del día.

Señor Vázquez — Pasándose a esa Comisión todas las mociones presentadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y tres en noventa y cinco).**

7

—Se va a votar ahora la proposición formulada por los señores Diputados Alonso Montaño, Salgado, Semino, Stewart Vargas y Navarro, para que se nombre una Comisión especial con el objeto de informar sobre el problema de la desocupación. La Mesa hace presente que se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor De Mula — ¿Es una Comisión parlamentaria?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar la moción referida.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa en noventa y siete).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Santos: para que se designe una Comisión especial com el cometido de estudiar lo relativo a la intervención del Estado en el contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa y uno en noventa y nueve).**

8

—La Mesa hace presente a la Cámara que el señor Ministro del Interior le ha hecho saber que está en condiciones de responder de inmediato a la interpelación de los señores Diputados Frugoni y Troitiño.

La Cámara resolverá si desea ocuparse ya del asunto, o fija una sesión especial.

9

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Debía haberse tratado a continuación de las mociones aprobadas, la fijación del término que se les da a esas Comisiones para expedirse.

Señor Presidente — Efectivamente: la Cámara debe fijar el término en el cual deberán expedirse esas Comisiones especiales.

Señor Santos — Hago moción para que les dé un término de tres meses como máximo.

Señor Salgado — Que se les dé treinta días.

Señor Vázquez — Treinta días, que es el término reglamentario.

Señor Santos — Ninguna Comisión se expide en ese plazo. La práctica lo ha demostrado. Propongo, en definitiva, que se les dé a esas Comisiones un plazo de sesenta días.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos para que se les dé a esas Comisiones especiales sesenta días de plazo para expedirse.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y ocho en noventa y nueve**).

—La Cámara resolverá si después de conceder la palabra al señor Diputado Lazarraga, quiere ocuparse, ya, de la interpelación planteada al señor Ministro del Interior, o si desea fijar una sesión especial.

Señor Prando — Mocionaría para que la interpelación fuese mañana martes, a las 17.

Señor Manini Ríos — El miércoles. porque no hay orden del día para esa sesión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo deseaba que la Mesa me aclarara, porque no he oído bien, si el término de sesenta días concedido como plazo a las Comisiones especiales para que se expidan, corresponde también a la Comisión especial designada para informar respecto del problema de la desocupación.

Señor Macció — Es para eso.

Señor Arena — No puede ser!! Eso quedó establecido, ya que figurará en primer término en la orden del día.

Señor Puyol — Pido a la Mesa que me aclare la cuestión.

Señor Presidente — En realidad, el término de sesenta días votado, debe corresponder a la Comisión especial propuesta por el señor Diputado Santos. Habría que votar el término a fijarse a la Comisión especial sobre la desocupación.

Señor Puyol — Yo propongo que se le acuerde a esa Comisión especial que se ocupará del problema de la desocupación, un plazo de quince días.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol para que a la Comisión especial que debe estudiar el problema relativo a la desocupación, se le dé un plazo de treinta días.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en noventa y nueve**).

10

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo fundar mi voto.

Yo he votado por la negativa la designación de la Comisión especial que estudiará el problema relativo a la desocupación, y he votado por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que la Cámara, respecto a este problema, no tiene derecho a perder el tiempo, y, como decía muy bien el doctor Frugoni, la Comisión de Legislación Social de la Cámara anterior, había estudiado con atención el asunto y formulado un proyecto que era realmente bueno.

Lo que podría hacerse, o, mejor dicho, lo que debió hacerse, es repartir ese informe, con su respectivo proyecto, y, en ese caso, la Cámara tomaría resolución de inmediato sobre este problema.

(Interrupciones).

—Creo que la Cámara debe iniciar su labor con estudio del problema de la desocupación, y reservándome el derecho de proponer, en la oportunidad debida, que figure en el primer término de la orden del día, mociono para que se reparta el informe y proyecto a que me he referido.

(Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Sin perjuicio de dar cumplimiento a la moción votada sobre nombramiento de Comisión especial, se hará el repartido a que se ha referido el señor Diputado Grauert.

11

Con respecto a la interpelación al señor Ministro del Interior, la Secretaría informa que las interpelaciones no pueden ser tratadas en sesiones ordinarias.

Señor Manini Ríos — Creo que es exacta esa disposición reglamentaria, pero yo había dicho que mejor sería tratar esa interpelación el miércoles próximo, por lo mismo que no hay orden del día ordinaria, porque lo que ha querido el Reglamento, es evitar que la orden del día ordinaria fuese trastornada por los asuntos extraordinarios motivados por interpelación; pero el miércoles próximo, está dentro de los primeros dieciocho días del mes, tenemos el día libre, y podemos, entonces, aprovecharlo para la interpelación.

Por eso yo había indicado que era mejor tratar la interpelación el miércoles.

Señor Vázquez — La sesión podría ser extraordinaria, fijando una hora distinta de la de la sesión ordinaria.

Señor Batlle Berres — A mí me parece que lo único que debería pedir la Cámara en este caso, es el acuerdo entre el Ministro y el interpelante. Si la bancada socialista puede de inmediato hacer esa interpelación, en este instante, yo no veo ninguna razón que se pudiera oponer en la Cámara para no hacerlo.

Varios señores Representantes — Son las 20.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo puedo manifestar, en nombre de la bancada socialista, que estamos dispuestos a plantear la interpelación de inmediato. De modo que si la Cámara tiene interés en que este asunto empiece a debatirse ahora, de nuestra parte no va a haber ningún inconveniente.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿A qué hora propone el señor Diputado Manini que se realice la sesión?

Señor Manini Ríos — A las 16 y 15.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Manini Ríos para que la Cámara celebre sesión especial el miércoles próximo a las 16 y 15 para ocuparse de la interpelación al señor Ministro del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa y uno en noventa y nueve**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Suárez — ¿Me permite?... Reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 129, que él mismo invocó, el señor Lazarraga no puede hacer en este momento uso de la palabra. Puede hacerlo dentro de la primera media hora de la sesión ordinaria, que no es ésta.

Señor Presidente — Ya lo resolvió la Cámara.

Señor Suárez — Es que la Cámara no puede resolver nada contra el Reglamento...

(Interrupciones).

...—salvo que declare grave y urgente el asunto que plantea el señor Diputado Lazarraga.

(Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — El asunto que quiere plantear la delegación comunista es evidente que está fuera de la orden del día...

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—...ya que la orden del día no ha tratado ningún asunto que interese a los miles de obreros y empleados del país, y simplemente, como una cuestión demasiado demagógica en un último momento, han planteado todas las bancadas la necesidad de probar como uno de los problemas más urgentes el problema de la desocupación. Claro que de eso ya sabemos cual es el resultado: muchas proposiciones para que se trate; pero cuando la delegación comunista haga las proposiciones de ayuda a los desocupados, tendrán la oportunidad los obreros y empleados que vengan a esta Cámara, de ver como todos votan en contra.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir. Es una exposición que hace el señor Diputado.

Señor Lazarraga — No hay ningún inconveniente, absolutamente ninguno, porque el Reglamento acuerda media hora para que yo haga mi exposición y quiero aprovechar, si es posible, ese tiempo.

La huelga de las masas por veinticuatro horas, realizada por los trabajadores el viernes 12, ha constituído formidable éxito...

(Hilaridad).

—...a pesar de todas las mentiras de la prensa burguesa encanallada, que busca de presentarla como un fracaso únicamente para sembrar el desaliento entre la clase obrera. Miles de trabajadores de diferentes gremios han desertado de las fábricas, y han realizado de ese modo una manifestación contra la política de hambre y reacción del gobierno batllista de Terra.

Ese gobierno clausura "Justicia" con el pretexto de que utiliza un lenguaje inaceptable, mientras proteje y aplaude a la prensa burguesa que se desata en los insultos más bajos y canallescos, en las mentiras más cínicas contra el movimiento obrero y su guía el Partido Comunista; allana y saquea locales obreros, destruyendo todos sus muebles; encarcela a 600 obreros; manda a su policía a entrar a saco en cientos de domicilios de trabajadores; prohibe las demostraciones; clausura imprentas y confisca toda clase de propaganda proletaria, al mismo tiempo que lleva a prisión a los que cometen el solo delito de leerla; tortura y apalea a los presos en investigaciones; se dedica [illegible] a la caza del obrero extranjero, se prepara a deportarlos por centenares, sean o no revolucionarios; impulsa una feroz campaña chauvinista, y rompe, en fin, con todo el palabrerío democrático que hasta ahora le servía de máscara, para instaurar la dictadura capitalista desembozada contra las amplias capas laboriosas.

El gobierno batllista de Terra adopta todas los métodos de Uriburu, sigue punto por punto los procedimientos de Uriburu.

(Interrupciones).

¿—Para qué esta reacción, cuál es su contenido? La respuesta es clara y cada obrero debe comprenderla. Esta reacción viene, porque la crisis capitalista se agrava en el Uruguay, porque se quiere descargar todo su peso sobre las capas explotadas. Es la reacción para imponer el hambre, para aumentar la miseria terrible, para convertir el próximo invierno, en un invierno de explotación brutal y terrible hambre para los trabajadores de la ciudad y del campo.

Tras la rebaja de los salarios, tras el aumento de los impuestos, tras la negativa de todo subsidio a los desocupados, tras el ataque a las jubilaciones votado últimamente por el Consejo Nacional; tras los nuevos zarpazos que se preparan, viene la reacción como consecuencia lógica. Todo para quebrar la defensa de los trabajadores, para matar su lucha por el pan.

Esta reacción viene también, porque, al compás de la agravación de la crisis, crece la lucha por el poder entre las fracciones burguesas vendidas a Londres y las vendidas a Nueva York. Cada una de ellas quiere el poder para entregar el país al dominio absoluto del imperialismo a que sirve. Esta lucha se agrava y tiene perspectivas de adquirir la forma de motines o de choques armados. Las andanzas de Nepomuceno Saravia, la abstención decretada por Herrera, que por fuerza no ha de ser pasiva, muestran claramente que hay esta perspectiva. Y lógicamente, para que esta lucha sea realizada, es necesario previamente liquidar al movimiento obrero, que intervendrá decisivamente contra los dos bandos de hambreadores, de agentes de la metrópolis, a pesar de todas las medidas reaccionarias.

De otro lado, asistimos en el orden internacional a la preparación febril de la guerra antisoviética. El Gobierno de Terra participa activamente en esta cruzada. El vende descaradamente el país al imperialismo, él sigue toda una política de entrega a los yanquis con la esperanza de obtener ayuda, en forma de algún empréstito. Rebaja del nivel de vida de los trabajadores y preparación de la guerra antisoviética, son los dos términos indisolublemente ligados de la entrega al imperialismo. El Gobierno de Terra forma parte de la Liga de las Naciones, su delegado ante la Conferencia del Desarme tiene destacada actuación favorable a las metrópolis, y la campaña reaccionaria se dirige fuertemente contra la Iuyamtorg siguiendo los pasos de Uriburu: Es bien la participación activa en la cruzada mundial contra la U. R. S. S., la patria proletaria. Para el cumplimiento de esos planes, también la represión se hace necesaria.

He ahí el contenido de la reacción. El Partido Comunista había previsto todos estos acontecimientos, había mostrado hace tiempo la verdadera esencia del Gobierno de Terra, y había lanzado la consigna — que hoy cobra actualidad más que nunca — de "Abajo el Gobierno batllista de Terra, de hambre y reacción".

¿Qué papel asumen los partidos burgueses frente a los atropellos del Gobierno batllista?... Todos lo aplauden con entusiasmo, todos los acompañan con una campaña de prensa, plagada de las mentiras más estúpidas, publicando documentos fraguados, inventando las cosas más inverosímiles para justificar el ataque contra la clase obrera. Pero los más refinados sostenedores de esta política son los batllistas netos y la izquierda batllista. Mientras por un lado expresa su acuerdo con el Ejecutivo, por otro lado "El Día" dice que no hay que hacer alarmismos, que no hay que exagerar el peligro comunista, que la democracia debe permanecer intacta. Pero esta misma demagogía — se vé bien claro — es una parte importante de la represión. La reacción puede matar, puede perseguir, puede aterrorizar, puede deportar; pero no puede convencer a ningún trabajador. En cada obrero tiene un enemigo mortal. Es entonces que se presentan los batllistas netos a cumplir su misión de crear nuevas ilusiones, de fabricar un nuevo engaño para desviar al proletariado del camino de su lucha. De esta forma se constituyen los auxiliares más preciosos de la reacción.

Que, a pesar de sus palabras, apoyan la política de Terra, se ve a través de los hechos. Ellos propusieron y votaron las leyes del hambre (rebaja de salarios y aumento de impuestos), ellos votaron en el Consejo Nacional el último ataque contra las jubilaciones, ellos votaron junto con Terra en las últimas elecciones y lo volverán a hacer mediante la fórmula Rubio - Martínez Trueba, ellos aprueban la clausura de "Justicia", el apaleamiento de desocupados el miércoles 10, la prohibición de mitinos, la prisión de militantes, y, todavía, pretenden disimular la gravedad de los hechos y restarles importancia. ¿Acaso Terra podría buscar ayudantes más celosos y eficaces en su cruzada antiproletaria?

Por su parte, la izquierda batllista dice grandes palabras contra la reacción, pero quiere convencer de que se debe únicamente a dos hombres malos, Terra y Ghigliani, que "traicionan a Batlle". Son sus palabras. Es una tentativa de ocultar el carácter de clase de la represión, para transformarlo en una cuestión de hombres; la solución que ellos presentan es la de reforzar al batllismo, justamente al mismo batllismo en el poder que, desde allí y estrechamente unido para eso, de garrote a troche y moche. ¿Finalidad? Desviar a los trabajadores del camino de su lucha y servir a la reacción.

Frente a estos manejos de los partidos burgueses, ¿cuál ha de ser la actitud de los trabajadores? Ellos han hecho el viernes una gran jornada de protesta; ahora deben continuar la lucha más enérgica por su pan y por su libertad, por el aumento de salarios, por el peso diario a los desocupados, por la anulación de los impuestos al consumo, por la jubilación para todos los trabajadores a costa de los patrones y el Estado, por su libertad de organización, de pensamiento, de reunión y de prensa, por la liberación de los presos sociales, por impedir las deportaciones que se están tramando.

Una es su respuesta: frente único de todos los trabajadores, sean cuales sean sus ideas, para rechazar el ataque que se dirige contra todos. La respuesta ha de consistir en ingresar por millares al Partido Comunista perseguido y a los sindicatos revolucionarios atacados, para desde allí organizar la lucha por los intereses comunes.

La burguesía, como han hecho todos los gobiernos fascistas, pretende dividir al proletariado, pretende fomentar el odio entre criollos y extranjeros para que se peleen entre ellos, en lugar de dirigir sus golpes al enemigo común. Para eso hace una fuerte campaña antiextranjera, para eso encarcela a cuanto obrero extranjero se le ponga al alcance. No dejarse engañar, trabajadores! ¡No dejarse dividir! Frente único. Todos unidos contra los que nos hambrean y nos oprimen, contra estos señores burgueses que hablan contra los obreros extranjeros, pero que venden el país a los banqueros extranjeros, que son títeres de los grandes plutócratas extranjeros.

Frente único en los sindicatos, en los comités de empresa, en todos los organismos naturales de lucha, bajo la dirección del Partido Comunista, que ha de guiar con mano firme hasta la emancipación total.

Se ha acusado a nuestro Partido de organizar un motín para el lunes pasado. No, nuestro partido no organiza chirinadas ni golpes de mano. Eso sirve para que el poder pase de manos de un explotador a otro, sin cambiar nada la explotación, pero no sirve para transformar radicalmente la estructura social. Eso es lo que preparan los caudillos burgueses que temen a la potencia de las masas trabajadoras y que actúan a espaldas de ellas: hoy Herrera, mañana los batllistas. Nuestro partido no organiza motines. Moviliza las masas, las prepara, las lleva al combate, basa toda su acción en miles y millares de trabajadores de la ciudad y del campo. Vuestra reacción, señores burgueses, en vez de destruirnos, nos va a dar mil veces más fuerza entre las masas laboriosas; miles de obreros vendrán con nosotros. Y con su concurso, con el concurso de las amplias capas explotadas y oprimidas, no haremos motín, pero haremos la revolución agraria y antiimperialista que ha de terminar con todas vuestras canalladas.

He terminado.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Lazarraga).

13

Señor Presidente — La Mesa ha designado la Comisión especial que ha de confeccionar la orden del día. Forman parte de ella los señores: don Juan Pedro Suárez, don Ricardo Cosio, doctor César G. Gutiérrez, doctor Andrés F. Puyol, don Isaías Ximénez, doctor Joaquín Secco Illa, doctor Emilio Frugoni, don José Lazarraga y don Ricardo Paseyro.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 15 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia de los señores Ministros del Interior y de Guerra y Marina, doctores Francisco Ghigliani y Alberto Mañé)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Comisión investigadora sobre incumplimiento de la ley que autorizó el traslado de procesados a la Isla de Flores. Dictamen de la Comisión preinvestigadora.

3—Interpelación al señor Ministro del Interior sobre medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno. Información del señor Ministro. (Debate).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrillaga Safons, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone. De Castro, De Dovitiis. De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Etcheverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla. Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo), González Olasa, González Vidart, Grauert. Guichón. Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor) Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Legnani, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez. Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pedragosa Sierra. Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario). Ruggia. Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño. Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Viña, Ximénez, Zanzi, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 102.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: Antía Errandonea, Algorta, Arrarte Corbo, Casas Araújo, Gómez, Lladó, Olivera Ortiz, Paseyro, Pintos Curbelo, Puig y Tarabal.

Total: 11.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar en primer término el asunto que se relaciona con el dictamen de la Comisión Preinvestigadora sobre incumplimiento de la ley que autorizó el traslado de procesados a la Isla de Flores.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

En ejercicio de la facultad que consagra el artículo 51 de la Constitución de la República, y artículos 102 y siguientes concordantes del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito el nombramiento de una Comisión investigadora para que esclarezca las denuncias que concretaré ante la Comisión preinvestigadora, sobre incumplimiento del artículo 4.º de la ley que autoriza el traslado de procesados a la Isla de Flores. como asimismo. la comisión de otras graves irregularidades en la aplicación de la precitada ley.

Saluda a usted muy atentamente.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.

A la Cámara de Representantes:

La Comisión preinvestigadora constituída para oir las denuncias del señor Diputado don Juan F. Guichón, relativas a la forma en que se ha cumplido la ley sobre traslado de encausados a la Isla de Flores, considera que ellas tienen entidad y seriedad de origen suficientes como para justificar la investigación pedida.

Es cuanto tiene que informar al respecto.

Alvaro R. Vázquez. — Antonio Gustavo Fusco. — Rogelio C. Dufour."

—En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Debiendo terminar esta sesión dentro de pocos minutos, yo propondría que se hiciera un intermedio al finalizar esta sesión hasta que termine la ordinaria, así podríamos tratar con toda extensión este asunto y el siguiente.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un intermedio a las 16 y 30 hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Posiblemente no falte quien entienda que esta legislatura se inicia bajo no muy buenos auspicios, porque figuran en la orden del día de esta primera sesión un pedido de nombramiento de Comisión Investigadora y una interpelación. Así, al menos, se ha entendido en otros períodos, cuando se ha coincidido en el planteamiento de asuntos de esta naturaleza. Yo no lo entiendo así, señor Presidente. Creo que es una finalidad la que se persigue con el nombramiento de las Comisiones Investigadoras, porque no es sólo una acción de crítica la que con ellas se realiza, sino que es una acción constructiva, una acción afirmativa.

En ese sentido, es que yo he pedido el nombramiento de esta Comisión Investigadora, persiguiendo dos finalidades: en primer término, una inspectiva, y en segundo lugar, una legislativa, es decir, con fines legislativos.

Según denuncias muy serias que han llegado hasta mí, se ha violado el artículo 4.o de la ley dictada en Octubre del año pasado, por el cual se autorizaba el traslado de procesados a la Isla de Flores. En ese artículo se establecía que los procesados sólo podrían ser trasladados con su asentimiento. Se me ha denunciado que, no solamente no fueron consultados, sino que el día del traslado tuvieron que entrar fuerzas del 3.o de Infantería a las celdas, las fuerzas de custodia de la cárcel, para sacar a los procesados y trasladarlos a la Isla de Flores. Se me ha asegurado, además, de fuente seria, que no se ha seguido ninguna norma en la selección de los procesados que han sido llevados a la Isla de Flores. Hay casos de enfermos, que, por la naturaleza de sus dolencias, exigen un tratamiento médico que allí no se les pueda dar, otros, que, según intervención de un médico de la Sanidad Marítima, debieran estar hospitalizados, y que están allí. Hay, además, casos realmente dolorosos; procesados que tienen madres extremadamente ancianas, quienes de ninguna manera podrán trasladarse hasta allí para visitar a sus hijos, hay otros que tienen hijos pequeños que tampoco podrán ser visitados por ellos.

Se me ha denunciado también que ha existido una gravísima irregularidad en cuanto a la alimentación de los procesados: parece que no se tomaron las medidas correspondientes al traslado de ese núcleo de presos, y se ha llegado al extremo de que pasaran varios días noventa o cien personas alimentándose de una manera muy precaria, al extremo de pasar hambre.

Creo, señor Presidente, que estos hechos solamente, así, en forma suscinta narrados, justifican el nombramiento de una Comisión Investigadora para ver cómo se ha cumplido la ley que nosotros dictamos.

Pero hay, además, otra razón: la razón quizás no menos fundamental a los fines legislativos. Así como otros señores legisladores han planteado, al iniciarse la legislatura presente, una serie de problemas realmente transcendentales, yo quiero poner sobre el tapete de la controversia parlamentaria. este problema carcelario que se agitó en la legislatura anterior y que dió margen a muy brillantes torneos parlamentarios, en los que se hizo verdadero alarde de erudición. pero en los que no se realizó nada práctico.

El problema este se agudiza día a día en nuestro país. Yo voy a narrar dos episodios intensamente dramáticos y brutales; y los voy a narrar, aunque hiera oídos que no quisiera herir en esta oportunidad.

Persona de la más amplia solvencia moral, persona que, por la naturaleza de

sus funciones y por su inteligencia, comprende perfectamente estos problemas, nos refería, hace pocos días, al señor Diputado Batlle Berres y al que habla, estos dos hechos que yo voy a narrar escueta y brevemente para que se vea las proporciones pavorosas que ha alcanzado ya en nuestro país el problema carcelario.

Hace algún tiempo fué llevado a la Cárcel Preventiva un menor acusado de robo. Ese menor fué puesto en una celda con dos o tres procesados más. En realidad, señor Presidente, no se hizo otra cosa que poner al cordero en la jaula de los lobos. Ese menor fué brutalmente ultrajado en la noche con la complicidad del guardián, a quien se le redujo al silencio por la módica cantidad de un peso.

Y bien, señor Presidente: ese muchacho, un presunto delincuente, porque no era nada más que un procesado, fué brutalmente ultrajado, como digo, y así permaneció en la cárcel no sé cuánto tiempo. Cuando se reintegró a la sociedad cuando recobró la libertad, no encontró nada más que una solución para su vida: extingírsela, y se ahorcó.

Hay otros episodios análogos, pero yo quiero hacer abstracción de ellos, porque me parece que este es ya lo suficientemente grave como para atraer la atención de la Cámara y a fin de que, de una vez por todas, resuelva ese problema; que haga abstracción de esos alardes de erudición; que suprima un poco esa frondosidad doctrinaria que esteriliza totalmente la acción de la Cámara, y que, de una vez por todas, se realice obra práctica en esta materia, para no afrentar nuestra cultura y nuestros sentimientos humanitarios.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho).**

3

—Se entra a considerar el segundo asunto de la orden del día: oir los informes del señor Ministro del Interior sobre las medidas extraordinarias recientemente adoptadas por la Presidencia de la República.

Tiene la palabra el señor Diputado interpelante, doctor Frugoni.

Señor Frugoni — La voy a ceder a mi compañero de delegación, que es también interpelante

Señor Troitiño — Inicio esta exposición, señor Presidente, con el ánimo tranquilo, porque entiendo que todos los sectores de la Cámara han de tener interés en exponer sus puntos de vista frente a las inquietudes del actual momento político y social.

Además, siento cierta tranquilidad, porque pienso que, por mucho que haya cambiado el criterio y la posición política de la persona que desempeña actualmente el Ministerio del Interior, siempre ha de quedar, a pesar de todos esos cambios, en el fondo de su conciencia, alguna parte de su sensibilidad democrática. En efecto: hemos conocido al doctor Ghigliani como uno de los paladines de las teorías democráticas y liberales, a tal punto que yo puedo citar como un antecedente que le había dado cierta popularidad, como defensor de tales ideales, su activa participación en una demostración de izquierdas que inició el Partido Socialista festejando la fecha del 20 de Setiembre cuando esta fecha fué suprimida por el dictador italiano en su país. El doctor Ghigliani en aquella oportunidad, presidió nuestro comité popular...

Señor Presidente — Ha llegado la hora de pasar al intermedio resuelto con anterioridad.

(Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 16 horas y 36 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión extraordinaria, y con la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Estaba diciendo que en aquella oportunidad el doctor Ghigliani realizó una campaña de propaganda en la cual demostró el gran entusiasmo que sentía por las libertades públicas, por los derechos individuales, esenciales, y por eso creo que todavía, a pesar de la posición en que actualmente se ha colocado, debe quedar en él, — como dije antes, — alguna sensibilidad democrática.

Pero hay otro antecedente mejor, todavía más ilustrativo. Hubo hace algún tiempo temores de que en nuestro país se produjese una intentona de motín. En esos instantes, algunos elementos populares creyeron conveniente cambiar ideas para tratar de organizar alguna clase de resistencia a la dictadura o al motín, si este llegaba a producirse, y tengo entendido que el doctor Ghigliani era uno de los que alentaban la formación de esa organización y de esa resistencia al motín. Pero los elementos que en aquel entonces secundaron inmediatamente los trabajos contrarios al motín, los que realizaron algunas reuniones, — en las cuales yo llegué a intervenir, — son precisamente los elementos que en el momento actual, hace apenas pocos días han sufrido las persecuciones de la policía que está a las órdenes del actual Ministro del Interior. Y esos elementos que en aquel entonces confiaban en el doctor Ghigliani como defensor de los derechos individuales y de las libertades públicas, de las conquistas democráticas, ahora han tenido que comprender con dolor que la posición del Ministro del Interior hizo cambiar totalmente su criterio o no sirvió para impedir que esas fueran las primeras víctimas de la reacción gubernamental conservadora y policial de estos últimos días.

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Yo quiero saber del señor Diputado interpelante si quiere acordar conmigo el procedimiento de admitir interrupciones. El ha manifestado que se coloca en un terreno de completa serenidad. Yo no tengo necesidad de manifestarlo, porque casi siempre lo estoy y en este caso más que en cualquier otro. Las interrupciones serenas tienen la ventaja de ir dilucidando los puntos uno por uno. Si el señor Diputado interpelante me lo permitiese, yo le aclararía cómo esa aparente contradicción no es más que una consecuencia absoluta.

Señor Troitiño — Yo le permito, pero quiero significarle que con esto no le doy una carta blanca al señor Ministro para que me interrumpa todas las veces que lo crea oportuno, porque necesito exponer los puntos de vista de la delegación socialista con respecto a los acontecimientos de estos días. Después el señor Ministro dará las explicaciones que crea conveniente y, entonces, quizás estaremos en el momento oportuno para realizar las aclaraciones que consideremos necesarias.

Señor Ministro — ¿Pero me permite ahora?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Ministro — Señor Presidente: yo he sido siempre contrario a la ilegalidad. De manera que estaba en defensa de la ley cuando me asociaba hasta con los anarquistas—para recurrir aunque fuera al homicidio político—en el caso de que en el Uruguay quisiera establecerse la dictadura.

Es cierto; yo intervine en esas reuniones, no a as.mple título de incitar sino a título de actuar con ellos, porque creo que si en este país se estableciera una dictadura será necesario que sobren los brazos capaces de matar al dictador. Eso es lo que pienso, lo que he dicho en la prensa y lo que sigo sosteniendo. Del mismo modo, señor Presidente. cuando se junta un grupo de hombres, sean obreros o lo que sean y pretenden voltear la legalidad, yo estoy del lado de los que sostienen la legalidad aunque haya que combatir a los obreros, porque para mí el principio legalista no cambia de sitio, según que sean los militares o los obreros o quien quiera que sea, que lo quieran voltear. Para mí, el principio legalista es uno: el imperio de la ley honorable, honorablemente dictada. como son todas las leyes de nuestro país.

De manera, señor Presidente, que mi actitud en este caso no es más que una consecuencia legalista, contra los que quieran abatir la ley, sean quienes fueren. Por lo tanto, dejo comprobado. señor Presidente, que no ha habido contradicción.

Señor Troitiño — Voy, por la interrupción del señor Ministro, a entrar al fondo de la cuestión, porque el señor Ministro sostiene que las medidas que ha tomado el Gobierno, han sido tomadas en defensa de la ley y, por el contrario, nosotros sostenemos que esas medidas han sido la violación de las leyes más esenciales para la tranquilidad de la República. Porque si nosotros hemos planteado esta interpelación, no ha sido solamente porque el Gobierno ha tomado medidas contra los elementos comunistas, porque ha clausurado su diario, porque ha clausurado espectacularmente sus centros, destrozando la policía sus muebles y sus libros, sino también porque la policía y el Gobierno han hecho caso omiso de los derechos individuales, han violado las leyes, porque no han permitido ni el derecho de reunión, ni el derecho de propaganda, ni el derecho de huelga.

Vamos a entrar al fondo de la cuestión, porque para saber si en alguna mínima parte podrían justificarse las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, lo primero que habría que probar, y lo que no aparece por ninguna parte, es la demostración de que hubo peligro de alteración del orden público, de que estábamos verdaderamente frente a un peligro de conmoción o de revolución. Y esto es lo que no aparece por ninguna parte: ni en las declaraciones del Presidente de la República, ni en el memorándum enviado a la Asamblea General, ni en ninguno de los mensajes aparece demostrado de una manera evidente que nos hallábamos frente a una verdadera sublevación o revolución.

Pero antes de proseguir adelante, deseo dejar bien sentado que nadie puede sospechar que nosotros intervenimos en este asunto porque tengamos en el terreno político intereses comunes con los comunistas. Todo el mundo sabe que los comunistas son nuestros peores enemigos. No pasa un día sin que nos calumnien: no pasa un día sin que nos ataquen; pero nosotros que tenemos miles de argumentos para contrarrestar la propaganda comunista: nosotros, que hemos tenido que valernos de nuestros propios medios y de nuestros propios puños para hacer respetar nuestras libertades al realizar reuniones públicas u otra clase de propaganda, frente a las interrupciones y a los desórdenes provocados por los comunistas; nosotros en el momento actual, no hacemos cuestión de comunistas: hacemos cuestión de ciudadanos de la República que deben estar amparados por los derechos que consagra la Constitución, y establecemos al mismo tiem-

po que la reacción policial y gubernamental, no ha sido exclusivamente contra los comunistas, sino también contra ciudadanos batllistas, socialistas, anarquistas y hasta nacionalistas, según parece, que han sufrido los efectos de ese verdadero ciclón que se desató basado en unas amenazas revolucionarias, que ni aún como amenazas hemos nosotros podido advertir. Porque estaríamos ya nosotros en situación de pedir al señor Ministro del Interior que nos explique por qué han sido prendidos, además de una enorme cantidad de comunistas que se hallaban en los locales, o de personas que se hallaban en los locales comunistas, que no es lo mismo, porque si en un local comunista, como dijo el señor Diputado Lazarraga el otro día, se daba cerveza, no era nada difícil que allí hubiera curiosos y personas de todos los partidos que fueran a tomar cerveza.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Pero esas prisiones que han llegado también a los estudiantes socialistas, que han llegado a hacer víctimas también entre los miembros de la Federación Universitaria, y que luego han tenido un epílogo bárbaro en la Policía de Investigaciones donde han sido brutalmente maltratados, nos pondrían ya en situación de pedir al señor Ministro que nos diga concretamente cuáles han sido las causas verdaderas de todas esas tropelías.

Pero ahora tenemos, señor Presidente, el mensaje o los mensajes del Poder Ejecutivo, y en esos mensajes se exponen teorías completamente contrarias a las que defendía el Ministro del Interior cuando realizaba esas campañas en favor de las libertades públicas y en contra de las dictaduras, porque hay un párrafo en uno de los mensajes, que dice así: "La ley admite sin contralor la existencia de partidos políticos que, como está probado, dependen de un Gobierno extranjero. La ilimitada libertad en ese sentido puede llevar a extremos que es ocioso considerar". Quiere decir que esta reacción violenta de estos días puede tener por objetivo, según se desprende de este mensaje, hasta llegar a prohibir a una parte de la opinión, de tener representación parlamentaria, y eso está en contradicción con todos los antecedentes liberales del señor Ministro del Interior y con todas las doctrinas verdaderamente amplias sostenidas en todos los Parlamentos del mundo.

Hoy he estado leyendo, señor Presidente, las declaraciones que hacían dos grandes republicanos españoles, en 1871, Salmerón y Pí y Margall, a raíz, precisamente, de las medidas que se querían tomar contra la primera Asociación Internacional de Trabajadores, y ellos defienden el derecho inalienable de todos los ciudadanos a sostener sus ideas, a defender sus propósitos por más revolucionarios que parezcan, advirtiendo que esa es la mejor manera de evitar luchas violentas en las sociedades modernas.

Pí y Margall dijo textualmente: "Dejad que se viertan todos los errores, abrid paso franco a todos los delirios; la razón humana dará cuenta de ellos. Basta al efecto que la razón individual como la social estén en completa libertad para manifestarse". Y dice después que siendo una idea individual el principio de todo progreso social, si esa idea carece de libertad para propagarse deberá desarrollarse en las tinieblas y fatalmente tendría que triunfar por los medios de la violencia y de la insurrección. Y sin embargo, nos encontramos en este instante, señor Presidente, conque el Poder Ejecutivo ha creído conveniente asegurarse la protección y el apoyo de los elementos más reaccionarios y conservadores de nuestra sociedad, para tomar medidas que, según se descubre ya en este mensaje tienen por fin impedir de una manera coercitiva el desarrollo del comunismo en nuestro país, medida completamente equivocada y absurda, porque el peligro no es el comunismo; el peligro es la miseria y la desocupación; el desorden viene, no porque haya algunos agitadores; el desorden viene, porque hay injusticia y los problemas sociales no se van a resolver estableciendo leyes draconianas, imponiendo limitaciones a los derechos individuales, sino que, por el contrario, la única manera de resolver estos problemas, la única manera de hacer que las doctrinas que proclaman la violencia no hagan prosélitos, es establecer y sostener un régimen de amplia libertad para todos los ciudadanos.

(Apoyados).

Señor Ministro del Interior — ¿ Me permite?...

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Tampoco hay inconsecuencia en ésto, señor Presidente. En toda mi vida, jamás he sostenido yo que un país deba admitir como partido político, que intervengan en nuestras actividades cívicas agrupaciones que dependan de gobiernos extranjeros. Me parece que con la organización actual, el principio fundamental de la patria debe estar en todos los espíritus ciudadanos. Podrá admitirse que doctrinariamente se sustenten anexiones, confederaciones, unión, cualquier relación política del país en que se vive con otro; pero me parece que a cualquier ciudadano que considere claramente cual es su deber de defender la patria, no se le puede ocurrir que deba admitirse que una dependencia de un gobierno extranjero, sea partido legal y cuando ocurre que con el oro extranjero, con los agentes extranjeros, que permite que un señor que se sienta en la Cámara de blusa vaya a hacer paseos por Europa, que cuestan mucho dinero y que muchos de los llamados burgueses y capitalistas no pueden realizar, ni en una escala mucho menor todavía; que permite que el otro Diputado comunista vaya a hacer sus paseos por el Pacífico; que permite que un partido en el Uruguay con apenas seis mil afiliados pueda tener una organización y continuar sus conferencias, con sus locales abiertos después de las elecciones, cuando todos nosotros sabemos lo que cuesta todo eso para los partidos que pueden obtener mayor cantidad de dinero; me parece señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de llamar la atención del Poder Legislativo a ese respecto...

(Apoyados).

—...no para adoptar medidas coercitivas, no para impedir que la dependencia del gobierno extranjero venga a sentarse en esta Cámara, sino para decirle al Cuerpo Legislativo, que tiene la responsabilidad de la ley y el mando supremo de la Nación, porque aunque la Constitución establezca que la soberanía se reparta en los tres Poderes, la verdad es que en los hechos, y en el reconocimiento que hace el Poder Ejecutivo, la verdadera soberanía está en el Parlamento nacional...

(Apoyados).

...—Le hace ver el peligro para que adopte él las resoluciones, y si el Parlamento quiere que haya en el país y que prosperen en las instituciones los agentes de los gobiernos extranjeros, el Poder Ejecutivo no tendrá otro remedio que someterse a eso, aunque sea suicida y aunque sea antipatriótico.

(Apoyados. — Interrupción de los señores Representantes Frugoni y Lazarraga).

Señor Troitiño — El doctor Ghigliani, como no podía ser de otra manera, se coloca en la situación de todos los conservadores que combaten las doctrinas filosóficamente revolucionarias. Todos los que han pedido medidas especiales; los que han decretado, en países como la Argentina, la ley de residencia y defensa social; los que han pedido deportaciones; los que han querido aplacar con la fuerza bruta los estallidos del malestar de la clase proletaria, apelan siempre al recurso de decir que se trata de ideas extranjeras, de elementos extranjeros, y, en este caso, de gobierno extranjeros.

El peor enemigo del comunismo consiste en esa subordinación que el Partido Comunista acepta del Partido Comunista ruso y que lo coloca, por eso mismo, casi siempre a las órdenes del gobierno de Moscú. Pero téngase presente que si es posible que se siga una táctica que adopta el gobierno de Moscú, en otros países, es porque en esos países hay elementos que cosnideran posible y conveniente adoptar esa táctica. Y más: esas tácticas han sido sostenidas por elementos destacados dentro del movimiento obrero en Alemania, en Francia, en Inglaterra, en Estados Unidos, en cualquier país del mundo. En todas partes hay comunistas; a veces comunistas ilustrados, a veces comunistas destacados como hombres intelectuales que defienden esa táctica que a mí me parece completamente perniciosa, pero cuyo mal no puede atribuirse a que venga desde un congreso que se reune en Rusia.

Si mala es la táctica comunista, como malos a veces son los programos y los procedimientos de los partidos de la burguesía, no es porque el Partido Comunista tenga que obedecer a un congreso que se reune en Moscú; porque si bien ese, como decía antes, es el peor inconveniente a cada país, eso mismo es lo que le impide crecer, porque le impide adoptar aquellos procedimientos que serían convenientes en el medio en que actúan.

Nosotros formamos parte, también, de una Internacional Socialista y se nos podría reprochar en algún caso que defendiéramos aquí el desarme u otra aspiración de la Internacional Socialista; pero es claro que nosotros tenemos con el Partido Comunista la diferencia fundamental de que seguimos las doctrinas generales de la Internacional Socialista, pero no estamos a las órdenes directas de los hombres que gobiernan esa Internacional; no obstante puede llegar el caso — dada la situación que se está planteando en todas partes, dada la agudeza del problema social, dada la situación de miseria y de intranquilidad en que viven actualmente las masas proletarias de hoy — puede llegar el caso en que la clase trabajadora de todos los países tenga necesidad de recurrir a una táctica igual y adopte una especie de gobierno central para actuar en todos los países con las mismas disposiciones o con las mismas orientaciones; pero eso no erá culpa de lo partidos obreros, ni será culpa de la clase obrera, sino que podrá responder perfectamente a la confabulación de todos los gobiernos capitalistas que también se unen en conferencias internacionales y que desde allí dictan resoluciones que luego deben acatar todos los países.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Los partidos burgueses, por lo tanto están también expuestos a sufrir las influencias del medio extranjero. Es más: en este caso — en que se viene a proclamar aquí que hay que repudiar al comunismo, porque viene a ser algo así como una idea extranjera — en este caso, precisamente, existe la sospecha de que una de las cosas que más

hayan movido al Gobierno a tomar tan aparatosas y perjudiciales medidas, haya sido, precisamente, la presión del Gobierno de Uriburu y todos los demás Gobiernos oligárquicos de Sud América.

Señor Ministro del Interior — Eso es una locura!

Señor Troitiño — Eso está un poco comprobado ya en los hechos, porque yo he podido recibir la denuncia de personas completamente serias y responsables, que me han manifestado que la policía les ha comunicado a algunos oradores que en las conferencias podían decir lo que quisieran del Presidente de la República y de todas las instituciones del Uruguay, pero que no atacaran al General Uriburu.

Señor Ministro del Intrior—¿Me permite?...

Señor Troitiño — Permítame continuar.

Señor Ministro del Interior — Si se quiere que resplandezca la verdad, hay que conceder las interrupciones.

Señor Troitiño — Vamos a ver si después estamos a la recíproca.

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Para nadie es un misterio, señor Presidente, mi opinión personal sobre todas las dictaduras, incluso la de Uriburu. Antes de ser Ministro, siendo Ministro y dentro de pocos días, cuando deje de ser Ministro, seguiré pensando absolutamente lo mismo: para mí, son oprobiosas todas las dictaduras; toda arbitrariedad que conculque una legalidad es oprobiosa: y lo he manifestado señor Presidente con motivo de la reproducción de un artículo mío expresando aún siendo Ministro del Interior que yo veía con gusto la reproducción de esos artículos porque yo los sentía todavía ahora. Quiere decir que no he tenido ningún reparo, absolutamente ninguno, en decir lo que me parecía y en ratificarme en mis conceptos sobre la dictadura del General Uriburu.

¿Qué un Comisario de Policía tenga otra opinión al respecto?... Pues eso demuestra la libertad que hay bajo el régimen: en que el Ministro piensa de una manera y el Comisario piensa de otra!

(Hilaridad).

Señor Troitiño — ¡Es muy gracioso! Eso es precisamente lo que ocurre bajo la dictadura del General Uriburu: los partidos protestan porque se les lleva preso a un afiliado, porque se comete cualquier arbitrariedad, porque se allanan sus locales sin ninguna resolución judicial, y resulta que el General Uriburu o el Ministro del Interior, dicen: "Yo no sé; habrá sido algún Comisario; yo de eso no sé nada".

Señor Ministro — Yo no he dicho eso. Yo, lo que he ordenado es una investigación inmediata, como se hará en todos los casos en que se denuncie una intervención incorrecta de la policía. El Gobierno no tiene ningún interés, señor Presidente, en que sus funcionarios procedan mal. Los que proceden mal son castigados, sean quienes sean.

Señor Frugoni — ¿Me permite,...

El señor Ministro del Interior acaba de sentar la teoría de la restricción a la libertad entre el pueblo y la libertad absoluta entre la policía.

Señor Ministro del Interior — No, señor. No es una libertad absoluta, porque ese Comisario que permitía que se hablara mal del Presidente de la República y que no toleraba que se hablara mal del Presidente Uriburu, faltaba a su deber y será castigado, porque la obligación de él era aprehender a los que pegaran carteles injuriosos para las autoridades.

Señor Troitiño — Bien: nos encontramos con que el Poder Ejecutivo ha tomado estas medidas y las ha extremado; las ha extremado, sobre todo, el día de la huelga general, suprimiendo el derecho de huelga, impidiendo la circulación de volantes anunciando la huelga, impidiendo toda propaganda, impidiendo la realización de reuniones, aún las organizadas por los estudiantes, y en el mensaje que ha dirigido a la Asamblea General, establece que la huelga general revolucionaria fué decretada como respuesta a la decisión del Juez que allanó el diario "Justicia".

En casi todos los casos de huelga general en nuestro país las organizaciones obreras han hablado de huelga general revolucionaria. La palabra "revolucionaria" es muy querida de los dirigentes de nuestras organizaciones obreras; pero debía saber perfectamente, y probablemente lo sabe el Ministro del Interior, que esas organizaciones no emplean la palabra "revolucionaria" en el sentido de la insurrección armada. Pero, no obstante, en este caso, precisamente en este caso, ninguna de las organizaciones que decretaron la huelga general, decretó la huelga general revolucionaria. ¿Cómo sabe el Gobierno, o cómo sabe el señor Ministro del Interior que se trataba de una huelga general revolucionaria?

Yo tengo aquí un volante donde el Sindicato Unico del Automóvil,—sindicato de verdadera tradición revolucionaria en el sentido que esas instituciones dan a la palabra "revolucionaria",—un volante donde incita a la huelga, y en él, tal vez por rara casualidad, no está puesta una sola vez la palabra "revolucionaria". Dice: "Os invita a paralizar", a todos los chauffeurs y a los gremios, etc., y sigue: "Esta huelga no es de carácter político; es esencialmente social y de carácter libertario"; pero en ninguna parte aparece la palabra "revolucionaria". Sin embargo, el mensaje del Poder Ejecutivo se basa precisamente en el argumento de que la huelga general era una huelga general revolucionaria, para justificar las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, afirma también el Poder Ejecutivo que felizmente las estaciones de radio y los telégrafos no transmitieron ninguna noticia falsa o alarmista que diera lugar a la intervención del Poder Ejecutivo. Pero, señor Presidente! ¡Si todo el alarmismo, si todas las noticias espeluznantes, son las noticias que ha dado la policía, el Ministro del Interior o el Presidente de la República! ¿Acaso ha salido de algún otro lado alguna noticia de sublevación, de insurrección, de alteraciones evidentes del orden público?

Esto, como dije al principio, es el nudo de la cuestión. Ya lo expresé al principio: el Poder Ejecutivo repite: "En cuarenta y ocho horas se ha vuelto a la normalidad". Pero, ¿quién había salido de la normalidad?... El Gobierno, el Poder Ejecutivo, la policía. Esos fueron los únicos que salieron de la normalidad, porque hasta los ataques del diario comunista y las exaltaciones de su propaganda, eran una cuestión completamente normal en nuestro país. De manera que la normalidad existía siempre. El único que salió de la normalidad es el Poder Ejecutivo para—como dije antes—suprimir derechos, allanar locales, decretar detenciones de hombres de todos los partidos y demostrar hasta desconocimiento de las personas que actúan en estos movimientos.

Por eso yo decía antes que daba la impresión de que el Gobierno uruguayo había cedido un poco a la presión de las Cancillerías extranjeras, porque de otra manera no se concibe, por ejemplo, que el Ministerio del Interior haya decretado la intervención de la Escuela de Aviación Civil...

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?...

El Ministerio del Interior no tuvo nada que ver en ese asunto.

Señor Troitiño — ¿El Ministerio del Interior no decretó esa medida?

Señor Ministro del Interior — No, señor.

Señor Troitiño — ¿La decretó la Presidencia de la República?

Señor Ministro del Interior — La decretó la justicia.

Señor Troitiño — La justicia decretó la clausura de la Escuela de Aviación por informes, naturalmente, del Ministerio del Interior o del Presidente de la República.

Señor Ministro del Interior — No, señor; si yo me enteré de la clausura muchas horas después de haberse efectuado!

Señor Troitiño — Es otro caso parecido al anterior, en que los Comisarios proceden sin que sepa nada el Ministro del Interior.

Señor Ministro del Interior — Pero, es claro! Porque usted cree que un Ministro del Interior es un señor que se entera de las moscas que vuelan en las comisarías!!

(Murmullos. — Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no puede hacer manifestaciones.

Señor Troitiño — Entonces, una acción tan peligrosa, como sería nada menos que la intervención de la aviación en un movimiento armado, era para el señor Ministro una cuestión de vuelo de moscas. En realidad se trataba de vuelo, pero de vuelo de aeroplanos...

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene nuevamente a la barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Troitiño — Ahora, el señor Ministro del Interior publica un decreto y dice en ese decreto que considera que no existen ya "las razones" que impulsaban a la Presidencia a tomar tales medidas. Quiere decir que no son "las causas", que no son "los hechos", sino las razones las que han llevado al Ministro del Interior, al Poder Ejecutivo, a tomar sus medidas. Esas razones deben ser explicadas por el señor Ministro...

Señor Ministro del Interior — A eso vengo.

Señor Troitiño — ... y debe basarse, para tener algún fundamento valedero, en la seguridad o en la presunción bien justificada de que existía verdadero peligro de alteración del orden público.

Nosotros hemos pedido una Comisión investigadora para que averigüe sobre los castigos que han sufrido varios ciudadanos en la Policía de Investigaciones.

La Policía de Investigaciones ha adquirido en nuestro país una fama trágica. No ocurre un conflicto obrero sin que caiga algún trabajador en las garras de esa policía y sea allí golpeado y atormentado por esos "mosquitos", — según decía mi compañero de bancada en una interrupción, — pero que para dar gomazos y para atropellar a los ciudadanos indefensos, son un poco más contundentes que los mosquitos.

Es evidente, señor Presidente, que si no hay en esta cuestión un hecho que compruebe la posibilidad de una verdadera alteración del orden público, lo que ha movido al Poder Ejecutivo a tomar estas medidas es el propósito de conseguir el apoyo de los elementos conservadores.

En esta oportunidad, ese apoyo no le ha faltado. Los elementos conservadores en todas partes, y más que los conserva-

dores los elementos reaccionarios, creen que la cuestión social puede resolverse con simples medidas de policía. Si se produce la muerte de un policía, de un obrero que traiciona un movimiento huelguístico u otro hecho delictuoso social cualquiera, inmediatamente estos señores reaccionarios quisieran que se suprimiese todo el movimiento obrero, que se suprimiesen todas las huelgas, que se suprimiesen todas las asociaciones, que se suprimiesen todos los movimientos de clase de los trabajadores. Pero, ¿por qué no aplican el mismo criterio a todas las demás cuestiones sociales?

La prostitución, el alcoholismo, el juego, cualquiera de nuestras lacras sociales hacen muchísimo más daño que los movimientos obreros en el campo del delito, señor Presidente; y, sin embargo, en ninguno de esos casos vemos salir a estos señores diciendo que para terminar con los delitos, para terminar con esos pretendidos "dramas" pasionales y con esos pretendidos "dramas" de boliche que se producen todos los días, es indispensable terminar con la plaga del alcoholismo, ni tampoco nos vienen a decir que es necesario terminar con la prostitución ni que es necesario terminar con el juego. Entonces ellos adoptan un criterio, mucho más complaciente, mucho más tolerante. Pero se trata de los trabajadores, de los trabajadores que proceden, por porque estén inclinados por tendencias morbosas a dejarse arrastrar por el delito, sino porque se hallan en circunstancias o en situación de desesperación, en la cual la sociedad debía tener la mayor tolerancia posible para tales delitos, y entonces hay siempre quienes pretenden que todo el peso de la ley, que todo el peso de la sociedad recaiga sobre esas personas.

Muchas veces señor Presidente, se ha comparado la sociedad a una nave. Vaz Ferreira decía que hay escritores que sostienen que en la nave social la clase conservadora viene a desempeñar algo así como el papel del lastre. Es indispensable ese lastre para que la nave pueda conservar su estabilidad.

En esa nave social, la clase obrera compuesta por todos los que trabajan, usen o no usen blusa, constituye la tripulación del buque, y el comunismo, que se coloca fuera de la nave, viene a ser un viento; un viento que a veces quisiera ser ciclón, y a veces quisiera ser huracán; un viento que a veces, en cierto modo, quiere detener la marcha de la nave.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, a pesar de su propia intención, hay momentos en que ese viento puede soplar, sin embargo, de popa, porque hay momentos en que hasta llega a ser necesaria la violencia de los comunistas para que la clase capitalista y los elementos conservadores comprendan que hay que hacer una legislación social necesaria y urgente. En esos casos puede llegar a tener alguna utilidad práctica también, la acción casi siempre estéril de las tendencias comunistas; pero cuando hago esta definición, que la hago muy torpemente, porque no tengo aptitudes literarias y mucho menos poéticas, me olvido, sin embargo, de que falta ubicar en esa figura al capitalismo parasitario, al capitalismo privilegista. El es como el pasajero de primera clase, que no se preocupa para nada de lo que tiene que hacer la tripulación, ni de las zozobras que tienen que pasar los hombres que conducen la embarcación, pero que cuando arrecia la tormenta, cuando se encuentra en situación un poco difícil, en seguida quisiera que se echara todo por la borda antes de sacrificar un poco sus privilegios y las desigualdades que a él lo favorecen.

Termino esta parte de la interpelación, señor Presidente, recordándole al señor Ministro del Interior, y parodiando un poco una frase de Pompeyo Gener, que para el pueblo el derecho está en los hechos; y que cuando el pueblo ve que no se le deja realizar propaganda pacífica para una huelga pacífica, cuando ve que los obreros y los estudiantes que protestan por las medidas arbitrarias del Poder Ejecutivo son encarcelados y apaleados, todas las doctrinas y todas las teorías desaparecen para dejar en la mente del pueblo la sensación de que se está a un paso del fascismo y a un paso de la dictadura.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Ministro del Interior — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: en este asunto hay tres cuestiones separadas: las causas que impulsaron a adoptar medidas extraordinarias, las medidas extraordinarias y los propósitos de futuro del Gobierno. Quiero eliminar esta última parte. Faltan pocos días para que se constituya el nuevo Concejo Departamental de Administración de Montevideo, que voy a integrar. Por lo tanto, tendré que abandonar mi posición de Ministro y de legislador, y no estaría bien que yo avanzara en este momento ideas de futuro del Ejecutivo unipersonal, siendo así que de acuerdo con la Constitución esa orientación debe nacer de una armonía de ideas entre el Presidente y el Ministro que me sustituya.

En cuanto a las causas o razones, — que, para mí, no tienen la diferencia que advertía el señor Diputado socialista, — en cuanto a las causas o razones que impulsaron al Gobierno a adoptar medidas extraordinarias, fueron las de haberse decretado una huelga política, llamada así a veces, de masas otras veces, revolucionaria otras veces. Todos estos términos aparecen en las exhortaciones que obran en poder de la justicia.

El hecho de que el señor Diputado socialista haya encontrado uno o varios volantes en que esa palabra no está, no demuestra que esa palabra no existe en otros volantes que no son los que tiene el señor Diputado socialista, pero que son los que tiene la justicia.

Señor Troitiño — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Troitiño — Le preguntaría si el señor Ministro del Interior en este caso estaría dispuesto a dejarse llevar exclusivamente por las palabras, sabiendo él el sentido que tiene la palabra "revolucionaria", empleada en condiciones perfectamente normales a cada rato por los gremios obreros.

Señor Ministro del Interior—Bien. Le voy a explicar.

Si fuera el que tuviera que dar la interpretación de esa palabra el vecino de Malvín Francisco Ghigliani, no tendría ningún inconveniente que le diera el alcance que quisiera darle, pero cuando es el Gobierno, cuando es el Poder Ejecutivo el responsable del orden, de la libertad y de la legalidad, ese no tiene derecho a equivocarse, porque si mañana una huelga de carácter revolucionario, en lugar de aplicar el término en la forma que hasta ahora dice el señor Diputado socialista que se aplica, la hubieran llevado a la práctica de acuerdo con la verdad de los términos, y hubieran hecho una revolución, y el Gobierno estuviera desarmado en ese momento a título de creer que no iba a ser así, las consecuencias hubieran sido espantosas y la responsabilidad del Gobierno, inmensa.

Cuando existe una presunción de una alteración del orden público, el Gobierno de un país que tiene la fuerza armada bajo sus órdenes, tiene la obligación de admitir la posibilidad del hecho para adoptar las medidas conducentes a evitarlo, si es posible, o reprimirlo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Decretada la huelga, señor Presidente, aparece la primera cuestión. La huelga es un derecho admisible, y que nosotros reconocemos; pero, el derecho de trabajar para los que no quieren holgar, es un derecho que también nosotros reconocemos. La obligación del Gobierno está en no obligar a nadie a trabajar, y en darles a todos los que quisieran trabajar, las garantías suficientes para que nadie se lo impida. A nadie se ha obligado a trabajar, y los que han querido trabajar en los días de huelga lo han podido hacer con la garantía de la fuerza pública. Pocas veces, señor Presidente, una huelga general ha tenido el más rotundo fracaso que ha tenido la decretada en estos días.

(Apoyados).

—Todo el mundo salió a trabajar. A las 8, a las 9 de la mañana, pude presenciar en la calle mujeres solas, niños; todo en perfecto orden, con una absoluta confianza. ¿De dónde nacía esa confianza, señor Presidente? Nacía de la certidumbre que había de que el Gobierno era capaz de reprimir cualquier desorden.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Nacía de la certidumbre de que el Gobierno estaba agitando fantasmas en los que nadie creía.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: no se puede considerar que los seis mil comunistas, o pocos menos, que hay en Montevideo, y que la Federación Obrera Regional Uruguaya y que todas las otras entidades que adherían al paro, eran fantasmas. No considero a esas organizaciones políticas y obreras como fantasmas. Las considero como realidades efectivas.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Pero no adhirieron para hacer la revolución.

Señor Ministro del Interior — No, señor; pero adhirieron para hacer la huelga.

Yo estoy explicando una primera medida, no de carácter constitucionalmente extraordinario, sino de carácter ordinario, porque ese día en Montevideo, la fuerza pública estuvo organizada de un modo especial y extraordinario. Estuvo organizada de un modo especial, porque ese día tenía una misión extraordinaria: la misión de proteger a los que querían trabajar contra una posible intervención de los que querían holgar.

No ha ocurrido nunca, señor Presidente, que se decretara una huelga general en Montevideo sin que la fuerza pública adoptase precauciones extraordinarias. Hasta ahora, siempre ha ocurrido así; siempre se han hecho bajar fuerzas extraordinarias de campaña para Montevideo.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Troitiño — Pero pocas veces, cuando se ha decretado una huelga general, el Gobierno ante el simple anuncio de la huelga general, resolvió detener a todos los propagandistas que encontrara en sus locales, como lo hizo actualmente el Gobierno.

Señor Ministro del Interior — Ahora vamos a eso. Esa es otra cuestión. Vamos a ir por partes, porque la verdad

... clara y favorable al Gobierno, para que embarullemos el asunto.

Primer punto, señor Presidente, entonces: organización y actuación especial de la fuerza pública para evitar que los huelguistas impidiesen trabajar a quienes quisiesen trabajar. Nació ahí la primera medida extraordinaria, pero dentro de las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo.

El día antes de la huelga se presentó un escrito a la Jefatura firmado por cuatro personas. De esas cuatro firmas había una tachada. Esos cuatro señores invocaban la representación de la Federación de Estudiantes y solicitaban autorización para realizar varias asambleas con manifestaciones consecutivas y concentración en el monumento del gaucho. Todo esto comenzado a las 5 o a las 6 de la tarde, daba la certidumbre de que el acto terminaría después de la puesta del sol. Esto motivó que la Jefatura de Policía elevara el asunto a resolución del Poder Ejecutivo. Al Poder Ejecutivo le llamó la atención, primero, que la Federación de Estudiantes, que tiene Presidente y Secretario y sello y local, hubiera omitido todas esas circunstancias, salvo la última, y se hubiera hecho representar sin documentación alguna, sin sello, por dos o tres personas ajenas a las que tienen la personería representativa de la institución. No obstante eso, como la Federación de Estudiantes no tenía coronita y lo mismo podía pedir la manifestación y las reuniones la Federación de Estudiantes que los cuatro firmantes, el Poder Ejecutivo no hizo cuestión de ese asunto.

Señor Troitiño — Al principio hizo cuestión, porque al principio no quizo dar permiso a otras organizaciones y se lo daba...

Señor Ministro del Interior — No señor; al menos, no tengo noticias de eso.

Pero el Poder Ejecutivo entendió, señor Presidente, que el día antes de un movimiento huelguístico de carácter general, cuyas proyecciones no se conocían todavía, constituía una verdadera imprudencia autorizar una serie de manifestaciones y una reunión que iba a terminar por la noche. La Presidencia de la República quiso en esta emergencia evitar todo choque. Consideró que la expresión del pensamiento de los señores de la Federación de Estudiantes, no exigía que esa expresión se hiciera ese día de disturbios, ese día de huelga, ese día de incertidumbre; que eso podía realizarse en cualquier otro día inmediato — y se va a realizar esta noche — en que esa misma federación puede realizar una reunión con la misma concentración en la misma forma, con los mismos temas y que le ha sido concedida de inmediato, porque hoy no es un día de huelga general, y el propósito del Poder Ejecutivo no es impedir que se exterioricen las ideas en una manifestación pública, sino no verse impedido de tener la fuerza en sitios en que ella la quería tener en día de huelga general y, además, impedir las aglomeraciones que constituyen siempre un peligro en estos casos.

No se permiten reuniones públicas en los días de carnaval. La propia ley establece que los días de elecciones no se pueden fórmar grupos, ni dar conferencias, ni hacer ninguno de esos actos. ¿Por qué señor Presidente? Porque eso es inconveniente para el interés público en esas oportunidades. Y así como no se permite en los días de elecciones que hayan reuniones, porque el interés público sale perjudicado sería una imprudencia que el Poder Ejecutivo, en un día en que se anuncie una huelga general con todos esos caracteres más o menos fantásticos o más o menos verídicos que se habían anunciado, constituiría una imprudencia, digo, autorizar una reunión que, una vez autorizada, no podría ser impedida sino con un grave conflicto.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo quería expresarle al señor Ministro que él parece sugerir que el pedido de la Federación de Estudiantes estaba hecho por elementos que no respondían a la Federación Estudiantil, que no estaba debidamente autorizado.

Señor Ministro del Interior — Mire: eso está al margen de la cuestión. Le admito que hubiera sido el propio Presidente de la Federación. Eso está al margen de la cuestión.

Señor Troitiño — Está al margen de la cuestión, pero el señor Ministro no debe incurrir en una inexactitud, sabiendo que es costumbre y práctica que en todas las agrupaciones que solicitan estos permisos firmen los tres primeros ciudadanos que se encuentren en el local con derecho para poder firmar el permiso correspondiente.

Pero además yo quería hacerle notar al señor Ministro que más importante que la prohibición de realizar el mitin el día de la huelga general, fué la prohibición de hecho que estableció la policía al impedir que la Federación Estudiantil repartiese toda clase de propaganda, así como a todos los otros gremios obreros, porque, por ejemplo, puede ser que en este momento esté ocurriendo lo mismo que el señor Ministro diga: "Les permito hacer la manifestación; pueden ustedes reunirse en la Plaza Independencia o en cualquier parte"; pero, si no se les permite repartir volantes, si no se les permite hacer ninguna clase de propaganda, en la práctica ese derecho es una cosa completamente sin resultado práctico ninguno.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: el caso es totalmente distinto, y me extraña que una persona tan inteligente y despierta como el señor Diputado Troitiño...

Señor Troitiño — Muchas gracias.

Señor Ministro del Interior — ... no lo advierta.

Fíjese la Cámara qué diferencia existe entre prohibir una manifestación y meter presos a los que quieren hacerla, a pesar de la prohibición y, por otro lado, autorizar una manifestación y meter presos a los que invitan para esa manifestación autorizada. El caso es totalmente distinto.

Los que incitaban a las reuniones prohibidas cometían una ilegalidad, cometían un acto realmente arbitrario, y la policía hacía bien en detenerlos; en cambio, si hoy algún policía detiene a quienes invitan para la manifestación de esta noche, faltará completamente a su deber y deberá ser castigado, porque es reunión autorizada y no existe ninguna disposición ni ninguna orden y sería completamente arbitrario impedir que se reunieran.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Frugoni — Y la prisión de ciudadanos que solamente repartían volantes en los que se exhortaba a plegarse a la huelga, ¿cómo la justifica el señor Ministro? O es que el Gobierno había resuelto prohibir la huelga?

Señor Ministro del Interior — Yo me he recorrido hoy de tarde — porque no he tenido tiempo de hacerlo antes — todos los partes policiales, y en todos ellos ...

Señor Troitiño — ¿Consta que están presos por desacato?

Señor Ministro del Interior — No, señor. Precisamente son muy pocos por desacato. Casi todos ellos son por hacer circular documentos — que se acompañan al parte policial — que están en poder de la justicia.

Señor Frugoni — Es verdad, y le voy a hacer una denuncia al señor Ministro: en muchos casos la policía agrega a los expedientes los volantes que no repartían los interesados.

Señor Ministro del Interior — Yo admito, señor Presidente, que eso pueda ser cierto, como también admito que pueda ser cierto lo contrario: que en algunos casos los elementos adversos a la policía destruyan todo lo que hay en una habitación, haciéndolo añicos para hacer creer que es la policía la que lo ha hecho.

Esas dos cosas son absolutamente posibles, y hasta admito que puedan ser probables. ¿Por qué? Porque sostengo que en la situación actual de las relaciones de lucha entre la policía y los elementos obreros, existe un mal entendido en los procedimientos, que será necesario ir eliminando poco a poco, a modo y medida que se eleve la cultura y que puedan, tanto la autoridad, como los obreros, echar las cartas sobre la mesa y obrar a cartas vistas.

De ahí, señor Presidente, que sea propósito inquebrantable de la Presidencia de la República castigar todo exceso que la policía haya cometido, porque la orden terminante era de no cometer ningún exceso. De ahí, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo vea con sumo agrado que se designe una Comisión investigadora para apreciar cuáles han sido los actos de la policía dignos de castigo, porque en esa forma, si la Comisión Investigadora procede con toda imparcialidad, podrá tenerse la certidumbre de quienes han cumplido con su deber y de quienes han faltado a la verdad.

La segunda medida que se adoptó, señor Presidente, es la relativa a la intervención del Telégrafo Nacional. Esa medida no fué iniciativa de la Presidencia de la República. Yo recibí un aviso telefónico del Director de Correos en que me manifestaba que tenía a la vista unos telegramas de carácter sospechoso. Como me parecía que no era cuestión de hablar de ese asunto por teléfono, concurrí a la Dirección de Correos. Me mostraron los telegramas. Eran anuncios de envíos de carga al interior, de terminaciones que se tendrían prontas para el día siguiente, que se habían tenido noticias de Europa; en fin: una cantidad de circunstancias que podrían hacerle temer a alguno de que ahí existiera alguna maquinación.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Entonces, yo le expresé al señor Director de Correos que lo libraría a él de la responsabilidad administrativa en caso de que se detuvieran esos telegramas, y la única manera de poderlo librar de la responsabilidad administrativa, era intervenir el telégrafo.

Se declaró intervenido el Telégrafo. Yo fuí especialmente a ver al Jefe de la Policía de Investigaciones para que concurriese al local de donde había partido el telegrama y de donde iban a salir las mercaderías, — local que fué visitado con autorización del Juez, — pidiéndole especialmente que no se hiciera nada teatral, porque podría resultar el ridículo de que los paquetes fueran frazadas o fueran sábanas o cualquier otra cosa. La visita se hizo con la mayor prudencia.

Se pudo comprobar que los telegramas eran completamente inocentes, que la mercadería que iba a marchar era no sé qué cosas, pero algo semejante a las frazadas o manteles, y se pudo saber que al día siguiente esa mercadería marchaba para el lugar de destino.

El Gobierno limitó a eso su intervención en el Correo. No hubo absolutamente nada más. No se mandó a ninguna persona al Correo. Los telegramas siguieron marchando como todos los días

La tercera medida, señor Presidente, fué la intervención de las estaciones de radio difusión. Las estaciones de radio difusión, por ley, están bajo el contralor del Ministerio de la Guerra, y pueden ser clausuradas por éste cuando transmiten noticias inconvenientes para el interés público.

Yo soy contrario a esa ley. Me parece que le da al Ministerio de la Guerra una especie de censura a posteriori, si se puede aplicar el término; pero la ley existe y fué hecha por esta Cámara o las anteriores. Yo entendí que convenía que esa fuerza de clausurar las estaciones, por ese día, estuviese en manos de la policía, mejor dicho del Ministerio del Interior, y que convenía, además, hacerle a las estaciones de radio una advertencia, no digo de carácter amistoso, sino bien objetiva, para que tuvieran en cuenta que tenían que cumplir con el deber de no faltar a la verdad y, al mismo tiempo, de no alarmar a la población.

El decreto fué hecho con tanto cuidado que admitía que no pudiera castigarse al que propalara noticias falsas, siempre que no fueran alarmistas, y admitía que se propalaran noticias alarmistas, si eran verdaderas. Sólo se prevenía el castigo para aquellas estaciones que difundieran noticias que tuvieran, al mismo tiempo, simultáneamente, concomitantemente, los dos caracteres: la falsedad de la noticia y la consecuencia de la alarma en la población.

oN era posible, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo supiera en día antes cuáles eran los disturbios que se podían promover en la capital y en el interir del país. Un deber primordial, fundamental, del gobierno, era impedir el trastorno público con la alarma injustificada.

Es sabido que ese día no salían los diarios. Yo temí que fuera a exacerbarse la acción de difusión de noticias de las estaciones de radio. Mientras esos noticiosos provinieran de los diarios no tenía ningún temor, porque considero que la prensa de Montevideo tiene la sensatez suficiente para no haber incurrido en noticias alarmistas, excesivamente perjudiciales; pero sin ese contralor del origen periodístico de las noticias, podía haber resultado muy peligrosa la difusión en todo el país de noticias falsas y alarmistas.

Esta intervención, señor Presidente no dió motivo a ningún acto, fuera del decreto. No se mandó a nadie a ninguna estación, no se tuvo noticias de que se infringiera, y con eso terminaron las medidas extraordinarias.

Quiere decir, señor Presidente, que frente a una huelga general con todos esos calificativos espeluznantes, el gobierno adoptó estas tres medidas de carácter extraordinario: prohibir una manifestación del día de la huelga, intervenir el Correo momentáneamente, y dictar un decreto de intervención a las estaciones de radiodifusión, que era absolutamente platónico.

Mandó a la calle mucha fuerza. En eso el gobierno siguió un consejo muy sabio de un hombre muy sabio: de don José Batlle y Ordóñez. El señor Batlle y Ordóñez entendía que en momentos de conmoción popular la sola presencia de la fuerza en gran cantidad, en una forma que objetivamente diera la certidumbre a todos de que el desorden sería reprimido, era el mejor factor para impedir el desorden. La fuerza pública, con esa potencia virtual, con esa capacidad de obrar, aun sin la acción, reprime el intento de la perturbación y del desorden. Eso fué lo que hizo la Presidencia de la República el día de la huelga: demostró que tenía una gran fuerza y que el orden, si fuera subvertido, daría lugar a una rebelión que sería inmediatamente reprimida. Y el resultado, ¿cuál fué, señor Presidente? Que por primera vez en la historia de nuestras huelgas generales, por primera vez no ha habido derramamiento de sangre. No hay en la historia de este país un solo caso de huelga general en que no haya habido ningún derramamiento de sangre, aunque fuera pequeño. Esta vez, señor Presidente, no ha habido ni un rasguño. Toda esa historia que se hace de las víctimas de la acción policial no ha dado lugar siquiera a la aparición de una gota de sangre.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Buranelli — El señor Ministro ha citado tres casos de intervención del Ejecutivo y se ha olvidado de Nepomuceno Saravia, que también fué detenido. Ese sería el cuarto caso que el Ministro no ha citado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ministro del Interior — Yo no he entrado a tratar el caso de Nepomuceno Saravia, porque, a mi juicio, no está comprendido en la interpelación. Si los miembros interpelantes o la Cámara desean que se trate ese caso, yo no tengo ningún inconveniente; pero entiendo que el señor Nepomuceno Saravia no tiene nada que ver con la huelga general de Montevideo ni con los llamados atropellos policiales.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Quién sabe si tiene relación o no, señor Ministro, porque precisamente si por algún lado se podría admitir la alteración del orden público era por esa especie de confabulación de que se hablaba entre Nepomuceno Saravia y los elementos comunistas.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ministro del Interior — Entiendo que el señor Nepomuceno Saravia no tiene nada que ver en este asunto; pero si la Cámara entiende que tiene que ver, no tengo ningún inconveniente en ocuparme de ese asunto, también.

Señor Santos — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Es notorio que soy defensor del señor Nepomuceno Saravia, y como se menciona el caso en Cámara y no he hablado ni estoy dispuesto a hablar si la Cámara no me autoriza no me parecería tampoco conveniente dejar pasar en silencio esta oportunidad sin decirle a la Cámara la situación en que estoy y pedirle se pronuncie sobre si puedo y debo hablar en este caso.

(Interrupciones).

—Lo defiendo como correligionario nacionalista, sin tener absolutamente ningún interés profesional.

Señor Ministro del Interior — Continúo. Yo conozco tanto las cuestiones relacionadas con la huelga como las que se relacionan con el señor Nepomuceno Saravia, y puedo asegurar a la Cámara que un asunto no tiene nada que ver con el otro, ni ha tenido nada que ver en ningún momento, porque en ningún momento llegó a oídos de la Presidencia de la República que el señor Nepomuceno Saravia estuviera preparando la huelga general o tuviera alguna vinculación con la huelga general. A la única huelga que creo que se ha referido el señor Nepomuceno Saravia, no estoy seguro, pero dada la vinculación con el doctor de Herrera, es a la huelga de votantes; pero eso no tiene nada que ver con la huelga general.

Señor Presidente: queda como último punto de esta interpelación — porque creo que lo demás está perfectamente aclarado — el relativo a los llamados atropellos policiales.

A ese respecto el Poder Ejecutivo no Nepomuceno Saravia, preso en Rivera, está empeñado en que en las cárceles o en los sitios de retención de presos que están bajo su dependencia no se torture absolutamente a nadie. Yo puedo citar algunos casos y, entre ellos, ese del propio señor Nepomuceno Saravia.

Llegó a mi conocimiento que el señor Nepomuceno Saravia, preso en Rivera, estaba enfermo. Una persona de mi amistad vino a significarme que Saravia estaba con fiebre, enfermo. Me pareció que no había derecho a hacer un traslado de tantos centenares de kilómetros a un preso, si estuviera en condiciones inapropiadas para su traslado, peligrando su salud. Entonces tuve una conferencia con el Jefe de Rivera para que investigara, para que lo hiciera examinar por médicos y me expresara claramente si no había peligro para la salud de Nepomuceno Saravia al traerlo a Montevideo.

Un modesto obrero preso aquí en Montevideo me hizo llegar la denuncia de que estaba en condiciones precarias de salud. Inmediatamente me interesé, porque yo procuro interesarme personalmente en todos aquellos casos en que tengo tiempo suficiente para poder atender personalmente los pedidos que se me hacen. En efecto ese obrero estaba enfermo. La causa que había motivado su prisión era insignificante, y sin dar una orden, porque consideraba que no la podía dar, di mi opinión con respecto a las atenciones que se deben prestar a toda persona presa y, sobre todo, si está enfermo.

En una reunión de amigos que se realizó en casa del Presidente de la República...

Señor Haedo (don Eduardo) Victor — ¿La de notables?

Señor Ministro del Interior — La reunión de notables no era reunión de notables: era una reunión notable.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

No era para menos una reunión de notables si teníamos en perspectiva una alteración del orden producida por elementos distintos, uno comunista y otro saravista.

Señor Ministro del Interior — Le voy a dar un consejo: no hable de lo que no sabe.

(Hilaridad).

Señor Buranelli — Posiblemente el señor Ministro sabe más que el Diputado, pero no dice todo lo que sabe.

(Interrupciones).

Señor Ministro del Interior — Yo vengo a la Cámara, señor Presidente, a contestar una interpelación. Cuando me hagan una interpelación por la reunión que se ha efectuado en el Ministerio del Interior, hablaré de eso; pero yo, que soy un hombre ordenado y que como representante del Ejecutivo, en este caso, debo ser el más respetuoso del reglamento, no puedo infringirlo poniéndome a hablar de cuestiones ajenas al motivo de la interpelación ..

(Murmullos e interrupciones).

—... salvo que la Cámara resuelva otra cosa. Si la Cámara resuelve que se trate aquí la reunión realizada en el Ministerio del Interior, yo no tengo inconveniente en hacerlo, porque trato todos

los asuntos en que intervengo, pero para eso se necesita resolución de la Cámara.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Ministerio del Interior — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Yo estoy, más o menos, de acuerdo con las indicaciones que hace el señor Ministro, porque versan sobre cuestiones, que, a mi entender, considero accesorias. Creo que lo fundamental en esta interpelación es que el señor Ministro explique o nos demuestre la existencia de un ataque exterior o de una conmoción interior que hayan sido la causa de todas las derivaciones de este asunto. Ese es el punto fundamental.

El otro punto, es que explique los allanamientos de domicilio de los obreros, porque considero...

Señor Ministro del Interior — A eso iba cuando me trajeron a colación a don Nepo.

Señor Stewart Vargas — Lo fundamental es la existencia de esa conmoción interior. Y, en segundo término, yo considero que para suspender la seguridad general no basta el inciso 19 del artículo 79, que otorga las medidas prontas de seguridad a la Presidencia, ya que están limitadas por otros tres artículos: el 80, el 152 y el 172.

El 168, que es en el que no veo clara la actitud de la Presidencia, es el siguiente: "La seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General o de la Comisión Permanente". Por lo tanto, si la Presidencia tenía sospechas, en el caso, de una conmoción interior, sospechas de delincuentes que no estaban individualizados, era necesario que pidiera, para suspensión de esa seguridad general, la anuencia de la Asamblea General.

Señor Ministro del Interior — ¿Usted, señor Diputado, es abogado?

Señor Stewart Vasgas — Es verdad.

Señor Ministro del Interior — No puede ser! Es imposible que sea abogado!

(Interrupciones).

—Fíjese, señor Presidente!: que un abogado de este país y en esta Cámara, crea que se suprime la seguridad personal cuando se prende a un individuo y se lo somete a la justicia antes de las veinticuatro horas, es un horror!...

(Interrupciones).

—Todos los allanamientos han sido hechos con la orden previa del Juez.

Señor Stewart Vargas — El señor Ghigliani, ¿es médico?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — ¡Ah!...

Señor Ministro del Interior — Me parece que voy a tener que curarlo a usted... en un establecimiento especial.

(Hilaridad).

—Bueno, señor Presidente: pido disculpas a la Cámara por esta travesura. Me parecía que era Diputado; me olvidé de que era Ministro. Estoy tan próximo a dejar de serlo que ya tengo ganas de no serlo.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Frugoni — Le he pedido la interrupción, no como abogado ni mucho menos como médico, sino como padre de la criatura, es decir, como uno de los autores de la interpelación planteada, para precisar bien el alcance y el sentido de la misma.

Yo he estado escuchando al señor Ministro del Interior y no lo interrumpía, a pesar de darme cuenta de que le estaba haciendo la aguja al nudo de la cuestión: se entretenía en explicarnos por qué el Poder Ejecutivo había adoptado algunas medidas frente a la huelga general; pero eludiendo entrar a explicar cuáles habían sido los verdaderos motivos de todo este lujo de extraordinarias medidas precaucionales que constituye una demostración de alarmismo gubernamental, para mí mucho más peligroso que el péligro contra el cual pretendía prevenirse.

Yo ví desde el principio, en todo esto, señor Presidente, algo así como la preparación premeditada de una situación de futuro: se quería dar la impresión de que estábamos sobre un volcán; y sobre esa base, entonces, colocarnos en una disposición de ánimo público para facilitar el andamiento de ciertas leyes que ya se vienen preparando y reclamando por parte de los elementos conservadores.

eD anera que tendría principal interés para mí, en todo esto, que el Ministro nos explicara, por qué, en primer lugar, el Presidente de la República, antes de que los comunistas hubieran resuelto lanzarse a la huelga general, de masas, o de cualquier otra cosa, hubiera conmocionado él al país y a la opinión, convocando a esa asamblea de notables para la formación de una especie de unión sagrada, como si la República se encontrara ya casi al borde de la guerra civil o de la guerra exterior.

(Apoyados).

Luego yo entiendo, señor Presidente, que el propósito nuestro de pedir al señor Ministro amplias explicaciones, no tan sólo respecto a la limitación de la libertad individual o colectiva, adoptada frente a la declaratoria de huelga, sino respecto a todo este conjunto de medidas tan extraordinariamente alarmantes, surge claramente del sentido de nuestra proposición de interpelación.

El señor Ministro, que tiene tan marcadas y reconocidas aficiones radiotelefónicas, en este caso no ha captado bien la onda de nuestra interpelación: y, por eso, yo esperaba que se expidiese con toda tranquilidad, para llamarlo después a la verdadera cuestión, puntualizando el interés que tenemos en que se aclare todo el conjunto del problema planteado y que no se nos quede entretenido tan sólo en las ramas de la clausura de algún centro o de la prohibición de algunas reuniones de estudiantes, cuando lo que importa es que nos explique por qué el gobierno de la República apareció tan profundamente alarmado, hasta el punto de provocar una asamblea de notables, hasta el punto de aprehender luego a un caudillejo nacionalista...

(No apoyados).

—... y reunir extraordinariamente la Asamblea General para darle cuenta de las medidas tomadas, cuando si, en realidad se trataba de un ciudadano que estaba realizando actos videntes de carácter punible, pudo habérsele aprehendido por medio de todos los procedimientos normales que la ley establece, y entonces nos hubiéramos evitado esta intervención, un tanto bombástica, de la Asamblea General.

(Interrupciones).

—Y yo relaciono la exageración ésta de la Asamblea General con la exageración de la reunión de notables, porque entiendo que todo eso responde a ese plan premeditado de abultar las cosas, de alarmar a todo el mundo, de dar la sensación de que el país está, como antes decía, sobre un volcán o en presencia de un peligro inminente. Y este es recurso de que se valen todos los gobiernos reaccionarios para embarcar a las naciones en una política francamente reaccionaria.

(Interrupciones).

Señor Ministro del Interior — El otro día le dije al doctor Frugoni, que, como poeta, volaba a las alturas y a veces estaba en la luna. Y yo creo que es muy aficionado a esos viajes etéreos.

(Interrupciones).

Señor Presidente: si el gobierno hubiera querido provocar un movimiento de reacción, si hubiera estado preparando esa dictadura fascista que tanto juiepéa al señor Diputado socialista y a otros...

(Interrupciones).

—Dice el doctor Frugoni que yo temía un atentado de carácter personal. ¿Cómo voy a temer un atentado de carácter personal, cuando ni siquiera tenía vigilancia en mi casa?

El primer día que me nombraron Ministro, antes de que me comunicaran que lo era, apareció un guardia civil en la puerta de mi casa. Yo entonces tomé el teléfono y hablé con la Jefatura. Creo que hablé con el señor Espalter, — que está aquí presente, — y le pregunté: "En la puerta de mi casa hay un guardia civil, ¿qué significado tiene eso?"; y él me dijo: "Tienen guardia todos los Ministros". — "Entonces, yo soy Ministro?". — "Sí, señor". — ¿"Puedo dar órdenes?". — "Sí señor". — ¡"Sáqueme el guardia civil!"

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Al poco tiempo, señor Presidente, ví que en el quiosco de la rambla, en lugar de un hombre había dos, y como eso era irregular se hizo sacar uno y quedó uno solo, como debía ser.

No hubo en mi casa más vigilancia que el día en que yo no estaba: el día de la huelga. Ese día se puso un vigilante en la esquina, y fué la única vigilancia que yo he tenido. Además, en los días de la huelga, en los momentos en que se quería formar en la plaza Artola un movimiento, tuve ocasión de estar codeándome con el señor Diputado Lazarraga.

(Hilaridad. — Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Lazarraga).

—Señor Presidente: si he contestado en la forma en que lo he hecho, es porque me he ajustado a la interpelación.

Yo pido al señor Presidente que tenga la bondad de ordenar que la Secretaría lea el texto de la interpelación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Venimos a solicitar se sirva poner a votación de la Cámara la moción que formulamos, para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a la Cámara con el fin de dar explicaciones sobre las medidas extraordinarias recientemente adoptadas por el Gobierno y los atropellos policiales a que su aplicación dió lugar.

Saludamos al señor Presidente con toda nuestra consideración.

Emilio Frugoni. Diputado por Montevideo. — Liber Troitiño, Diputado por Montevideo."

Señor Ministro — Yo considero, señor Presidente, que la reunión en el Ministerio del Interior no es ni un atropello policial ni el uso del artículo 79 de la Constitución.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Al día siguiente nos enteramos por la prensa, con general alarma...

Señor Ministro del Interior—¿Se alarmaron. entonces?

Señor Frugoni—Se alarmó todo el país. A mí lo único que me alarmó de todo esto, fué el alarmismo y el sensacionalismo presidencial. Eso sí, me alarmó, porque veía que probablemente estaba destinado a traer cola. Pero todos vimos al día siguiente de la reunión de notables que el primer efecto de la misma había sido éste clausurar, según lo decía uno de los dia-

rios más conservadores del país, cuarenta y cinco o cuarenta y seis locales comunistas. La cifra misma estaba abultada para impresionar al público, porque probablemente no pasaban de quince o veinte locales; pero el hecho es que se clausuraron a raíz de la reunión de notables todos los locales comunistas que cayeron en manos de la policía.

Señor Troitiño — Podríamos aclarar un poquito más.

Señor Ministro del Interior — Cómo no. Todas las claridades, lo que hacen, es poner en la sombra a los interpelantes.

Señor Troitiño — No tiene razón el señor Ministro, porque es el señor Ministro el que ha incluído este asunto de la reunión de notables entre las medidas extraordinarias, porque en el mensaje que ha dirigido al Poder Ejecutivo a la Asamblea, hace la historia del asunto e incluye esa reunión entre las medidas tomadas.

Señor Ministro del Interior — Claro! Porque en un mensaje que se pasa a la Asamblea, el Poder Ejecutivo expresa lo que quiere expresar sin ninguna limitación; pero cuando un Ministro viene a contestar una interpelación, debe ceñirse a la interpelación. Si la Cámara resuelve...

Señor Troitiño — La interpelación habla sobre las medidas y el Gobierno entiende que para hablar de las medidas debe hablar de ese asunto.

Señor Ministro del Interior — Interpelación se refiere a las medidas extraordinarias, que no pueden ser otras que las de carácter constitucional.

Señor Troitiño — Y a su origen, a su causa.

Señor Ministro del Interior — El origen la causa, no están expresados por la Cámara al aceptar esa moción. Por lo tanto, yo, por la sola decisión que sería dictatorial, del señor Diputado Troitiño, no puedo salir del marco señalado por la Cámara. Si la Cámara resuelve que se trate ese asunto, no tengo inconveniente en que se dé por incorporado; pero lo que pasa, señor Presidente, es que ya están en derrota los interpelantes, buscan el recurso de desviar este asunto hacia el lado de Nepomuceno Saravia o de desviarlo hacia el lado de la reunión que se realizó en el Ministerio del Interior; y que, en último término, señor Presidente, si el Poder Ejecutivo quisiera contestar: "De eso no les digo nada", podría hacerlo, porque la Cámara tiene derecho a conocer los actos de gobierno del Presidente; pero no los actos de asesoramiento que el gobierno quiera tener fuera de su acción de gobierno.

(Apoyados. No Apoyados).

—Con el mismo criterio, señor Presidente, mañana podrían pedirle a un Ministro de Estado que viniese a decir qué es lo que se trató en la agrupación de gobierno de su partido.

Varios señores Representantes — No, señor!

Señor Ministro del Interior — Cómo nó! Con el mismo derecho! Y eso es completamente absurdo, y los Parlamentos, Sr. dente, tienen que tener un gran cuidado de no caer en la arbitrariedad, porque el paso peor que pueden dar los parlamentos que viven gracias a la no existencia de la arbitariedad, es conservarse dentro de sus propias facultades, sobre todo en los régimenes constitucionales como el nuestro en que el Parlamento es de hecho, y no de derecho, el soberano de todos los Poderes.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Ministro se coloca en una situación bastante curiosa. Nos reprocha el haber circunscripto el pedido de informes a las medidas tomadas por el Gobierno en momentos actuales. Se ve que la forma verbal usada por nosotros es bastante amplia como para que un Ministro que quiera aclarar bien el asunto y dar amplias explicaciones a la Cámara, encuentre en ella base suficiente para hacerlo. Pero cuando nosotros le decimos: "Esperábamos que el señor MHnistro del Interior nos informara de las verdaderas razones por las cuales el Poder Ejecutivo Unipersonal se ha sentido tan profundamente alarmado, y nos hablara, por consiguiente de cuál ha sido el motivo de intentar la unión sagrada y de tomar al día siguiente medidas como la de la clausura de todos los locales comunistas y acaso algunos locales más'", él nos dice: "Los señores interpelantes no han pedido semejante cosa"......

Señor Ministro del Interior — Pero yo estoy dispuesto a hablar de eso.

Señor Frugoni — ... y yo tengo el derecho de contestar tan sólo lo que se refiere a las medidas oficiales tomadas por el Gobierno, dejando completamente de lado la explicación política de la reunión de notables a que ha estado aludiendo.

Señor Ministro del Interior — No es exacto.

Señor Frugoni — Yo cuando nosotros le decimos: "entendemos, señor Ministro, que usted tiene la obligación de hablar también de esto, porque esto está preocupando a la opinión pública y en este instante no hay manera alguna de deconectar ese acto político con todos estos otros actos oficiales y gubernativos'", él nos dice: "Si ustedes nos hubieran planteado semejante cosa nosotros hubiéramos dicho que no tienen el derecho de plantearla y que no tenemos la obligación de responder."

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: yo creo que la Cámara no me va a reprochar si entro al asunto y le evito al señor Diputado Frugoni la frondosidad de la interrupción.

Señor Frugoni — Permítame.

Porque la contestación del señor Ministro al decir que no tiene la obligación de responder ni por qué entrar en el aspecto político de la cuestión planteada, justifica perfectamente el que nosotros, en la fórmula adoptada para plantear la interpelación, no hayamos hablado en concreto de esa reunión de notables, porque tal vez, parlamentariamente, no podíamos hablar; pero podíamos plantear el asunto en la forma en que lo hicimos, en la esperanza, y más que en la esperanza con la convicción de tener el derecho de obligar al señor Ministro a pronunciarse sobre ese aspecto del problema, porque no se pueden separar unas cosas de otras y lo que nos interesa...

Señor Ministro del Interior — ¡Basta! ¡Voy a hablar! ¡No siga!

Señor Frugoni — Muy bien; pero hable, no se vaya por las ramas.

Señor Ministro del Interior— ¿De qué quiere que le hable el señor Diputado socialista? ¿De la reunión?

Señor Frugoni — Sí, señor. De cuáles han sido las causas que han movido al Poder Ejecutivo a desplegar tanto alarmismo.

Señor Ministro del Interior — Yo también, como el señor Diputado Frugoni, temo las consecuencias liberticidas y reaccionarias que pueden ser las consecuencia de actos de represión, de dominio. La historia muestra, señor Presidente, que cuando se quiere instaurar una dictadura se basa sobre el problema extremista existente o creado artificialmente. Los Poderes Públicos tienen los medios de crear artificialmente ese problema.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Los gobiernos de bandidos son los que hacen esas cosas. Los gobiernos de personas honradas, como el gobierno que actualmente tiene la República, proceden de muy distinta manera. Se cuidan muy bien de que ni en los hechos, ni en la apariencia de los hechos, pueda suponerse que tienen un intento dictatorial o liberticida.

A la Presidencia de la República había llegado por distintos conductos la noticia de que se preparaba la alteración del orden en el Uruguay. Las noticias venían del Ministro Cosio, unas; de distintos Ministros extranjeros, otras: de diversos conductos. Los hechos, analizados fríamente dejaban lugar a dudas. Para conocer cuál era la absoluta verdad con respecto al punto, hubiera sido necesario conocer dos cosas: primero, la relación exacta que mediaba entre el Partido Comunista local y Moscú; la relación que existía entre estos dos centros y la Iuyamtorg y al mismo tiempo la relación que existía entre estos comunistas y cualquier rebelado en potencia, porque es doctrina declarada del comunismo, que ellos deben ayudar a todos los que se rebelan contra las autoridades constituídas, sea quien sea.

Ante esas perspectivas señor Presidente, la Presidencia de la República entendió que ella sola no debía juzgar esos hechos. Podía dirigirse a las autoridades de su partido para que esa autoridad apreciara los hechos. Pero entonces quedaba siempre el mismo problema; una apreciación parcial, porque si el propósito dictatorial puede partir de un gobernante, también puede partir del grupo político a que pertenece el gobernante. De modo que la parcialidad ante el público en la apreciación del hecho inicial, era casi la misma si sólo intervenía en ella el gobernante y su partido.

Yo consideré entonces que convenía conocer la opinión de personas extrañas, porque eran extrañas al partido mismo a que pertenece el Presidente de la República y su Ministro del Interior. Se promovió entonces una reunión buscando, no una unión sagrada porque ahí había elementos que jamás podrían unirse; no se buscaba tampoco un asesoramiento para realizar una conducta futura, una acción futura, no, porque eso sería un acto de gobierno, y el Presidente de la República no hace sus actos de gobierno con sus adversarios, ni con los miembros de sectores que no tienen nada que ver con el gobierno. Se trataba, simplemente, de exponer a esos señores que tenían una reconocida personería representativa por su posición política o por los puestos que desempeñaban, para que apreciaran ellos los hechos denunciados y para que dijeran si creían que eso era una simple fantasía del espíritu o si era realmente algo que merecería atención de parte del Poder Ejecutivo.

En esa reunión el Poder Ejecutivo no emitió opinión de ninguna especie. Ninguno de los que fueron a la reunión, pudieron pensar ni saber qué era lo que iba a hacer el Poder Ejecutivo, porque no se trataba de darles la opinión del Poder Ejecutivo, sino de recabar la opinión de los sistentes sobre hechos concretos: un telegrama, tales otros documentos y demás.

Yo, señor Presidente, fui casi siempre el más incrédulo. Fui el más incrédulo, sobre todo, con respecto a las famosas órdenes telegráficas que venían de Moscú, debido a esa chifladura radiotelefónica de que hablaba el señor Diputado Frugoni. Yo soy telegrafista, señor Presidente, entre las muchas cosas que soy, y tengo por curiosidad, a veces anotar los despachos telegráficos

que emiten las estaciones de onda corta del mundo entero, y sé perfectamente que los Soviets tienen a montones estaciones radiotelegráficas que llegan a Montevideo con toda holgura, que las escucho yo desde mi casa y las escuchará seguramente, si lo quiere hacer, el compañero Lazarraga.

(Murmullos).

—De manera que pensé en seguida: "Si el gobierno de los Soviets quiere mandar alguna orden telegráfica a cualquier parte del mundo, no va a cometer la torpeza de gastar dinero y dejar el rastro por una empresa cablegráfica. Lo único que hará es anunciar a sus agentes a qué hora y en qué onda trasmite, y sus agentes podrán escucharla como yo puedo escucharlas y podría interpretarlas si supiera el ruso o si conociera la clave, cuando vienen cifradas.

De manera que yo me sentí, desde el primer momento incrédulo a ese respecto, pero entre los documentos que llegaron, había uno absolutamente concreto: se fijaba el día, la dirección y la firma de la persona que había mandado desde Moscú el telegrama a Montevideo. Ese señor se había dirigido a un Ministro extranjero y le daba eso como prueba evidente de la verdad de su denuncia sobre hechos que iban a ocurrir en el país a que pertenecía ese Ministro y reclamaba, — por el resto del secreto, que era la clave, — unos cuantos miles de pesos. Yo en seguida pensé que era un chantaje, otro de los procedimientos que se estilan en estos casos. Por un lado, se amedrenta al Gobierno; por otro lado se le da la denuncia, a veces, de las mismas alarmas producidas por estas organizaciones, que no tienen más objeto que sacar producto de los incautos.

Yo fuí personalmente, señor Presidente, a las oficinas telegráficas, a la Telegráfica Telefónica, a la Western y a la All America Cables, para pedirles que me mostraran los telegramas recibidos en esa fecha, en la seguridad de que ese telegrama no se iba a encontrar. Una de la empresas me manifestó que no me entregaba los telegramas sin orden del Juez. Entonces yo le dije: "Mire, señor; no se trata de hacer cosas teatrales; nosotros podemos tener la orden del Juez en cualquier momento, podemos detener el movimiento de sus oficinas, pero eso trasciende; todo eso es inútil: hay que hacer las cosas lo más reservadamente posible. Muéstreme usted los telegramas de esa fecha y asunto concluído". Me los mostró y no estaba el telegrama. Entonces le pedí al Jefe de Policía de Montevideo que prendiera al denunciante, un señor que aparecía a cada rato por ahí, para ver si se utilizaban sus servicios. Desde el momento en que se dió la orden de prisión, este caballerito desapareció del mapa; no se supo nada más de él; no vino ni a buscar los tres mil pesos posibles que le podría dar el Ministro aludido, ni vino por ninguna otra razón. Lo que quiere decir, que se confirmaba, a mi juicio, el caso de que se trataba de un chantaje.

Señor Troitiño — Nos está dando la razón a nosotros.

Señor Ministro del Interior — Estoy demostrando que el Gobierno en todos estos casos, lo que hizo fué analizar con toda serenidad las cosas para no exagerar la nota en ningún momento.

A la reunión en el Ministerio del Interior se le dió una importancia exagerada, pero no se la dió el Gobierno; se la dieron los diarios, se la dió la gente, se la dió quizás la propia circunstancia de haberse reunido, porque no es fácilmente concebible que un Gobierno, que tiene la fuerza armada a sus órdenes, busque con tanto cuidado los medios para no incurrir siquiera en la apariencia de una tentativa de ilegalidad. Yo me declaro gran culpable en todo esto, porque, además de la chifladura radiotelefónica, tengo la chifladura de la legalidad. Yo estoy constantemente pensando en que no se debe cometer ninguna ilegalidad y que quien menos la debe cometer, es el que tiene la fuerza armada a su cargo.

Señor Frugoni — Yo creo que se está curando de esa chifladura.

Señor Ministro del Interior — No, señor; está completamente equivocado.

De manera, señor Presidente, que esa reunión no tuvo más objeto que el que yo dejo expresado.

Las medidas que se adoptaron después, todas ellas tendieron a que el Presidente de la República no tuviera esa suma de poder que buscan los que quieren dar un golpe de Estado. Le hubiera sido mucho más fácil al Presidente de la República adoptar unas cuantas disposiciones realmente graves, de carácter extraordinario, que se han adoptado otras veces. Entonces hubiera tenido en sus manos, no ya un poder determinado para intervenir el Correo o clausurar una Estación de Radio o prohibir una manifestación, que son cosas insignificantes, señor Presidente; hubiera tenido en sus manos eso otro; algo que podría afectar la seguridad pública, Pero eso hubiera sido muy grave, señor Presidente. Desaparecido el instante del presunto peligro, no se habría podido saber si eso se habría hecho con un propósito liberticida o no, y era preciso que quedara en el espíritu de todo el mundo que el Gobierno era extremadamente legalista.

Si hubiera abrigado ese propósito fascista, ¿acaso hubiera impedido el desorden? Cuando un Gobierno se prepara a implantar una dictadura, lo que hace es provocar los desórdenes sangrientos. Hubiera dejado que se juntaran los estudiantes y los comunistas; habría provocado un choque importante, habría corrido la sangre y entonces los conservadores y los reaccionarios hubieran encontrado el justificativo que se buscaba para dar un golpe de Estado. En cambio, ¿qué hizo el Gobierno?... Cuidó que no hubiera ningún choque; no se ha desenvainado un sable; han habido unas cuantas trompadas en la calle; eso es todo lo que ha habido; menos, quizás, de las que hay corrientemente todos los días en las cuestiones callejeras.

Señor Frugoni — Eso puede tener su explicación en el hecho de que hay gobiernos que quieren hacer la reacción aparentando que no la hacen, sobre todo cuando son gobiernos que están muy comprometidos, por sus declaraciones anteriores, con las tendencias democráticas.

Señor Ministro del Interior — Prosigo, para que vean con qué cuidado se procedió.

Acusada la Yuyamtorg, lo natural sería haber dado el espectáculo teatral de haberla ocupado, de haber prendido a la gente y de haber cometido hasta tropelías dentro de su local.

Señor Troitiño — ¿Eso es lo natural?...

Señor Ministro del Interior — Lo natural, cuando los gobiernos quieren hacer una cosa indebida. En cambio, ¿qué fué lo que hizo el Gobierno?... Lo cité al Gerente de la Yuyamtorg y amigablemente le dije: "Mire, señor: la institución que usted regentéa, es acusada públicamente o veladamente, o en cualquier forma, de ser un agente político del Soviet en nuestra tierra, de estar distribuyendo dinero con fines políticos. Si usted no tiene nada que ocultar, muéstreme todo lo que tiene, amigablemente, sin que nadie se entere, haciendo las cosas en forma". El Gerente me dijo: "Nosotros podemos mostrar todo, pero hay cosas reservadas que no podemos divulgar, porque no son sólo nuestras". Yo le manifesté en seguida que mostrándolas no había peligro de la difusión; nosotros no queríamos saberlas para propalarlas; queríamos saberlas para conocer la verdad, nada más. De manera que si la Yuyamtorg tenía relaciones con comerciantes o con Estados o con lo que fuera, de carácter reservado, el Gobierno no tenía el derecho, por ninguna razón, de propalar eso, haciendo un mal innecesario a la propia Compañía o a las personas que trataban con ella. En esas condiciones el Gerente de la Yuyamtorg, que entre paréntesis me declaró que no era comunista...

(Hilaridad).

—... y no debía serlo, porque en lugar de usar la blusa del compañero Lazarraga venía con un magnífico habano y de perfume exquisito...

(Hilaridad).

—Bien, señor Presidente. Quedó convenido entonces con el Gerente de la Yuyamtorg que se haría esa investigación amistosa; investigación que se ha detenido, porque quería hacerla yo personalmente, y que se ha detenido dada la inminencia de mi salida del Ministerio y no está bien que se estén cambiando los funcionarios continuamente...

Señor Frugoni — ¿Me permite?

¿Y podríamos tener la absoluta seguridad de que al retirarse el señor Ministro ahora del cargo que ha venido ocupando como Ministro del Interior, el tratamiento que se dé a esa oficina comercial, continuará siendo el mismo?

Señor Ministro del Interior — Yo, señor Presidente, ya he declarado que no puedo comprometer...

(Diálogo entre los señores Representantes Minelli y Frugoni).

Señor Frugoni — Como hace rato el señor Ministro nos ha anunciado ya que este es acaso su último acto ministerial...

Señor Ministro del Interior — Sí señor.

Señor Frugoni — ... a los efectos de la demostración que nosotros queríamos hacer al principio, esta declaración del doctor Ghigliani en el sentido de que va a dejar el Ministerio, tiene una gran importancia: tiene una gran importancia para quitarle valor, precisamente, a la demostración que él ahora quiere hacernos de que en algún caso especial, sobre todo en ese tan significativo de la Yuyamtorg, él ha querido que se procediera con toda prudencia.

Señor Ministro del Interior — Yo no he querido; es el Gobierno. No separe al doctor Terra de esta asunto.

Señor Frugoni — El doctor Terra va a continuar en la Presidencia y el doctor Ghigliani se va del Ministerio...

Señor Ministro del Interior —Sí, señor.

Señor Frugoni — El doctor Terra ha tenido gran empeño en preparar el ambiente, como antes he dicho, para dar la impresión de que estamos viviendo sobre un volcán.

Señor Ministro del Interior — No, señor; para que ahora tengan la certidumbre de que ni el Cerro es un volcán.

Señor Frugoni — ...y bien puede ser entonces que viendo que el Dr. Ghigliani, para proceder contra la Yuyamtorg anda con tantos miramientos, el doctor Terra haya conversado con él y que la haya dicho; "Conviene que deje usted el Ministerio del Interior libre para que venga otra persona que proceda con más energía"'.

Señor Ministro del Interior — Eso sólo se le puede ocurrir al doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Es una cosa que no solamente se le puede ocurrir al doctor Frugoni, sino que en este momento estoy seguro lo está pensando la inmensa mayoría del país.

(No apoyado).

—Es uno de los grandes inconvenientes de embarcarse en esta política configurada por las medidas extraordinarias precaucionales que el Gobierno ha adoptado en esta acasión, sin tener motivo para ello.

Señor Ministro del Interior — Lo que dice el doctor Frugoni es un perfecto ... iba a decir dispara pero no con ánimo de herir al señor Diputado.

Señor Frugoni — Dígalo no más me me ofendo.

Señor Ministro del Interior — La razón que yo tengo para salir del Ministerio, aúnque es una razón de carácter de política doméstica. la voy a expresar para que se sepa.

Yo he salido electo Diputado por dos listas en Montevideo. Se había convenido una fórmula de opción: la aplicación de la Carta Orgánica del Partido para la opción por una u otra lista. Las circunstancias han querido que yo haya hecho la opción con arreglo a mi criterio, antes de que se realice la elección complementaria, a efecto de no perjudicar a uno de mis suplementes, que podría ser perjudicado e ncuanto a la jubilación si hubiera un lapso de tiempo en que no ejerciera sus funciones.

A mi juicio correspondía que yo optara por la lista opuesta a ese suplente. porque haciendo un escrutinio por sublema y aplicando la Carta Odgánica, debía optar por el puesto de la lista 15; pero haciendo el escrutinio por listas y aplicando también la Carta Orgánica. debía optar por la lista 50 y dar paso al suplente de la 15. Yo le pedí a los señores Dagnino y César Batlle Pacheco que vieran si se ponían de acuerdo al respecto, sobre cómo debía optar. Llegó el momento en que la Cámara debía constituirse y no recibí noticias nada más que de una de las partes. Hace la opción como correspondía a mi juicio.Pero inmediatamente, para evitar toda cuestión relacionada con mi opción, no queriendo contrariar mi voluntad. ni ocupar una banca por una concesión, resolví dejar las dos bancas y que las ocuparan mis dos suplentes en la Cámara: uno por una lista y otro por otra, y yo me voy al Concejo Departamental. De manera que eso no tiene absolutamente nada que ver con la Yuyamtorg. Si el señor Diputado Frugoni cree que el Gobierno está viendo fantasmas, la Cámara apreciará fácilmente que quién los ve es él, porque eso son puras fantasías.

Consideraba, señor Presidente, que tanto mis correligionarios que defendían mi opción por la lista 15, como mis correligionarios que defendían mi opción por la lista 50, defendían una verdad honorablemente defendida; que los dos podían tener razón; que el punto esa sumamente discutible, y, además, realizaba un acto irreparable al optar por una de las listas sin saber si iba a haber o no una elección complementaria que podría alterar los resultados y llevarme a la solución de que había optado mal, y entonces adopté el procedimiento de irme de los dos puestos. Queda así aclarado, señor Presidente, por qué voy al Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

El tratamiento que el Gobierno seguirá con la Iuyamtorg y con el resto de los sucesos, la conducta futura del gobierno, no puedo comprometerla en este acto. Tengo la absoluta certeza de que el doctor Terra, al que no se puede separar de estos actos legalistas a que me he referido, porque no sólo no ha habido ninguna objeción, sino que en muchos casos ha sido él,el primero en inducir a que se realizaran actos que desmotraran la obsoluta y extremosa legalidad del Gobierno, — no puede merecer críticas.

La conducta futura del Gobierno no la puedo afirmar, pero la puedo presumir, y presumo que se encuadrará dentro de la mayor corrección. El Presidente de la República tiene un concepto clarísimo del timbre de honor que significa para nuestro país mostrarse ante el mundo entero como uno de los pocos rincones de la tierra en que la legalidad impera, y consideraría absolutamente criminal que se pudiera atentar contra ese orden legal. Por otra parte, señor Presidente, en este país no hay que temer los ataques a la libertad, no hay que temer los ataques a la legalidad, porque aquel que osara conculcar la legalidad y la libertad iba a ser arrasado por el pueblo entero, que tiene conciencia de su libertad y de su amor a la legalidad.

(¡Muy bien!).

—Hubiera sido, señor Presidente, vano e inútil el pasaje de la figura de José Batlle y Ordóñez por la historia de este país, si, a pocos años de su muerte, se hubiera destruído por completo ese concepto de la libertad y de la legalidad.

(¡Muy bien!).

—En cuanto al caso del señor Nepomuceno Saravia, es un caso muy sencillo. Continuamente el señor Nepomuceno Saravia daba lugar a que se le supusiera haciendo revoluciones. Creo que hijo de revolucionario, hermano de revolucionarios y revolucionario él mismo, era una cosa muy natural que en su mentalidad campesina estuviera soñando siempre con la revolución.

(Interrupciones).

—Yo no creo en el fantasma revolucionario del señor Nepomuceno Saravia, pero cuando llegaban denuncias al Ministerio del Interior cumplí con el deber, el mínimo deber de informarme, y entonces pregunté a personas de la frontera, al Jefe de Policía y a otras personas, qué grado de veracidad podría haber en un alzamiento del señor Nepomuceno Saravia. Todos se me echaron a reir, y me dijeron: "¡Pero, señor! Si esa persona sale en una revolución, no lleva cuarenta paisanos. Es un hombre absolutamente desacreditado como revolucionario. Nadie le lleva el apunte; a ese respecto puede estar tranquilo; no hay ninguna cuestión". Además, me dicen, el señor Nepomuceno Saravia está muy pobre: no tiene plata. Puede ser que esos movimientos le permitan entretener sus ocios, pero la verdad es que sin plata no se hacen revoluciones. Muy bien. Llega de pronto la noticia, y de uno de los más incrédulos, del Jefe de Policía de Rivera, de que había ocurrido un hecho nuevo. El señor Nepomuceno Saravia había reavivado sus correrías por la frontera brasileña, del lado del Brasil, y todo el mundo decía que compraba armas y las pagaba, él o sus amigos; un señor Pedroso Pequenho, o algo así, y otros más; venían rumores de toda especie. Además, el señor Nepomuceno Saravia, tan pobre, había comprado unos camiones y unos autos.

(Interrupciones).

—Los datos venían, y era necesario tenerlos en cuenta. Entonces, señor Presidente, el Gobierno entendió que no era posible seguir en ese estado de cosas: que era preciso que se aclarara, que se supiera qué era lo que había de verdad en esos sucesos. No estábamos en el caso de infraganti delito. El señor Nepomuceno Saravia no había sido visto comprando armas, no había sido visto ocultándose, huyendo o tratando de hacerlo. No existía orden escrita de Juez para aprehenderlo; no se le podía aprehender, sino haciendo uso de facultades extraordinarias. Para que se le hubiera podido aprehender en otra forma, hubiera sido menester encuadrar el asunto en uno de estos dos casos: orden de Juez o infraganti delito. No estábamos en presencia de ninguno de los dos casos, y si bien en otras épocas, señor Presidente, se ha procedido a la prisión de personas fuera del caso de infraganti delito y sin existir orden del Juez, yo, que había dispuesto al entrar al Ministerio que eso se cumpliera al pie de la letra, como que se cumpliera al pie de la letra el pasaje a la justicia antes de las veinticuatro horas, ¿cómo podía ordenar una prisión absolutamente ilegal?... Entonces se estableció que se hiciera uso de las facultades extraordinarias.

Señor Santos — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Santos—¿Al señor Ministro del Interior no le parece que el papel de la Presidencia hubiera sido más acertado si hubiera empezado por interrogar a ese Jefe de Policía, antes tan descreído y ahora tan creyente, preguntándole si había alguna persona que se hiciera responsable de esos díceres; si se había visto algún arma; si había alguien que hubiera vendido las armas o las municiones; si el señor Nepomuceno Saravia, efectivamente, había andado en correrías, o si, por el contrario, el señor Nepomuceno Saravia estaba tranquilamente en su casa, y pasaba las tardes conversando con personas notoriamente opuestas a su filiación política; si hacía una vida de ciudadano pacífico y tranquilo; que era un verdadero cuento chino el del arreglo de los autos y camiones; si era cierto que Saravia iba todas las tardes, como desde hace muchos años, a un café de Santa Ana, muy concurrido, donde tenía una rueda de amigos uruguayos y brasileños; en una palabra, si Nepomuceno tenía en esos días la misma vida tranquila de siempre y si no hubiera sido más prudente, en lugar de dictar una medida de alarma...?

Señor Ministro del Interior — No siga, porque todo eso lo hice.

Señor Santos — No está en el sumario.

Señor Ministro del Interior—Claro que no está en el sumario! Si no me han llamado todavía a declarar en el sumario.

Señor Santos — ¿Cree el señor Ministro que hay derecho, por presunciones que mantiene reservadas el Gobierno, a detener a un ciudadano diez o doce días?

Señor Ministro del Interior — No es por presunciones, porque toda la documentación íntegra que poseía el Gobierno fué a manos de la justicia.

Señor Santos—Yo la conozco y le puedo asegurar que no hay nada de eso allí: no hay persona que haya dicho que ha visto a Nepomuceno Saravia comprar armas, quien se las vendió, que sepa dónde están las armas.

Señor Ministro del Interior — Consta, porque yo le pregunté al Jefe de Policía qué vida hacía Nepomuceno. Se lo pregunté y me dijo: "Nepomuceno da unos bailecitos de vez en cuando en Rivera". El día anterior a la prisión me dijo que fué a Rosario. Yo tenía ganas de preguntarle si había algún bailecito en Rosario.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Rospide — ¿Me permite el señor Ministro para contestarle al señor Diputado Frugoni?

Señor Ministro del Interior—Sí, señor.

Señor Rospide — El señor Nepomuceno Saravia es enemigo de los comunistas. Lo que hay es que en este caso. para no quedar tan mal con los comunistas. también se aprehendió al señor Nepomuceno Saravia para dorar la píldora para que

vieran que no era sólo con los comunistas la cosa.

Señor Ministro del Interior — Eso no es nada más que una trasgresión al Reglamento! doctor Ghigliani: que se acuerde del señor Diputado Rospide, tolerada por la Mesa.

Señor Rospide—Ahora se agarra al Reglamento doctor Ghigliani: que se acuerde todavía del Reglamento después de todas las cosas que se han hecho por ahí. Hágame el favor. Acuérdese un poco más de la Constitución y no tanto del Reglamento!

Señor Ministro del Interior—Si la Constitución ha sido cumplida hasta en exceso, porque se ha sostenido en el seno del Consejo Nacional de Administración que no era necesario invocar las medidas extraordinarias que acuerda la Constitución para aprehender a Nepomuceno Saravia. Nepomuceno Saravia fué aprehendido en el momento que volvía para el Brasil. Fué tratado con toda consideración y fué remitido a Montevideo y sometido a la justicia. Desde ese momento ha desaparecido el contralor de la policía. El Gobierno ha hecho estrictamente lo que debía hacer

De lo que pasa en el otro lado de la frontera brasileña yo no quiero decir una palabra, señor Presidente, porque no está en la jurisdicción del Ministerio del Interior: corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y creo que sería una gran imprudencia que se debatiera públicamente en el Parlamento.

Quedan, finalmente, señor Presidente, —creo que no queda nada más, — los atropellos. A ese respecto puedo asegurarle a la Cámara que entre los más exigentes para castigar a todos los que se hayan excedido, estará la Presidencia de la República.

(Interrupción del señor Representante Santos).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— El señor Ministro no ha dado ninguna explicación en lo relacionado con la prisión del señor Nepomuceno Saravia.

Hasta ahora da la impresión muy interesante el señor Ministro, de aquellos personajes de los "Intereses Creados". Leandro y Crispín. Leandro, el señor de los antiguos pensamientos y de los bellos ensueños, y Crispín, el que realiza los bajos menesteres. El señor Ministro cuando se trata de un obrero que tiene fiebre, lo llama y le dice...

Señor Ministro del Interior — Yo no lo llamo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Cuando el señor Saravia tiene alguna otra cosa se le dice: "Usted va a tener toda clase de comodidades"; pero cuando se apalea a los obreros o cuando se ordena que no se debe hablar contra Uriburo, no es el señor Ministro: es el Comisario, es decir, Crispín...

(Interrupciones).

—En este caso el señor Ministro, con una dialéctica admirable, —por algo se le admira al señor Ministro, — nos ha probado en el asunto de la Asamblea de notables, que había una cuestión de un telegrama de un señor que ofrecía 3.000 pesos...

Señor Ministro del Interior — Eso no lo dije.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pero, en realidad, nada se comprende. En efecto, se ha convocado a ciudadanos muy respetables dentro del país a las 4 de la tarde para concurrir a las 9 de la noche a Palacio.

Señor Ministro del Interior—No lo llame palacio. El Ministerio es una pobre casita!

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Muy bien: pero lo cierto es que se ha hecho como para provocar un profundo alarmismo.

No se podrá negar que cuando en nuestro país, — según los antecedentes, — Presidentes batllistas habían que muy pocas veces llamaban a los ciudadanos nacionalistas a palacio para consultarlos, no sobre cosas de detalle, sino fundamentales para la Nación. Y en este caso un Presidente batllista rompe con esos procedimientos y llama a los ciudadanos a palacio para que se presenten en el término de tres o cuatro horas. El señor Ministro no podrá negar que tal situación justifica un alarmismo en toda la población.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—El otro día me dió una lección el señor Ministro referente a cuestiones reglamentarias, que la he tomado en cuenta, conviene que él no la pierda de vista ahora.

Ahora, en este caso del señor Nepomuceno Saravia — prescindiendo de detalles accesorios — llegamos a esta conclusión: al señor Ministro lo han informado, le han dicho un chisme, le han hecho el cuento de que un señor dijo tal cosa, y creo que, francamente, señor Ministro, no hay en eso un adarme de seriedad como para detener a un ciudadano que, cualquiera que sea el concepto que se pueda tener sobre él y sobre la acción que haya desarrollado en nuestra vida pública, es un ciudadano que tiene el perfecto derecho al respeto de todos los Poderes Públicos.

Señor Ministro del Interior — Vamos por partes.

Llamar a los adversarios para la obra del bien común no es sino realizar lo que Batlle quiso que se realizara.

A Batlle se le puede atacar por muchas pasiones que pudo haber tenido. Era un hombre tan grande, que hasta era grande en las pasiones.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Fué el señor Diputado el que habló de Presidentes batllistas. Y para mí el batllismo, en la parte de principios y de sentimientos, de lo que es la moral de un partido, es Batlle y nada más que Batlle.

(Interrupciones).

—Nadie podrá negar en este país que el creador del batllismo, Batlle, fué el que le dió contextura moral. A ello habrá que referirse siempre, porque él fué el que transformó a su propio partido y al de los señores Diputados nacionalistas también.

(Interrupciones).

—Bien, señores Diputados: Batlle sostuvo, en el discurso de Paysandú, que en la obra del bien común no podía ver en los adversarios enemigos irreconciliables ni siquiera enemigos. En la obra del bien común el adversario es un miembro de la misma familia con el que se debe allegar esfuerzos para realizar esa obra del bien común.

¿Acaso no es una obra del bien común, por ejemplo, la ley Electoral, que hemos dictado? ¿No nos hemos unido, blancos y colorados para realizar esa ley? Podemos nosotros discutir una infinidad de cosas...

(Interrupciones).

—De manera que en esa reunión del Ministerio del Interior en que no se quería acordar una acción de gobierno que por ser gobierno partidista no podría hacerse con el concurso del adversario, era preciso unir a todas las fuerzas del país en la apreciación de los hechos. Esa era la obra de bien que no se fuera a equivocar la Presidencia...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?...

¿Dónde están los hechos? Nosotros estamos interesados en saber cuáles fueron esos hechos que provocaron la necesidad de que opinaran esos distinguidos representantes de la opinión pública.

Señor Ministro del Interior — Los hechos son los documentos a que me he referido.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Usted hasta ha hecho ironía del documento famoso, del telegrama.

Señor Ministro del Interior — No se exaspere. Usted es excesivamente joven y si sigue con tanta agitación, se va a morir pronto y sería una lástima!

(Interrupciones).

—Esos hechos el señor Diputado podrá considerarlos fuera de valor...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Los considera toda la Cámara.

Señor Ministro del Interior — Podrá considerarlos toda la Cámara, pero en ese momento el Poder Ejecutivo no le pidió la opinión a la Cámara; se la pidió a las personas que había invitado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Entonces, se justifica perfectamente lo que decía el doctor Frugoni: ha habido un exceso de alarmismo.

Señor Ministro del Interior — Usted, que es de campaña, debe haber jugado al monte.

(Interrupciones).

—El señor Diputado está en las condiciones del jugador que le ha visto las patas a la sota. Viéndole las patas a la sota, ya se sabe la carta que sale. Aquí no sólo se le han visto las patas: se ha visto toda la carta. Ya se ha visto todo lo que ha pasado; pero antes de producirse el movimiento, antes de producirse la investigación, antes de adoptarse las medidas, nadie tenía en sus manos nada más que la denuncia. Todo eso otro que vino, la investigación de los telegramas y las demás cosas a que me he referido, vino después de la reunión; pero el Poder Ejecutivo no quería adoptar esas medidas de investigación sin conocer la opinión de otra gente sobre el origen a que daban lugar esas medidas...

(Interrupciones).

Señor Rospide—¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Rospide—Yo, señor Ministro, — no sé si lo habrá notado—nunca he hecho una interpelación. No soy partidario de iniciar interpelaciones.

Señor Ministro del Interior—Usted es un hombre inteligente.

Señor Rospide — No tanto! Soy un hombre práctico, nada más, porque veo que las interpelaciones generalmente, dan por resultado el hacer perder mucho tiempo.

Hubo aquí una interpelación, al empezar el anterior período parlamentario, porque el Ministro de Relaciones Exteriores había ido a misa. Duró un mes y medio y siguió yendo a misa el señor Ministro.

Sólo tengo memoria de una interpelación que haya dado resultado en los últimos tiempos, cuando el señor Ministro Espalter renunció el Ministerio del Interior; y conste que hasta ahora, tengo mis dudas sobre si la Cámara pudo haber votado la moción de censura la misma tarde que fué propuesta, porque creo que se debió haber citado especialmente para el otro día a fin de votar la no conformidad con las explicaciones que dió el señor Ministro, con quórum máximo.

(Interrupciones).

—Pero frente al caso del doctor Espalter, tenemos, en cambio, el caso del Ministro Benavides!

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1932 Núm. 7672

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE LA ARMADA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación para la provisión de dos motores marinos a explosión

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos a explosión para el Arsenal de Marina.
Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 (segundo piso), todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán extenderse con el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que se indica en el pliego de condiciones, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — El Secretario.
$7.50 Feb.19-6636-v.mz.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 8500 paquetes de agujas, 5000 carreteles hilo blanco, 4500 carreteles hilo yerba mate, 500 carreteles hilo negro, 1100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2000 escobas, 1500 escobillones, 800 kilogramos jabón amarillo, 400 kilogramos naftalina, 3000 jabones "Bon Ami" o similar, 80 kilogramos aceite mineral, 40 kilogramos sebo carnero, 40 kilogramos aceite patas, 40 kilogramos grasa mineral, 24 kilogramos jabón coco, 2 kilogramos cera virgen y 200 kilogramos estopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Marzo próximo del año 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg Secretario
Feb.25-6858-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
(Sección Vinos)
EXISTENCIA DE VINO EN LAS BODEGAS DE LA REPUBLICA, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Montevideo: litros 13:892.889.
Canelones: litros 5:095.167.
Colonia: litros 1:100.983.
San José: litros 927.818.
Florida: litros 576.244.
Soriano: litros 534.630.
Salto: litros 389 316.
Maldonado: litros 342.724.
Paysandú: litros 159.361.
Durazno: litros 87.965.
Artigas: litros 41.132.
Lavalleja: litros 14.748.
Flores: litros 15.000
Tacuarembó: litros 531.
Total: litros 23:178.508.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto de 24 de Febrero de 1925. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Joaquín Díaz.
Feb.25-6902-v.feb.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE DURMIENTES DE MADERA PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a los cambios de las vías del Mercado de Frutos, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días, dentro del horario hábil.
Las propuestas en el sellado respectivo deberán presentarse hasta el día 8 de Marzo próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Feb.24-6855-v.mz.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE A 1929

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1929, en virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — La Secretaría General.
Feb.23-6766-v.feb.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Gerencia.
Feb.24-6796-v.feb.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1932 — La Gerencia.
Feb.17-6591-v.feb.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
COMPRA DE VARIOS TERRENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas escritas, hasta el día 29 del corriente, para la compra de varios terrenos, de las áreas y ubicaciones aproximadas siguientes:
Area 300 metros cuadrados — Ubicación: avenida Giot, en las proximidades de la manzana limitada por las avenidas Giot y Lezica y las calles Yegros y Calderón de la Barca.
Area 300 metros cuadrados — Ubicación: calle Grecia, en las proximidades de la manzana limitada por las calles Grecia, Chile, Ecuador y Prusia.
Area 300 metros cuadrados — Ubicación:

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

camino Juan Ferreira, aproximadamente, a 600 metros de la rambla.

Area 350 metros cuadrados — Avenida 8 de Octubre, en las proximidades de la avenida 8 de Octubre y calle Pan de Azúcar.

Area 300 metros cuadrados — Pueblo Santiago Vázquez, calle de entrada al pueblo, por la carretera.

Se tendrán en cuenta preferentemente los terrenos rectangulares y con frentes mayores de 10 metros.

Las ofertas, hasta la fecha indicada, serán recibidas en la Gerencia, calle Mercedes número 993, primer piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — La Gerencia.

Feb.24-6797-v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRI-RAD

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

ACTA N.o 22606

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

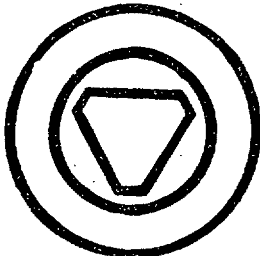
"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22589

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Loml Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22597

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22611

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIPERAZONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6581-v.mz.4.

ACTA N.o 22586

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad de Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BIG BEN

para [illegible] de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6438-v.feb.27.

ACTA N.o 22582

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

ACTA N.o 22594

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

ACTA N.o 22571

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6444-v.feb.27.

ACTA N.o 22572

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export, Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRACTRACTOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 22607

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para [illegible] de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22630

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull y Londres, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6702-v.mz.2.

ACTA N.o 22.628

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shvarzgorn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22634

Montevideo Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.o (substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6776-v.mz.10.

ACTA N.o 22631

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARÉ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6785-v.mz.10.

ACTA N.o 22632

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6786-v.mz.10.

ACTA N.o 22635

Montevideo. Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de British American Tobacco Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para dis[illegible] clase 22 (ta[illegible]) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-[illegible]-v.mz.10.

ACTA N.o 22636

Montevideo, [illegible] 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CALCITOL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6784-v.mz.10.

ACTA N.o 22619

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

RIORITA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6787-v.mz.10.

ACTA N.o 22612

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N.o 22616

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22601

Montevideo. Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

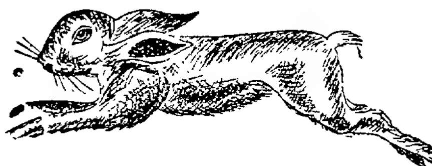
"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5 a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

ACTA N.o 22622

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

ACTA N.o 22617

Montevideo. Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp. A. G. con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir [illegible] la clase 6.a (según se detalla [illegible] memoria). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6623-v.mz.8.

ACTA N.o 22602

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22598

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22633

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBOLINEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22641

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SUBLIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22629

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22599

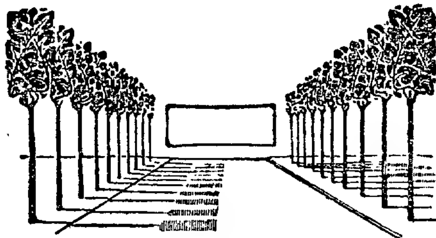
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

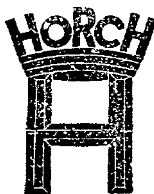
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, i. Sa., Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

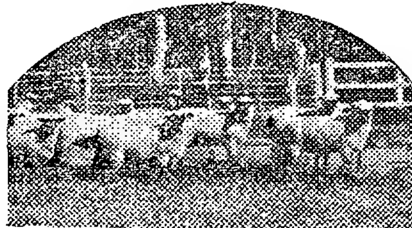
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbósa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.18-6621-v.mz.5.

ACTA N.o 22573

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.12-6465-v.feb.29.

ACTA N.o 22596

Montevidedo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

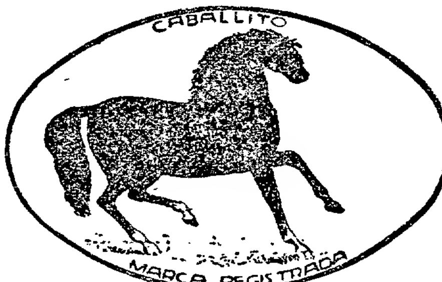
Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Busanello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22497

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección $7.00 Feb.12-6450-v.feb.29.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

ACTA N.o 22610

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURGO RICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22605

Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

ACTA N.o 22649

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ENSIGN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6892-v.mz.12.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

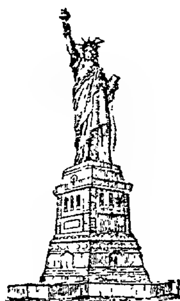
ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

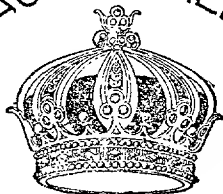
para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22626
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618
Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres. Inglaterra, han solicitado a renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel - en - le - Frith - Derbyshire. Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"FEROGRIP"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca
"THIOCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AVIOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca
"THEOBRYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"THERMA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22604
Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
Extane
para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

ACTA N.o 22590
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (vistas y figuras animadas, películas cinematográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.13-6484-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22609
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HEPATOCOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

ACTA N.o 22652
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

ACTA N.o 22651
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ETERNO"
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3525
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3522
Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decoloración de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 196
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200
Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 198
Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario
$8.00 Feb.16-6553-v.mz.9.

ACTA N.o 197
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales, comercialmente denominados: papel de lija, tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

ACTA N.o 3517
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio

Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Feb.6 6356-v.mz.2.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para al construcción de un cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán. Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6629-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cercamiento del terreno de la escuela de segundo grado número 5 de Castillos (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Feb.19-6630-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo proximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6631-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cosntrucción del edificio para la escuela rural número 16, de Centurión, Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Feb.25-6862-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 6, de Yacaré, del Departamento de Artigas de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.25-6861-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.25-6863-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría.

Feb.13-6489-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación piqueteo y pintura de pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas — Montevideo. Febrero 10 de 1932. — La Secretaría.

Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

Feb.26-6923-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Vignoli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 843 m.2 75 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo. Febrero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-6860-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 17 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a las señoritas Josefa y Beatriz Rodríguez o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2470 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pando a Mosquitos. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.23-6763-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4456 m.2 55 de terreno que se destina a la prolongación de la carretera de La Chillona. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.20-6676-v.feb.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini Catalina P. de Moretti María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira Francisco Ojeda, Angel Vacareza José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B Vidal Ignacia L. de García, José Mariani Victoria Villar, María A. Visconti Juan Marengo y los de Juan Burelli Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, [illegible] 16 de 1931. — La Dirección.

[illegible]-6166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932 — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my 14.

Doña Blanca Lombardo propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v mv.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5435-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade,

Lina S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Falierola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María L. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenoch, Angel Bustiguey Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Ju... A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 - La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1932. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la construcción de cunetas de piedra de cuña y colocación de cordón de granito, en el boulevard Federico Capurro, en toda su extensión, y en el boulevard José Batlle y Ordóñez, desde aquella avenida hasta la calle Rivera, de acuerdo con la ley de 4 de Marzo de 1923 y ampliación de 28 de Abril del mismo año.

Las propuestas en el sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado y serán abiertas en sesión del Consejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.25-6901-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEISZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Patroba, domiciliado en la calle Ciudadela número 1421, y doña YLONA GLUCKMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pusztadobos, domiciliada en la calle Ciudadela número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE MOYANS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Isla Formentera, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña FLORES MARTINEZ ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo número 898, y doña MERCEDES ADROHER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA BARBOSA DE FONSECA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Porto, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3446-v.feb.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BOUZON, de 45 años de edad, estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña DOLORES CONDE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del ... $2.00 3468-v.feb.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GRACIANI MIRANDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad búlgaro, nacido en Shumen, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña GENOVEVA MARTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO VIZCAYA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Misiones número 1480, y doña MARIA FERNANDEZ BUSTELO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Misiones número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña GRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOTH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña MARGARETA KRAJTSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3444-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Wáshington número 163, y doña RAQUEL PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Wáshington número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3445-v.feb.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CHILDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña

ZOA TAROCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KOVACS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszpreny, domiciliado en la calle Buenos Aires número 362 y doña ELISABET SIMON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3517-v.mz.3

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESAR SENEZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ROSALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3518-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS VAINCRANZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia domiciliado en la calle Sarandí número 379 y doña SONIA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 3443-v.feb.27

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GHELMAN, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad rumano, nacido en Balti el día 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña JENNY BARKAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 24 de Mayo de 1913, domiciliada en la calle Miní número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.mz.4

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX SEGAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Lodolia (Rusia, domiciliado en la calle Río Negro número 1202, y doña JULIA BONDER, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kriovosoro, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.mz.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PRESSIANI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CAROLINA S. FRESSIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Chascomús (República Argentina), domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMALHO NOVO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1342, y doña ROSITA VELASCO PORTINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Yaguarón número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3522-v.mz.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO SUAREZ DEL SOLAR de 34 años de edad de estado divorciado de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA RAQUEL FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Gualeguaychú domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROIBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1012, y doña EUGENIA FEIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3437-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER BRIANZA de 21 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Durazno número 1361 y doña ELIA REINOSO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RICARDO PIEDRAHITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello, número 1004, y doña CARMEN SANTINA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3439-v.feb.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA ALVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1572, y doña BLANCA MARFETAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.mz.4

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRO RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1107 y doña CLAUDIA DE CLERCH, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.feb.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1679, y doña JOSEFA MUIÑOS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EULOGIO GARCIA GODOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 909, y doña ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Salto número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSTAQUIO PRATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas número 981, y doña MARGARITA PUCCIARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3442-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MOIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Cebollati número 1569, y doña MARIA DEL LUJAN NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cebollatí número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3441-v.feb.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BADALA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154, y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROQUE RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1607, y doña MARIA CONSTANCIA LAUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RADESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1526, y doña ADELA HERMINIA BERTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958, y doña MARIA OFELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO DOMINGO ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña JULIA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ROGELIA VALENTINA FEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo 3463-v.feb.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MARENGO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña OLGA MARTINEZ CALANCHA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.feb.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Fray Bentos número 111, y doña AIDA SCAYOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LASO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 3698, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Azara número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña DORA E. BOSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3508-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Panela número 18 a, y doña MANOLA FILGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Panela número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol domiciliado en la calle Neira número 3763, y doña MARIA LUISA BLUNKOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLAS ARENAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 35, y doña JUANA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Forteza número 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3488-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. SCALTRITTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 891, y doña JULIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil

$2.00 3489-v.mz.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 36, y doña ROBUSTIANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3507-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BELLOZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 99, y doña JOSEFINA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

3465-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 315, y doña LUCIANA JUNCAL COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3467-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Etchegoyen número 73, y doña LINA UBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle De los Jockeys número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3466-v.feb.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIMINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marsella número 2920, y doña ROSA CACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3538-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RIVITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Porongos número 2713, y doña MARIA POLISCHUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioladida rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3539-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALCIDES BURGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 355, y doña OLGA SIMONETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 3003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3540-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARTINOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1642, y doña PAULA ARENAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vista número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

$2.00 3501-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2905, y doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3502-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero de laño 1932, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS NAVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colorado número 2217, y doña MAROA CANTALICIA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nanacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3500-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 2831, y doña MARIA BATLLE, de 38 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cádiz número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de [illegible] hos. — Conste. — Reyes Lerena.

3503-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO DE CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco aLbandeira número 305 a, y doña MARIA ANTONIA FERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Galatea número 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] mo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3449-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña MARIA ROSA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juana de Arcos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3450-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN COLINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4097, y doña MARIA JULIA CAMURATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3448-v.feb.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADUR KASBARIAN, de 25 años de edad, de estado sotlero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña MARIA ATCHAHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUEGACHACKA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Gyrre, domiciliado en la calle Japón número 528, y doña ADELIJE MAKASKAITE, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania domiciliada en la calle Japón número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROSANO, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en el camino Cibils s/n número y doña CELESTINA FAN de 35 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Ibarlucea. 3479-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGACHEWSKI de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Growno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña EMILIJE SKARDZIUDEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Portugal número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SKÜVELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 1089, y doña ANNA JALATORYTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barcelona número 103, y doña MARIA UBIÑAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3482-v.mz.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PENADES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4189, y doña MARIA MARGARITA STEFFEN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3516-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO FIGOLI de 26 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa, número 834, y doña IRMA GORLA BERTACHI de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Uruguayana número 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3476-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del aoñ 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3748, y doña MARIA ICLEA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Suárez número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3464-v.feb.29

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN NEWELL DAVIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1526, y doña MANUELA LUZ LOPEZ AVELLANAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475 v.mz.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3511-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACCIOLO ALMEIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Libertad número 2710, y doña AMALIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR MACHIÑENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1009, y doña MATILDE ANA GUILLERMINA SMERALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3513-v.mar.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALDINO PALMIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Mazza de Carrara, domiciliado en la calle Bompland número 503, y doña TERESA DELFINA BEVERINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Legionarios número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3514-v mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRIEDRICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la

calle Uruguay número 1565, y doña OTILDE SOFIA GUGELMEIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle José María Montero número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3515-v.mz.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ARBOLEYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1839, y doña ELVIRA LIBIA MILAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3530-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2222, y doña MARIA NIEVES DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3497-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña CARMEN SCARPITTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUNDINES COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ISOLINA GAVIÑO MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMI MESSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1857, y doña ESTHER CHAQUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.mz.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 541, y doña AURISTELA VICTORIA LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.mz.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle M. Berinduague número 19, y doña MARIA ESTER ELICHIRIGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.mz..4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. LAURENS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 108, y doña IRMA MAGDALENA ASCUE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Tacuarembó, domiciliada en la calle Aurora número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jacquard número 193, y doña ASUNCION DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3526-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Agraciada número 3887 y doña SARA AMALIA MARTINCORENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Castro número 26, y doña CARMEN LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle J. Castro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3528-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIEGO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas sin número, y doña CATALINA PORCEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BROITMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle J. Castro número 16, y doña ESTER DAIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle J. Castro número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3451-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle J. C. Molina número 23, y doña NATIVIDAD LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3452-v.feb.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREZ REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Palomeque número 7, y doña ESNILDA CARLOTA GRAVIER CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3494-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO QUIRQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121, y doña MARIA LUISA BONIFACCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Escalada número 4183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3495-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GHEMI ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Castro número 560, y doña MARIA ANGELICA PERDOMO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Castro número 547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3496-v.mz.2

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 80, y doña JOSEFA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.feb.29.

En Sayago y el día 1[illegible] del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAZZUCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4283, y doña PABLA JOSEFA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Millán número 4309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.feb.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España el 27 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle García Zúñiga número 3, y doña ANGELA CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 8 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Juan Acosta número 3773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.mz.4.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina, don GIL ANSELMI, de nacionalidad oriental, de cuarenta y siete años de edad, de estado divorciado de doña Carmen Pérez, de profesión albañil, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, con doña ANA MARIA SANTILLAN, de nacionalidad oriental, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aréchaga número 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 3535-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Febrero de 1914, domiciliado en la calle Francisco Bienio número 3886, y doña MARIA DELIA ALONSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1916, domiciliada en la calle Comandillú número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3519-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 11 de Marzo de 1889, domiciliado en la calle Termópidas número 100, y doña ELIDA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 14 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Termópidas número 102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3520-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARREA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 10 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle León Pérez número 119, y doña ZULEMA LEIVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas el 4 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle León Pérez número 119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — A. Garrido Barrios. 3521-v.mz.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIANTIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA AMELIA ARZENO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URRIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1351, y doña MARIA ANGELA GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ATANASIA PERDOMO, de 4[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3436-v.feb.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FAGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña LUISA PEREZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3151.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3492-v.mz.2.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 11, y doña MARIA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3493-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1232, y doña MARIA HORTENSIA HUGHES GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.feb.29

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Avalos número 209, y doña MARIA ISIDORA NUÑEZ BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3457-v.feb.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YUBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Navarra número 1810 y doña BERTA LURATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarra número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3458-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELISEO VALIENTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 26 de Marzo sin número, y doña MARGARITA ESCOBAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

3459-v.feb.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Celio Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6928-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justo J. Urreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6929-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. o Luis Arturo Pieroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6930-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Duarte, doña Angela Alvarez de Duarte, don Juan o Ramon Juan Duarte, don Pedro Duarte, don Martín Duarte y doña Felicia Duarte de Martínez o Felicia Duarte Franco Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6931-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Segundo Cigliuti y de doña Dominga Rapetti de Cigliuti o Cigliuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6932-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Rey de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Olivé de Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6934-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Rojas o Rodolfo Martín Rojas Boerr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 26-6935-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Faccio de Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Feb 26-6926-v mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreiro de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6918-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Parotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti; 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Molli debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna con el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina o Cristina Franco de Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.25-6879-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Raúl Francisco Turienzo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a ley para optar el título de escribano a cuyo fin viene a producir la información requerida por la

yo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Bernardo Juan Saint Upery, domiciliado en la calle Paysandú número 898 y don Francisco Maglioni, domiciliado en la calle Sarandí número 558, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: primero. Por las generales de la ley. Segundo. Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero. Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez previas publicaciones y vista del Ministerio Público aprobar la información y disponer se expida testimonio. — Raúl F. Turienzo". — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. Feb.25-6878-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Ibiñete constituyendo domicilio en la casa número 1932 de la calle Paysandú, en esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José D'Alessandro Saullo y Luis A. Morales, serán interrogados como sigue. 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José S. Ibiñete". — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7 50 Feb.20-6695-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario
$5 50 Feb.19-6674-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomás Benjamín Heide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Feb.19-6673-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaragoza Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-6640-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Primero Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-6641-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Rossi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi; y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.19-6675-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Leoncia o Flora L. o Flora Rosa de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Feb.19-6642-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Apelo o Apele o Apello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Feb.19-6643-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Feb 19-6644-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Tomás Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-6645-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Enrique Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6611-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una tracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas, Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Feb.4-6253-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espasandín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-6565-v.feb.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Durán Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-6567-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hu'dobro de Spinetto, a Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Mier Odizzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.25-6865-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.25-6866-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzucco de Castello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.25-6868-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco o Pedro F. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.25-6867-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carbaillido o Carvallido de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Feb.25-6897-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Febrero 12 de 1932.
$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado 'Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo la que según plano del agrimensor Rogelio M Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas: al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda de nueve metros cuarenta centímetros divisoria con sucesión Juan Berrutti: al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez: al Este diecisiete metros dieciocho centímetros con Raquel Rutti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur con Teodoro Corralejo y Luis M Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho directo o indirecto sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario
$31.00 Feb 15 6500-v mz 19

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondino debe decir Molino En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo Febrero 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario
$4.50 Feb 15-6501 v mz 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario
$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
(De oficio) Feb.25-6903-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Landaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Feb.25-6877-v.mz.7.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de su hijo Eusebio González ante el escribano Mario Figuillein, en Marzo 16 de 1899; y 2.o De la de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrara ante el escribano Luis Seguí, en Agosto 3 de 1902. Dichas escrituras se refieren a una fracción de campo situada en El Minuano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas que linda por un lado, con Tomás Ferreira Bica; por otro, con Eladia González de Bica; por otro, con Wenceslao González; por otro, con Graciana Souza de González; y por otro con sucesión Juan Viera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
$10 50 Feb.25-6895-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Razan Hermosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C Walter Balleta Actuario.
$5 50 Feb.24-6860-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "[illegible] Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una [illegible] de campo situado en Valdivia 8.a sección judicial del Departamento [illegible] donado, empadronada, actualmente y en

mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mezzera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6801-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Cavadini de Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6802-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5 50 Feb.20-6699-v mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pereira Pinto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Feb.19-6647-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.19-6638-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Saravia de Sarabia de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6648-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Larrañaga de Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6639-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Filiberto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6596-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giuditta Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6613-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía. Partidas de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía, Isabel María Francisca Franzía e Isidro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6687-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40, ausencia César Colombatto", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6568-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.11-6418-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.3-6231 v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Emilio y A. Rebella han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores ,con excepción de los hipo-

tecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6697-v.feb.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el once de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40 Feb.22-6731-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca nuevamente a los acreedores de don Juan Arasa para una primera reunión que tendrá lugar el quince de Marzo próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692 — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.40 Feb.22-6754-v.mz.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Armando Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6698-v.feb.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Galluzzi para la junta que tendrá lugar el tres de Marzo próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6632-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rafael Laporta Ximénez para la junta que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6633-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Roberto Cappio ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique A. Cordano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6635-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rizziero Cherri, para la junta que tendrá lugar el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6634-v.mz.1.o.

Matrícula de comerciante

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino dictado en los autos "Héctor Ramón Gutiérrez solicitando inscripción de la emancipación y en la matrícula de comerciante" se hace saber que el señor Héctor Ramón Gutiérrez fué autorizado para ejercer el comercio y se dispuso su inscripción en la matrícula de comerciantes en resolución que dice así "Montevideo Diciembre 17 de 1931. — Vistos: Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil así como el de Menores Ausentes e Incapaces concédense las autorizaciones solicitadas háganse las inscripciones correspondientes publíquese por la prensa y dese certificado. Tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los ecaudos presentados. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.18-5626-v.feb.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - intervetnor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$7.50 Feb.20-6719-v.mz.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Antonio Deleo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "10.767 — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Deleo el día 24 de Diciembre de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Costas) Feb.17-6573-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Algaré y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.25-6875-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno docotr don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Gazzano, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.19-6646-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa López Ubilla de López, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Feb.18-6605-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña María del Carmen Varela de Casella o María Varela de Casella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.17-6566-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.11-6437-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del primero con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia, Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Información de identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don Nazzareno Trillini ofreciendo información de identidad acerca del error de su nombre, por equivocación, pues acostumbraba firmar Lázaro Trillini en vez de Nazzareno que es su verdadero nombre, y solicitando, igualmente, la publicación de edictos a efecto de justificar cómo la persona que aparece adquiriendo con el nombre de Lázaro Trillini un bien de la sucesión de Guerrero Varela, con fecha 1.o de Octubre de mil novecientos diez, situado en el Reducto, de este Departamento, con frente al Sud a la calle Ceibal número 1731 y empadronado con el número 83.449, es la misma persona que actualmente firma Nazzareno Trillini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Feb.24-6849-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6774-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6770-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carzoglio de Vigliani o Antonia Carsoglio de Vigliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6733-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bolatino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.19-6552-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Caben de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$12.00 Feb.13-6473-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-5305 v dic.24 En.26-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Feb.26-4713-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6807-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6806-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada: donde está escrito Berdrami, el apellido materno, debe decir Vendrami, que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami cuando debe ser Vendrami por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse, es Dall'Asen. También el nombre paterno está escrito Fraqua Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bandrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendrami. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítose la próxima feria para la publicación de este edicto — Artigas, Diciembre 16 de 1931 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Puga de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — M .A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.25-6869-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Tiburcio Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.23-6777-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genaro Juan Posse o Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.20-6701-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores García de Suá-

rez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.17-6593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Izzí o Itz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.17-6571-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Reducinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E. Couminal de Camia y Celso Camia, con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas. De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Laizies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Lazies. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alvasinia Barros de Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno.

$4.50 Feb.22-6743-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6744-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeodato Martín Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932 — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6736-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6737-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.22-6764-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Berton de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Feb.18-6602-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María Pablo Angel, Isaac Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda. El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Usuca. El apellido de los abuelos en línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Pastora Castro y doña Francisca Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6562-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de Bernardo Pérez Rey, citándose a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.17-6561-v.feb.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noain, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$4.00 Feb.22-6761-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leguizamón de Casanova, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$4.00 Feb.22-6762-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Sucesión Francisco Chappe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha diecinueve de Diciembre del año próximo pasado fueron rectificadas las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Francisco Chappe y de Ramona De León: donde dice Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Francisco Chappe y Felipe Chappe, y de bautismo de Plácida Chappe, donde dice Práxedes debe decir Plácida y donde dice Chapes debe decir Chappe. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 19 de 1932. — Arturo Tisnés Simón, Actuario.
$2.20 Feb.26-6913-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino R. o Avelino Ramón de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.22-6729-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1932. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.22-6730-v.mz.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos "Catalina D Sanson contra Manuel Hipólito Pazos Divorcio" se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$10.80. En.26-6016-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Llerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Antonio M. Quinteros, Actuario Interino.
(Costas) Feb.20-6679-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José D. o José Domingo Cedrés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.22-6763-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Bernardo Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.20-6680-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, encargado de este Juzadgo, se hace saber al público la apetrura judicial de las sucesiones de Carmen Bianqulo de Urmando u Ormando y Vicente Urmando u Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Feb.20-6681-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de matrimonio do Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Russi de Teperino solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Pedro Rodríguez, en el protocolo del escribano don Pedro Sáenz, en fecha 11 de Junio de 1895, vendiendo a su favor una fracción de terreno ubicada en la manzana número 27, sección chacras, de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, con Santos R. Teperino; por otro, con más propiedad de Pedro Rodríguez; por otro, calle por medio, con Pedro Pastorini y por el otro, calle por medio, con Mamerto Rodríguez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Feb.20-6683-v.mz.2.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Temisto Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80 Feb.24-6853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Demetria Mozo de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.24-6795-v.mz.5.

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento,

durante el año mil novecientos treinta y dos, las siguientes personas: Mario Manuel Dorrego, Francisco Larrañaga, Manuel Irisarri, Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Eliseo D. Pérez, Antonio Paolillo y Alfonso Farina. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.20-6678-v.feb.20.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario

$12.00. En.26-[illegible]-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Feb.22-6759-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Petrona Margarita Mac - Kley o Mac-Kliy, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6584-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, a cargo interinamente de este Juzgado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ah sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Núñez de Helguera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 15 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Feb.23-6791-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57, desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.23-6790-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida García de Artegoytia o Cándida García da Rosa de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-6738-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimien-

to de Luis Alberto Héctor: se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis: se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi; a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término do noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Volpi de Mussetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6756-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Salema: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país, es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia al de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado pues dice Guirasa, cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. $12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Martina Moreno de Dreyer, a fin de de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6780-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Feb.13-6432-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ledesma de Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Feb.22-6720-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Francisco Galín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Feb.23-6769-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a los sucesores de don Teodoro Delgado Olabarreto para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del señor Agente Fiscal de este Departamento, por expropiación, con destino al camino de San José a Mercedes, de un terreno que la sucesión nombrada posee en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas, 0274 metros 200 decímetros y limitado: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Moyano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Benia, cuya expropiación se ha declarado urgente por decreto gubernativo de fecha 4 de Setiembre del corriente año. — Mercedes, Noviembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.17-6589-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente de quiebra de "Arigón Hermanos", se hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos debidos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6792-v.mz.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, y en los autos "Legazcue Claro J. y Compañía. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, encontrándose de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6793-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50 Feb.24-6803-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Maldonado se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada su quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.24-6798-v.mz.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Febrero 17 de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.24-6804-v.mz.5.

Remates Judiciales

ROMEO RAGO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2 y Depósitos Aguada. Los días 1.o, 2 y 3 del mes de Marzo y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Dársenas 1 y 2 y Muelle B: Piletas, alambres, autos, azulejos, atados, piezas y barras hierro, baldosas, piezas madera, atados pickes, chassis para camiones, vidrios, caldera y máquina usada para vapor, teniendo éstas una base de $ 1.000.00 y $ 500.00, respectivamente.

Depósitos de Aguada: Hierros, flejes, maquinarias, muebles heladeras, muebles archivos de hierro, vidrios para claraboyas, envases de vidrio vacíos, tambores aceite de hulla, baños esmaltados para niños, repuestos para autos, chapas, lavatorios, una balanza con plato (completa), arcos voltaicos, postes de madera, barricas de yeso, un carro y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 29 de Febrero.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por

la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

Feb.20-6688-v.feb.29.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente "Testamentaria de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla del Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo; B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaira, de manifiesto, calle Rincón número 472, a a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Blanqueada, a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26.106, compuesto de dos fracciones que, por estar contiguas, forman un área total, según títulos, de novecientos once metros treinta y un decímetros, pero de acuerdo con el plano de mensura practicado en Abril de 1921 por el agrimensor don Eneas Villa, sólo arroja la superficie dentro de muros, de ochocientos treinta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, lindando con la avenida 8 de Octubre y cuya puerta de entrada lleva el número 3168; la línea del Sudoeste consta de tres tramos: uno que arranca de su frente y corre de Nordoeste a Sudeste, en extensión de 47 metros 14 centímetros, por medio, con don Ricardo Pérez; un codo entrante de 75 centímetros y otra línea de 14 metros 47 centímetros en la misma dirección, por medio, con Juan Maulelli y García; al Sudeste, 16 metros 56 centímetros, por medio, con Juan Vieytes y Margarita Martínez, constando la línea Nordeste de tres tramos: uno corre de Sudeste a Nordoeste, de 21 metros 20 centímetros, lindando con José A. Castro; otra de 9 metros 25 centímetros, que va de Nordeste a Suodeste y una de 42 metros 88 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste, terminando en el frente, por medio de estos dos últimos tramos, con Antonio Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.26-6916-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cinco lotes de terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictada en el expediente caratulado "Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A los dieciséis horas: Una fracción de terreno situada en la manzana número 8 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública, denominada Real; igual extensión en la paralela del Este, con frente también a la calle pública denominada Sarandí; 85 metros 90 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Bernardo Cabral, don Alejo Fernández y don Vicente Verti e igual extensión en el lado Sud, confinante con el mismo señor Verti y don Juan P. Brito. Este bien está empadronado con el número 36.055 y aforado en la suma de $ 1.800.00. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con don José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste: 91 metros en el lado Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88.165 y aforado en la suma de $ 1.100.00; 3.o A las diecisiete y treinta: Un solar de terreno de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra G del barrio José Pedro Ramírez, jurisdicción de Pocitos, de esta Capital, compuesta de un área superficial de trescientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, con 39 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle G. A. Pereira; 26 metros 80 centímetros al Este, con frente también a la calle Aureliano Rodríguez Larreta (hoy Rafael Pastoriza) y 28 metros 95 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 7. Este bien está empadronado con el número 29.294 y aforado en la suma de $ 6.000.00; 4.o A las dieciocho horas: Un lote de terreno situado en Pocitos, de esta Capital, que lleva el número 6, según plano aprobado en Febrero de 1927 (expediente 28.653): con frente al Este, en una extensión de 10 metros sobre la calle Juan B. Blanco y una extensión de 35 metros 95 centímetros sobre sus costados Norte y Sur y 10 metros en su costado frente al Oeste, lo que forma una superficie de 359 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por su frente, al Este, con la referida calle Juan B. Blanco; por el Sur, con el lote número 5 y por el Oeste y el Norte, con sucesión de don Zoilo Rosas. Este bien está empadronado con el número 32.480 y aforado en la suma de $ 4.400.00; 5.o Acto continuo: Una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, compuesta de 738 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan B. Blanco; 73 metros 86 centímetros en la línea Sur e igual extensión en la línea del Norte, lindero, por ambos lados, con sucesión de Zoilo Rosas y 10 metros en la línea del Este, con frente también a la calle Francisco A. Vidal. Este bien está empadronado con el número 32.559 y aforado en la suma de $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de uno por ciento de los martilleros, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador de la casa calle Pereira número 2931, tendrá que seguir con el servicio del pavimento de dicha finca, pues la sucesión abonará el mismo únicamente hasta que se le dé posesión al comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$71.50 Feb.25-6854-v.mz.10.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exi-

gidas en ellas o. de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que os títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra la quiebra de Eusebio Olazabal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del camino Larrañaga, décima sección judicial de este Departamento, o sea, el solar triangular número treinta y dos del plano del agrimensor don Ernesto S. Peluffo, de Diciembre de 1924, empadronado con el número 113.368 y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo doce metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Andrés Lamas, donde el edificio está señalado con el número 36 y que también queda hiopotecado; veintidós metros treinta centímetros en la perpendicular del Oeste, que forma un ángulo recto con la anterior y linda con el solar 31 y veinticinco metros sesenta centímetros en la hipotenusa del Noreste, lindando con terrenos que fueron de Alejandro Chucarro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya". 1508 (Central).

$31.20 Feb.24-6825-v.mz.9.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 5 de Marzo a las 21 horas (9 p. m.), remataré en nuestro local avenida Agraciada número 4271 a. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor Osvaldo Santini, en los autos "Madrid Hnos. Quiebra": magnífica máquina para coser calzado, buen motor Marelli 2 H. P., una transmisión de hierro, correas, máquina eléctrica para planchar, máquina para cortar, banquillos, muebles, cueros, gamuzas, botones, 180 hormas y demás objetos que pueden verse en nuestro local los días 3, 4 y 5 todo el día. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. — Agraciada número 4271 a. Belvedere.

$7.20. Feb.25-6898-v.mz.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada calle Nueva Palmira números 1482 y 1490, entre Requeló y Batoví. con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio, Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6; 2.o Acto continuo: El solar 11. se compone de 344 metros, 86 decímetros, 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482 ,por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286 de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693; 22 metros 50 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca. una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros. lindando: al Norte. con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan. en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley: del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren. respectivamente, de Norte a Sud. Oeste a Este, Nordeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste. tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa. campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto. en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres. empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte. Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte. de trescientos cuarenta y cinco metros. y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros. lindando, como la anterior ,con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte. de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos seseñta y ocho metros, que llega hasta

el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.ab.6.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Noroeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99: 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73: 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano, de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368.

$31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en las autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Cebollatí: 10 metros nueve centímetros al Sur, por donde linda con la fracción D, de don Carlos A. Mac-Coll; 28 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 3, de doña Eva Mac-Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición

de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, las mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque de Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número 3 G en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y compuesto, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle; treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo, al Sudeste, confinando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$39.00 Feb.12-6449-v.feb.29.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juana Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando los lotes 3 y 2 del dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud lindando con Angel Marchese: 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
Por informes: Misiones, 1288.
$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.
Se previene A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados: B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Isabel Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"
Feb.3-6249-v.mz.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 34 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud, de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares, 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 90; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3 34 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pa-

vimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Fernández Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Botet, fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el plazo de la escrituración será de quince días, a partir de la fecha del remate; 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores; y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467 — Casares y Arocena.

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de diecisćis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el misma paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra. E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Oliveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Casita de material, calle Pastor número 29, entre Oliveras y camino Santos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sanguinetti Esteban con Anastasio Bidarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 50.103, compuesta de una fracción de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Claudio Williman", vigésima sección de este Departamento, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en Mayo de 1907, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle pública, lindando al Nordeste, con el solar número 11; al Nordoeste, con el solar número 10 y al Sudeste, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras, certificados, etc. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

$26.00 Feb.18-6613-v.mz.3.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Una casa de cinco piezas, etc., calle Termópilas número 2114, entre el camino Propios y Koch, a 300 metros de la avenida General Flores. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela contra Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble y los derechos que por cualquier género que pueda tener el señor Juan Ruiz sobre el mismo: Un solar de terreno con todas las mejoras existentes, empadronado con el número 110.241, situado en la décima sección judicial de Montevideo, entre el camino Propios y avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Munar con el número 10, de Marzo de 1923, compuesta de un área de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 9; por el Sudoeste, con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

$30.80 Feb.17-6592-v.mz.3.

JULIO VIERA BAGES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca"; y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Julio Viera Bagés, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras, ubicada en la manzana número ciento ocho de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil ciento cincuenta y un metros, seis mil seiscientos nueve centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, lindando al Noreste, que es su frente, con la calle Sarandí; al Noroeste por ser esquina, también es de frente a la antes calle Canelones, hoy José Enrique Rodó; al Sudeste, lindando con las sucesiones de Bordone y de Francisca Arismendi; y al Sudoeste, con propiedad que fué de Luis Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz. (Costas). Feb.25-6855-v.mz.10.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A, levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferorcarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M González y constituyendo el terreno deslindado la fradción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca" auto del Juzgado de Comercio de primer turno. —

San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

NICOLAS B. RIVERON
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Conrado Rojas. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, muebles, animales, auto "Ford" y demás útiles pertenecientes a dicha sucesión. — San Jacinto, Febrero 18 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
(Costas) Feb.25-6857-v.mz.10.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Pastorino contra Otilia Lamas de Barquín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros veinte decímetros nueve centímetros, cuyos límites son: por el Norte, río Tacuarí, por medio, con campos de doña Josefa O. de Ubilla; al Este, línea recta amojonada, con campos de los menores hijos de Raúl Lamas; al Sur, línea recta amojonada, con campos de doña Jacinta Lamas de Ayala y al Oeste, también línea recta amojonada, con campos de doña Isabel Lamas de Barquín. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$20.00 Feb.15-6515-v.feb.29.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez; al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda, según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este, con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$58.50 Feb.26-6912-v.mz.14.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós: chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis: al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".
Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial

de 779 metros 7790 milímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Feb.23-6789-v.mz.10.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte, Juan, Carmen y Liboria María Curbelo; al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaria); al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste, don Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación — Salto, Febrero 4 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2.

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Camy y Soto, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos de suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Feb.23-6778-v.mz.10.

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 321 metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con Juan A. Corbacho y Domingo de León y al Oeste, con el solar número 2. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular contra Angel Méndez, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.00 Feb.23-6779-v.mz.10.

COMERCIALES

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Por resolución del Directorio, Horacio Mailhos, Presidente.

$6.75 Feb.26-6927-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein.

$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.

$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932 — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229 de esta ciudad, notificando a los [illegible] para que dentro de treinta días se [illegible] en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932 — José M[illegible]mbra.

[illegible] 6453-v.mz 2

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa relativo al café billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Manuel Pan — Jesús Baleato — Ricardo Baleato.

$4.50 Feb.20-6709-v.mz 2.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.

$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro", está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.m

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racober, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — El Secretario.

$4.50 Feb.25-6886-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Montevideo, Febrero de 1932. — Señor consocio y accionista: Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a la hora 15 (3 de la tarde), en el local Secretaría Social, calle Guaraní número 1378 entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Lectura, consideración y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1931. 3.o Elecciones de autoridades. 4.o Mociones varias. — El Secretario.

$6.40. Feb.25-6900-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esa ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Justo González.

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE

REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324, hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria", con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.

$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5.00 Feb.23-6772-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B. Troise. — Luis Pintos. — Angel C. Barrios

$5.00 Feb.16-6557-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Varela España y Santiago Basalo Osindi el negocio de panadería denominado "La Japonesa", que tenemos instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2552, esquina Concepción Arenal. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal Los compradores tomaron posesión del negocio el día 1.o de Enero de 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — José Basalo — Manuel Basalo.

$5.00 Feb.20-6707-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.

$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 2067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Informe de la Cámara referente a la construcción del edificio social y resoluciones a tomarse al respecto; 4.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — El Secretario.

$9.80 Feb.24-6818-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri

$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa. — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta.

$5.00 Feb.24-6851-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Feb 24-6843-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Rogelio Rincón se comprometió vender a los señores Cappellini y Piccardo el puesto número 13, denominado "Pescadería Sin Igual" del mercado del puerto. — Rogelio Rincón. — Cappellini y Piccardo.

$5.00 Feb.20-6684-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramón Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3498, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1931, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Feb.17-6607-v.feb.29.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza en la avenida General San Martín número 2663 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad constituída por Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi, que con casa de peinados denominada "Instituto de Belleza" giraba en esta ciudad, calle Sarandí número 554, habiendo vendido el señor Rossi su parte correspondiente al señor Héctor Russomando, quedando, en consecuencia, la nueva sociedad "Nicodemo y Russomando" con el activo y pasivo de la firma disuelta. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Santiago Nicodemo. — Eugenio Rossi. — Héctor Russomando.

$5.00 Feb.19-6647-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada" establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512 quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos — Montevideo, Febrero 11 de 1932

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6167-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo le firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.

$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 7 de 1932 — José P. Gambetta

$5.00 Feb.15-6505-v mz.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 618 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6812-v.mz.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto; quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3030, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas" de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Mañagaou, calle Ayuí número 2365

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de [illegible] y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599 esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Juan José Volonté. — Luis Scola

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brígido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659 a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú, Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo, quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena esquina 19 de Abril, denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas, pues vencido el plazo no serán atendidas, habiendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Esteban Los Santos

$7.00 Feb.11-6423-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capelín, con industria química, especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724, formando otra entre los mismos señores, en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía" A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capelín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larrañaga número 418 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2066. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez", ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A a los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez.

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Josá Basalo Montans el negocio de panadería denominado "De la Aguada" que tengo instalado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1618, entre la avenida San Martín y calle Marsella. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — José María Sanjurjo.

$5.00 Feb.20-6708-v.mz.10.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12-6454-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 de Febrero de 1932, que autorizó el escribano Elio Presa, el señor Juan Antonio Cozzo vendió al señor Víctor A. Lacava la farmacia denominada "Avenida" con todos sus accesorios situada en la avenida 18 de Julio número 2099. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la farmacia "Lacava - Leal", calle 25 de Mayo número 514. — Montevideo, Febrero de 1932. — Víctor A. Lacava. — Juan Antonio Cozzo.

$5.00 Feb.18-6617-v.mz.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer.

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932 — Joaquín Troncoso

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén, quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores.

$5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zsiacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E. Chorluka y Hermano.

$5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 13 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi", compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi.

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general qe con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 456, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.

$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vistos y considerando, que por las resultancias del sumario se evidencia que se pretendió introducir a plaza, clandestinamente, los veintiséis cajones de nafta que fueron detenidos, incurriéndose así en la infracción definida en el artículo 7.o incisos A) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y correspode, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862 esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los veintiséis cajones de nafta que le fueron secuestrados a la "Anglo Mexican Petroleum" e imponer a dicha compañía una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los funcionarios aduaneros denunciantes, don Ernesto López y don Nicolás Acquavia, previo pago de los derechos correspondientes.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo a primero de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Fernando I. Díaz, Escribano.

Feb.27-6976-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1133, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Fado de mi tierra" (fado) y "Volvé, napolitana" (tarantela), de las cuales declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.27-6950-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's
Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6958-v.mz.15.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

McKAY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLE SANDEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Paysandú número 751, y doña MERCEDES OZA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3542-v.mz.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3550-v.mz.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de valores hipotecarios series C, D, E, G, H, I, J, K y M, que el sorteo de dichos valores realizado el día 24 del corriente, ha arrojado los siguientes resultados:

Serie "C" —

De $ 5.000. — Título número 180.

Serie "D" —

De $ 5.000. — Títulos números 367, 548 y 555. — Para fracción de $ 4.100. — Título número 669.

Serie "E" —

De $ 100. — Títulos números 929, 1109, 1452, 2065, 2117, 2862, 3631, 3733, 3801, 3901, 4489, 4774, 5194, 6223, 6535, 6879, 7058, 7679, 7812, 7960, 8029, 8523 y 9494.

De $ 500. — Títulos números 10075, 10312, 10338, 10792, 11138, 11533.

De $ 1.000. — Títulos números 12341, 12694, 12817, 13121, 13502 13632, 14029 y 14243.

Serie "G" —

De $ 100. — Títulos números 8, 82, 236, 495, 616, 1253, 1716, 1981 y 2023.

De $ 500. — Títulos números 3116, 3202, 3457, 3505 y 3858.

De $ 1.000. — Títulos números 4990, 5550, 5687, 5814, 6311 y 6596.

Serie "H" —

De $ 100. — Títulos números 6, 536, 720, 1047, 1159, 1908, 2177, 2451, 2507 y 2805.

De $ 500. — Títulos números 3047, 3683, 3760, 3894, 4022, 4559 y 4732.

De $ 1.000. — Títulos números 4860, 5031, 5203, 5481, 5681, 5907, 6088, 6152 y 6277.

Serie "I" —

De $ 100. — Títulos números 169, 346, 477, 675, 893, 1042, 1618, 2227, 2742 y 2828.

De $ 500. — Títulos números 3929, 4343, 4406, 4685 y 4724.

De $ 1.000. — Títulos números 5104, 5892 y 6225.

Serie "J" —

De $ 100. — Títulos números 217, 236, 460, 498, 588, 624, 827, 1103, 1293, 1300, 1668, 1763, 2020, 2210 y 2628.

De $ 500. — Títulos números 3005, 3110, 3174, 3325, 3594, 3614, 3659, 3744, 3851, 3969, 4112, 4209, 4430, 4486, 4559 y 4646.

De $ 1.000. — Títulos números 4819, 4891, 4920, 5060, 5118, 5291, 5400, 5504, 5648, 5706, 5752, 5854, 5946, 5984, 6053, 6116, 6203, 6241, 6295 y 6314.

Serie "K" —

De $ 100. — Títulos números 308, 501, 755, 1023, 2208, 2579, 3030, 3171, 3535, 3750 y 4042.

De $ 500. — Títulos números 6122, 6355 y 6820.

De $ 1.000. — Títulos números 7709, 7938 y 8101.

Serie "M" —

De $ 100. — Títulos números 151, 875, 1984, 2216, 2345, 2854, 3387, 3430, 3678, 3958, 4251, 4337, 4423, 4623, 5001, 5208, 5322, 6507, 6756, 7212, 8002, 8117, 8213, 8717, 8934, 9192, 9201, 10664, 11024, 11418, 11515, 12104, 12401, 12794, 13122, 13745, 14017, 14181, 15108, 15447, 15670, 15960, 16185, 17169, 17291, 17316, 17503, 17600, 17789, 18120, 18276, 18715, 19608, 19804, 20039, 20113, 20544, 20893, 20928, 21280, 21371, 22071, 22253, 22361, 22515, 22766, 23120, 23384, 23509, 24088, 24139, 24636, 24737, 25051, 25524, 25760, 26158, 26413, 26759, 27001, 27467, 28103, 28751, 29132, 29290, 29437 y 29518.

De $ 500. — Títulos números 31302, 31304, 31310, 31387, 31421, 31724, 31794, 31801, 31808, 31824, 31826, 31827 y 31895.

De $ 1.000. — Títulos números 32060, 32102, 32179, 32343, 32435, 32513, 32667, 32716, 32823, 32853, 32942, 32965 y 32998.

SE PREVIENE — 1.o Que los tenedores de los citados valores, deberán presentarlos de inmediato a la Caja de Valores de este Banco, a objeto de recibir el importe correspondiente; 2.o Que estos valores cesan de devengar interés desde el 1.o de Marzo de 1932; 3.o Que los valores a reembolsar deberán contener los cupones que se mencionan: la serie "C", el cupón número 84; "D", número 84; "E", número 74; "G", número 88; "H", número 87; "I", número 85; "J", número 83; "K", número 81; "M", número 78 y siguientes, adheridos. En el acto del reembolso, se deducirá del valor del título, el importe del cupón o cupones que faltaren; y 4.o Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, Febrero de 1932.

Feb.27-6965-v.feb.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios Series "S", "T", "U", "V", "28" y "29"

En la licitación verificada el día 25 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo %	Valor efectivo
—	—	—	—
Serie "S" —			
Octavio L. Acquarone	$ 1.400.—	89.28	$ 1.249.92
Roberto Uriarte	" 2.975.—	89.50	" 2.662.62
Celestino Irrazabal	" 1.000.—	90.20	" 902.—
Celestino Irrazabal	" 2.800.—	90.21	" 2.525.88
Roberto Uriarte	" 4.500.—	90.80	" 4.072.50
	$ 12.675.—		$ 11.412.92
Serie "T" —			
Octavio L. Acquarone	$ 425.—	88.98	$ 378.16
Cambio Pollio	" 1.125.—	89.30	" 1.004.62
Juan G. Carvallido	" 1.275.—	89.33	" 1.138.96
Celestino Irrazabal	" 2.000.—	89.71	" 1.794.20
Aldave y Martínez	" 2.000.—	89.85	" 1.797.—
Ceferino Caorsi	" 4.575.—	90.—	" 4.117.50

Víctor Paullier (hijo)	" 3.925.—	90.—	" 3.332.50
Víctor Paullier (hijo)	" 1.000.—	90.—	" 900.—
	$ 16.325.—		$ 14.662.94
Serie "U" —			
Cambio Pollio	$ 1.250.—	89.30	$ 1.116.25
Juan G. Carvallido	" 2.000.—	89.33	" 1.786.60
Eduardo Martín Valdez	" 1.000.—	89.49	" 894.90
Eugenio Ros	" 1.200.—	89.50	" 1.074.—
Aldave y Martínez	" 1.600.—	89.55	" 1.432.80
Eduardo Martín Valdez	" 7.600.—	89.97	" 6.857.72
Víctor Paullier (hijo)	" 1.250.—	91.00	" 1.137.50
	$ 15.900.—		$ 14.279.77
Serie "V" —			
Celestino Irrazabal	$ 2.000.—	88.31	$ 1.766.20
Ceferino Caorsi	" 5.000.—	88.60	" 4.430.—
Ceferino Caorsi	" 3.475.—	89.—	" 3.092.75
	$ 10.475.—		$ 9.288.95
Serie "28" —			
J. E. Ponce de León	$ 2.000.—	88.40	$ 1.768.—
Juan F. Delbene	" 2.400.—	88.70	" 2.128.80
Cambio Pollio	" 12.125.—	88.90	" 10.779.12
José de Cores Vidal	" 1.000.—	89.—	" 890.—
Juan G. Carvallido	" 3.000.—	89.13	" 2.673.90
Octavio L. Acquarone	" 10.000.—	89.44	" 8.944.—
Octavio L. Acquarone	" 7.325.—	89.45	" 6.552.21
	$ 37.850.—		$ 33.736.03
Serie "29" —			
José Masanés	$ 5.000.—	88.20	$ 4.410.—
Leandro Mendaro	" 1.700.—	88.28	" 1.500.76
Julio Ponce de León	" 2.000.—	88.30	" 1.766.—
Leandro Mendaro	" 5.000.—	88.38	" 4.419.—
Cambio Pollio	" 7.150.—	88.44	" 6.323.46
José Masanés	" 6.500.—	88.50	" 5.752.50
Roberto Uriarte	" 6.000.—	88.50	" 5.310.—
Ceferino Caorsi	" 100.—	88.50	" 88.50
Alberto Daguerre	" 650.—	88.55	" 575.57
Octavio L. Acquarone	" 850.—	88.55	" 752.67
	$ 34.950.—		$ 30.898.46

Montevideo, Febrero 25 de 1932. Feb.27-6966-v.feb.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OTTO SIEBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Lavalleja número 1653, y doña WILHELMINA HOSTER de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad alemana, nacida en Emden, domiciliada en la calle Lavalleja número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEBIO CAPORALE SCELTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2438, y doña ANA EUDOXIA ESTHER MAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.mz.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1690, y doña HILDA LUCILA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO MELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Quichúa número 2742, y doña IGNACIA VELAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3555-v.mz.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Luciano número 3270, y doña MARIA DEI LAMONICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2780, y doña AIDA EMILIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VEGA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CATALINA TERESA FRACCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO CASTRILLEJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en el camino Carrasco número 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.mz.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMINAG TOKATIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Centro América número 234, y doña TAROUHIE BACHOKHIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Centro América número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3552-v.mz.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HECTOR ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Mercedes número 1876, y doña CARMEN ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GADEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarí número 1885, y doña GLORIA IGLESIAS, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.mz.5.

..a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO AQUINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle La Paz número 2193, y doña MARIA INOCENCIA VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3549-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOSAY MOLNAR KISNERY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Rakos, domiciliado en la calle La Paz número 2186, y doña ROSALIA VARADI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yodollo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3546-v.mz.5.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELSO ECHENIQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en el camino Castro número 599, y doña BLANCA GOÑI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Castro número 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3544-v.mz.5.

En Sayago y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 24, y doña RAMONA ISABEL BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domciliada en la avenida Garzón número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3545-v.mz.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ALGORTA VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil número 3277, y doña EMA ELVIRA AROCENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3543-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calviño de Novas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.27-6953-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Esteban Fogliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término d treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.27-6946-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.27-6947-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteva o Esteban Vado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.27-6948-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lafroscia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.27-6943-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $ 5.50 Feb.27-6944-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Lohigorry Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio A. Cordano los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Feb.27-6963-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. (Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Margarita Marchelli de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Feb.27-6936-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Aguiar de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Feb.27-6940-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. $9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gay, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Feb.27-6981-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.27-6962-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ibarra de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.27-6951-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Pesci y Casimira Gómez de Pesci, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 12 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$4.00 Feb.27-6939-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Riacrdo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundo Francisco o Segundo Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.27-6941-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Sosa de Vila, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.27-6890-v.mz.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso R. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Vila de Figueroa y Juan Pedro Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se prsenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hulerbe lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6972-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Espino de de León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-5973-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Ramos de Maga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6974-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aliberto y María Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del términó de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6975-v.mz.9.

MANUEL V. LERENA

REMATE PUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 16 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, se procederá en el local de la calle 18 de Julio número 590, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio del fallido Elido Perera. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos de quiebra respectivos y que ella es al contado. — San José, Febrero 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.00 Feb.27-6971-v.mz.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230", se hace saber que el día 14 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Panteleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.
$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.
$5.00 Feb.27-6963-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.
$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Antonio Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.
$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón", sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.
$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — El Directorio.
$10.50 Feb.27-6952-v.mz.9.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO

Ultimas cotizaciones al contado hasta el 15 de Febrero de 1932 (*)

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	82.30	15	Febrero	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	79.20	11	Febrero	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	100.00	9	Julio	1931
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	65.50	10	Febrero	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928)	80.20	15	Febrero	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	85.50	11	Noviembre	1931
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	97.50	17	Abril	1931
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	88.00	16	Mayo	1931
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	92.50	15	Febrero	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	91.00	3	Febrero	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	72.00	8	Enero	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	83.00	5	Noviembre	1931
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	80.00	15	Febrero	1932
Nacional de Saneamiento. 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927)	81.00	28	Enero	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.00	12	Febrero	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	100.60	23	Junio	1931
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	65.00	29	Diciembre	1931
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	91.60	12	Febrero	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	99.00	27	Noviembre	1930
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	90.00	11	Febrero	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	85.00	23	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	93.00	2	Julio	1931
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	1.º	Octubre	1931
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	98.00	26	Noviembre	1930
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	83.00	20	Enero	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	81.90	27	Enero	1932
" " " " G	82.20	6	Febrero	1932
" " " " H	82.90	2	Febrero	1932
" " " " I	82.30	19	Diciembre	1931
" " " " K	82.00	28	Enero	1932
" " " " L	86.00	20	Noviembre	1931
" " " " M	82.00	15	Febrero	1932
" " " " N	82.00	13	Febrero	1932
" " " " O	82.00	11	Febrero	1932
" " " " P	82.00	15	Febrero	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	78.00	11	Febrero	1932
" " " S|B	77.60	2	Febrero	1932
" " " S|C	78.00	5	Enero	1932
" " " S|D	84.60	29	Setiembre	1931
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	95.90	11	Mayo	1931
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	83.60	21	Enero	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	83.60	21	Enero	1932
" " " " " C	85.00	21	Diciembre	1931
" " " " " D	85.40	19	Diciembre	1931
" " " " " E	82.50	23	Enero	1932
" " " " " F	83.80	13	Enero	1932
" " " " " G	82.80	15	Febrero	1932
" " " " " H	83.70	2	Febrero	1932
" " " " " I	83.00	4	Febrero	1932
" " " " " K	83.50	21	Enero	1932
" " " " " L	83.70	16	Enero	1932
" " " " " M	83.30	15	Enero	1932
" " " " " N	78.50	7	Enero	1932
" " " " " O	83.70	18	Enero	1932
" " " " " P	83.60	21	Enero	1932
" " " " " R	76.00	4	Febrero	1932
" " " " " S	83.00	29	Enero	1932
" " " " " T	78.50	5	Enero	1932
" " " " " U	82.90	15	Febrero	1932
" " " " " V	83.00	6	Febrero	1932
" " " " " X	82.60	12	Febrero	1932
" " " " " Y	83.60	20	Enero	1932
" " " " " Z	83.00	11	Febrero	1932
" " " " " 1	82.90	15	Febrero	1932
" " " " " 2	83.00	5	Febrero	1932
" " " " Caminos " A	80.50	12	Febrero	1932
" " " " " B	80.00	10	Febrero	1932

(*) Datos de la Revista Quincenal.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" Expropiación Ciudad de Montevideo	89.00	11	Mayo	1931
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S/A	84.00	1.º	Febrero	1932
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " D	81.20	21	Noviembre	1931
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	99.00	8	Agosto	1931
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	99.00	24	Setiembre	1931
" " G	96.50	22	Diciembre	1931
" " H	99.60	28	Setiembre	1931
" " I	100.00	27	Agosto	1931
" " J	97.50	26	Noviembre	1931
" " K	97.50	19	Setiembre	1931
" " L	96.00	10	Diciembre	1931
" " M	99.00	14	Agosto	1931
" " N	95.00	15	Diciembre	1931
" " O	96.00	12	Febrero	1932
" " P	96.00	1.º	Febrero	1932
" " Q	94.00	12	Febrero	1932
" " R	95.00	13	Febrero	1932
" " S	89.00	27	Enero	1932
" " T	88.30	13	Febrero	1932
" " U	86.80	2	Febrero	1932
" " V	88.10	26	Enero	1932
" " X	88.20	12	Febrero	1932
" " Z	88.50	15	Febrero	1932
" " 25	87.80	11	Febrero	1932
" " 26	88.10	13	Febrero	1932
" " 27	87.90	12	Febrero	1932
" " 28	86.90	15	Febrero	1932
" " 29	87.00	12	Febrero	1932
" " 30	87.10	15	Febrero	1932
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
bligaciones Hipotecarias, 1926	82.00	3	Febrero	1932
bligaciones—				
Jockey Club	90.00	15	Febrero	1932
lcciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	240.00	21	Agosto	1930
Banco Comercial	292.50	10	Noviembre	1931
Banco de Crédito	138.00	10	Setiembre	1931
anco Popular del Uruguay	97.00	30	Enero	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
arraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
asa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
ervecería Oriental (Ordinarias)	195.00	3	Febrero	1932
ervecerías del Uruguay	192.00	10	Febrero	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Empresa Constructora Costemalle	25.00	2	Marzo	1931
Fábrica Nacoinal de Papel	155.00	11	Febrero	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Cristalerías del Uruguay	145.00	22	Enero	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1931
Lechería Central Kasdof	110.00	20	Enero	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Compañía Ind. de Producción Agrícola	110.00	27	Enero	1932